

~~H~~  
Convencido el que hablo, <sup>de</sup> que no  
han existido motivos para la desti-  
tucion

Que de las averiguaciones practicadas resultan completamente infundadas los motivos en que este Ayuntamiento se apoyó para acordar la destitución del Secretario D. José Bergón Botella y ya que resulta probada y de ello está convencido el que habla de que dicho señor desempeñó su cargo con probidad, celo é inteligencia y además durante el tiempo que ha estado separado ha observado para todos gran corrección sin mezclarse en ninguna de las luchas políticas que con tanto apasionamiento se han suscitado en esta localidad, como consecuencia de todo ello la Comision permanente en sesión de 3 del actual reintegró en su cargo a dicho señor y propone al Ayuntamiento se sirva acordar la ratificación del acuerdo de la permanente antes referido y por lo tanto el nombramiento de D. José Bergón Botella para el cargo de Secretario de esta Corporación y que se dirija instancia al Ilmo. Sor. Director general de Administración local acompañando certificación de este particular en súplica de que se acuerde tener por provista en propiedad la plaza de Secretario de Ayuntamiento a favor de D. José Bergón Botella, que venía desempeñandola en propiedad ~~en~~ 31 de Octubre de 1914 hasta el dia 25 de Enero de 1924 en que fué destituido y se alzó de dicha resolución.

Los señores de la Ayuntamiento por una  
movid acordaron de conformidad a lo propuesto  
est en todas sus partes a lo propuesto

1 y de la oficina en que fué nombrado Secretario para retar  
y de la que fué destituido

~~H~~  
Ayuntamiento

D. José Candela Glebo  
" Carlos Glebo Pérez  
" Pedro Cepinosa Andrade  
" Salvador Mas García  
" Agustín Mas Guerado  
" Arturo Cepinosa Carreras  
" Julio Gallardo Mas  
" José Guerado Sorianos  
" José Mas Martínez  
D<sup>r</sup> Aurora Juan Glebo  
" Marina Bernabéu Blanes  
" Manuel Pascual Serrua  
" Joaquín Candela Glebo  
" Enrique Fernández Pérez  
" Vicente Sorianos Morcica  
" José Aruor Guerado  
" Juan <sup>co</sup> Magro Candela  
" José Martínez Penalva  
" Andrés Selva Mas

- ✓
- 1º X Certificado del material adquirido para el Hospital, tanto quirúrgico, como de enfermeros, etc. y cantidad pactada. { Material quirúrgico acuerdo p<sup>o</sup> 118  
4.364,75 ptas.
- 2º X Id de la cantidad presupuestada para estas atenciones. — 4.364,75 presupuesto ejercicio anterior
- 3º X Id del importe de lo pagado por medicamentos a polos. y cantidad presupuestada. { Presupuesto 2.000  
Pagado 1.612,75
- 4º X Id de lo que queda por pagar por este concepto. 1.280 ptas. de Octubre y Noviembre.  
890,75
- 5º X Certificado relativo al operamiento hecho al Estado,

de 8000 m<sup>2</sup> para la construcción de nuevas bocanadas graduadas de doce secciones. = Pleno - 36

6º Certificado de existir un ~~otro~~ proyecto de bocanadas graduadas de igual capacidad que el anterior y q no demorar la construcción, si el citado se retrazara, y cantidadas en que se contaban para ello. <sup>Acuerdo prop. 159</sup> ~~Boite~~

7º X d<sup>o</sup> de creación un dispensario Optativo Antituberculoso. <sup>Nature</sup>

13. <sup>Prop. 60</sup> Otro y cantidadas invertida y presupuestada <sup>660'55 pts.</sup> <sup>propuesta</sup> <sup>do. 1.000.000</sup>

8º X d<sup>o</sup> de la cantidad existente en Caja al cesar el cago.

9º d<sup>o</sup> de los pagos precedentes y si existe o no credito para ello.

10. d<sup>o</sup> de los creditos pendientes de la otra sesión.

1º Certificado de las cantidades invertidas en X arreglo de calles, durante los años <sup>1925-26</sup> 25-26  
remate de ampliación <sup>carro X 1.555'15</sup> <sup>2º anual 1926</sup> <sup>X 473'25</sup>  
<sup>camión X 1.361'10</sup> <sup>X 152'50</sup>

2º d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de las id en mejorar el servicio de limpia <sup>1926-27</sup> <sup>7'20 (7'10 remuneraciones)</sup> <sup>1.612'80</sup>  
tar y en que consisten estos mejorias <sup>1.612'80</sup> <sup>total 225-26-1.050</sup>

3º d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> si existe proyecto de construcción de X nuevo matadero = Si

4º Certificado si en alguna Sesión del Pleno o X Permanente se ha llamado la atención por la Propiedad que de regreso modifiquando el proyecto del lavadero, sea el gusto mayor de

lo designado.

5º El dí en que se reunieron los P. de Alcalá.  
X El dí se reunieron a los P. de Alcalá en  
Alcalá y se les llamó para que se acudan  
Lerma, el 2 de julio de 1926

X José Candelas Hijo +  
X Carlos Hijo Fern  
X Pedro Espinosa Pedro  
X Tomás Mas Guirre  
X Augusto Mas Guirre  
X Antón Espinosa Carrera  
José Gallardo Mas  
X José Guirre Soriano  
José Martínez Mas  
Fernando Juan Hijo  
X Mariana Bernabéu Blane  
X Ramón Pascual Fernández  
X Joaquín Candelas Hijo  
X Enrique Fernández Peiró  
X Vicente Soriano Magaña  
José Aznar Guirre  
X D. José Rojas Candelas  
José Martínez Peralta



A Francisco Juan Alfonso 100'50 ptas por el arreglo de callejón: a Miguel Pastor Jarras 159'50 ptas por arreglo del puente sobre la Rambla: a Francisco Juan Alfonso 331'ptas por arreglo de callejón; a Mariano Candela Armeiro 480 ptas por arreglo de aceras y estacion del barco y a Joaquín May Hernández 887 ptas por barco de agua.

Asimismo se dio cuenta del estado de los gastos que han correspondido satisfacer al Señor Delegado Subinterventivo por los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo actual remitido por la Alcaldía de Elda correspondiente a este Señor Ayuntamiento satisfacer la cantidad de 550 ptas acordándose por S.E. el pago de la cantidad expresada.

Se da lectura a la relación de los ingresos realizados en este Ayuntamiento en el 3º Trimestre del corriente año con motivo de la recaudación por derechos del Convento importando esto la suma de 247 ptas y la cantidad ingresada en la caja de este Municipio representa la misma suma; S.E. acuerda por unanimidad su aprobación.

Se acuerda el pago de gastos de traslado a la capital por el Secretario Municipal con motivo de la entrega del Padrón de la Contribución Pública para el entrante año con visto de una orden del Señor Delegado de Hacienda, también a Antonio Alfonso, por carroaje pintado para llevar a su empleado a la Fábrica Nerví a comisionar el padrón del Censo Caballar y Volar y carroaje para la conducción de presos acordando S.E. El pago correspondiente.

Diese cuenta de una comunicación del Señor Delegado Subinterventivo su fecha de ayer por el qual y su nombre del Excmo. Señor Gobernador Militar se le invita a esta Sesión. Esperarán al acto de la Junta.

de Banderas que tendrá lugar en Alicante el dia 30 de los corrientes y siete horas de su mano se acordando S. E. para una Comisión del seno de este Lemo Ayuntamiento al auto de referencia

Auto seguido el teniente de Alcalde Don José Candela Clído como Presidente de la Comisión de Abastos se expresa en el sentido, que en este Mercado el artículo de patatas que se presenta al público es bueno y su precio razonable. El concejal Señor Sanchez dice deores de este asunto que los vendedores se les dio un plazo de tres días para que no faltase este artículo y para otros que se les indicó que no se les permitiera vender otro clase de artículos. El Señor Mas Serna dice que se ha empleado bastante benevolencia con los vendedores de patatas que debeclarificarse el precio de dicho artículo con 0'25 ptas las más inferiores y las mejores a 0'30 ptas, que en la fecha presente sabe que existe un almacén que tendrá unos diez quintales de este género y además que los vendedores después de la tasa, no han salido para los mercados.

El Señor Espinosa Carrasco dice que la Comisión de Abastos es la llamada a mantenerse de los carros de patatas. El Señor Delegado Presidente dice; que los vendedores son los llamados a llevar patatas y caso de no traerlas prohibirles la venta de otros artículos. Y por ultimo el Señor Alcalde se propone que lo más acertado sería que el Señor Presidente de la Comisión de Abastos y los demás Señores que la imponean debieran tratar de maneno mismo a los jefes de producción y obtener alguna compra, S. E. resuelve en el sentido de parar la Comisión a la compra del expresado artículo.

Por el Señor Alcalde se expone que en la sesión del dia 21 de este mes al dar cuenta del fallecimiento del Medio Titular Don Francisco Poto Alfonso se acordó que se le abonaran a su Señora viuda el completo de la munucidad del mes de Marzo con arreglo a las operaciones que dentro de la contabilidad municipal tuviese concepto legal y al dejar de cumplirlos se proponen que los quince días como resto desde la fecha de su fallecimiento le sea abonado a la Señora viuda la cantidad que le corresponde bajo el concepto de gratificación; S. E. así lo acordó.

El Señor Negro Espinosa como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública ante S. E. expone que para la instalación de nuevas escuelas faltan dos dólares y sería de oportunidad tener todo preparado con un correspondiente plazo y considerando el valor capital que representan los mismos a fin de enriquecerlo en el nuevo Presupuesto que ha de formarse para atención del Municipio en el proximo año económico. El Señor Mas Serna propone que debe considerarse un voto de confianza al Señor Negro Espinosa y a los demás Señores de la Comisión para tratar sobre la compra de cualquiera de los dos dólares indicados acordándose así por unanimidad.

El Señor Presidente Delegado gubernativo manifiesta que la Señora Marquesa de Alhama Presidente de la Junta de Señoras muga a las entidades y cuantos quieran adherirse al homenaje que se va a celebrar por primera vez por la humanitaria labor en beneficio de los soldados españoles de África y generoso desprendimiento y amor a su Patria llevado a cabo por la Señora Señora Marquesa de la Victoria por si en Exequias acuerda abonar la cantidad como donativo, acordándose por la 8ma Corporación se cue-

de la cantidad de 10 pesetas por una sola vez.

Tambien el Señor Delegado dice que la Señora Marquesa de Altagracia agradece a las autoridades por si tienen a bien autorizarse con alguna cantidad para atender al sostenimiento de un Reformatorio acordandose por S. E. contribuir a este ministerio obra con 10 pesetas mensuales.

No habiendo mas asuntos de que tratar ni manifestados deseos de hacer uso de la palabra ningun Señor comunmente, el Señor Presidente levará la reunion siendo las ocho y diez minutos de la tarde y firmando los comunitantes de que yo el Secretario certifico: - Donde dice Marquesa de la Victoria debe decir Señora de la Victoria - Donde dice Señora Marquesa de Altagracia debe decir Exmo Señor Gobernador - El Reformatorio que se menciona es el de jóvenes delincuentes.

*Antonio Casas*

*Presidente*

*Presidente*

*Evaristo Ledo*

*D*

*Manuel Alarcón*

*Alejo*

*C. Ledo P.*

*Julián Llorente*

*Manuel Espinosa*

*Antonio Casas*

*Antonio Bobadilla*

*Pedro Rodríguez*

*José Olagüe*

*Franco Dávila*

## Sesión ordinaria del dia 4 Abril de 1924

Presidente

En la villa de Orihuela a cuatro de Abril de Augusto Mas Guerra de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los Señores que

constituyen el Ayuntamiento de este Municipio. Ayuntamiento relacionado al

Viente Maes Guerra encargado bajo la Presidencia del Señor Presidente Señor José Agustín Espinosa de los Alcaides Don Augusto Mas Guerra y asis-

tos

Todos de mi el infrascrito Secretario auxiliar a

Carlos Ledo Pérez fin de celebrar la sesión correspondiente a la pre-

Pedro Espinosa Andrade secretario

Comisiones

Dclarado abierta la sesión por el Señor Presi-

dente Antonio Espinosa Carrasco se ordenó la lectura del acta anterior la

Manuel Magro Guerra que fue aprobada por unanimidad y firmada

Salvador Mas Faría por todos los Señores comunitantes.

Evaristo Ledo Jordá

Seguidamente se da lectura de las peticiones

Manuel Espinosa Candela para obras en la forma que procede

Manuel Menargues Vicent Infante de Tomás Rodríguez Pérez que desea

Antonio Beltrán Espinosa reparar su casa situada en Venta Alta y aliviar

Jose Llorente Llorente tirando a espaldas o sea a poniente. Otra de

Antonio Mas Serna Salvador Manchón Rodríguez que desea enhi-

rir la fachada de su casa calle llera nº 30.

Otra de Blisa Candela Planell que desea re-

parar su casa calle Cimuro nº 5 con enhiendo

de la fachada. Otra de José Candela Pastor

que desea enhiuir la fachada de su casa calle

de San Joaquín nº 25. Otra de José Martí-

nuez Mohila como dueño de las casas nº 9 y 11

de la calle Manchón que desea colocar una te-

beria de hojalata para el desague de las aguas

pluviales en multitud de los cañuelas. Otra

de Pedro Mas Alonso que tiene su casa en la

calle Ruira nº 9 y solicita se haga desaparecer

un portón que tiene delante de la misma. Otra

de Francisco Asensio Candela que solicita reparar

la fachada de su casa nº 32 de la calle Felardo.

Se acuerda que todas estas instancias pasen a



informe de la Comisión de Ornato y con respec-  
to a la de Pedro Maj Alfonso a informe de la  
Comisión de Higiene

También se da cuenta de los informes uniti-  
dos en las siguientes peticiones.

L.º de Don Ismael Candela debe autorizar  
el nombre de la calle donde tiene su propiedad  
antes de resolver el procedente; L.º así lo acor-  
do.

L.º de José Carreras Candela que se le conve-  
da el enlucido de la fachada de su casa calle  
Brunita con supresión de las canales, acordan-  
do de conformidad.

L.º de Vicente Boix Martínez que se le au-  
torice el enlucido de la fachada n.º 11 y puede  
abrir el hueco en la misma que da vista a la  
calle Santa Anastasia y con supresión de las  
canales; así se acordó.

L.º de María Jaksimiro Mandado que pue-  
de enlucir la fachada en su nueva Rita en Per-  
digonera n.º 8º acordandole por L.º.

L.º de Antonio Pasqual Bernad que pue-  
de autorizarse para construir la casa so-  
bre un solar de su propiedad que pone  
a espaldas de su casa calle de la Victoria  
pendiendo en su construcción a la nueva Ley  
de este ramo, especialmente a lo que se refie-  
re a dimensiones de huecos de puertas y m-  
tates presentando el croquis correspondiente  
a las obras que pretende edificar.

Se presentan las cuentas de Consumos del  
pasado mes de Marzo cuyos importes ascienden  
a 10.665 pts y 67 céntimos y los gastos  
2.424 pts y 80 céntimos quedando un líquido  
de 7.440'87 pesetas, de ellas 3.446'87 pesetas pa-

ra el ferro y 4194 pesetas para marcas mu-  
nicipales, quedandole por L.º el ferro por si  
fueras al público y previo dictamen del Señor Sin-  
dico para la aprobación de la Junta Munici-  
pal.

Se da cuenta de la distribución de fondos por  
capítulos para el presente mes de Abril, quedan-  
do L.º disponible su aprobación.

Se da lectura a un Oficio del Señor Se-  
nior Gobernador Civil de la provincia su fecha  
31 del pasado de Marzo expresando su agrado-  
cimiento a la Dama Corporación Municipal por  
el honor de haberle nombrado hijo adoptivo de  
Quiviliente y a la vez ofrece redoblar su celo  
en interés en beneficio de esta queridísima ciudad  
y de todos los honrados y laboriosos moradores;  
L.º quedó altamente satisfecha de su contenido.

El Señor Alcalde manifiesta que en la  
presente época que van a imponer los salones  
es propio para los animales causar la infec-  
ción de la rabia, que ésta trae fuertes  
consecuencias para el transmisor y propone  
debiere emplear la estruquina punto que  
no contamos en otros medios en la actualidad  
para la extinción de esos perros vagabundos, ha-  
sta que venga el nuevo Proyecto y se unte  
con muertos. El Señor Menárguez pregunta si  
hay otro medio de extinguir a esos animales,  
si puede ser por medios de lazo. El Señor Al-  
calde contesta que el mejor medio sería el propues-  
to por el Señor Menárguez y por último se amer-  
ta por unanimidad que se llevan a cabo las  
gestiones para emplear el lazo para la caza  
de perros y de no poderse aplicar inmediatamente  
este sistema que se haga como ha venido trave-

dose hasta aquí con estrujina.

El Señor Alcalde dice que en época oportuna se puso al hablar con los arrendatarios de puestos públicos y derechos del Matadero para la cuadraación del trimestre de Abril, Ma y Junio como ampliación al año 1923-24; el primero se halló conforme en continuar hasta el día 30 de Junio, y en cuanto al segundo o no el del Matadero le significó que continuarse en su cargo si S. E. lo rebajaba nuevamente cada mes, a lo que contestó el Señor Alcalde que como era contrato público no podía rebajar cantidad alguna y añadiendo que en ese caso lo llevaría el Ayuntamiento por Administración, viéndole al fin o un acuerdo y quedando conforme el arrendatario en continuar hasta el 30 de Junio en las mismas condiciones que lo tenía en el pasado año 1923-24.

Asimismo el Señor Alcalde, pose en conocimiento de la Corporación que algunos dueños de carros se quejan de que la Guardia Civil y Picos Caminos les eigan tablillas reglamentarias y en vista de lo cual sería conveniente publicar un bando invitando a todos los dueños de carros y demás vehículos a que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento a declarar aquellos vehículos que posean para ser inscritos en el Registro que al efecto se abrirá e informarles de las condiciones reglamentarias que han de reunir dichas tablillas.

El Señor Menargues dice que debe dirigirse aviso al dueño del solar de la calle del Remedio para que lo limpie puesto que es un verdadero estercolero vertiendo basuras.



*Bruselas*

También dice que en la calle del Campomanes existe una casa saliente y a su dueño debiera obligársele a que se ponga en linea recta con las demás existentes. Dice el Señor Alcalde que si el Señor Menargues se refiere a la casa que ocupa Dn José Sanchez Candela que fue solar de Joaquín Navarro tiene entendido que este no tenía permiso para construir la tapia del solar y que la venta que hizo a Dn José Sanchez Candela que dicha tapia fue construida sin previa licencia del Señor Ayuntamiento. El Señor Magro Espinosa manifiesta que este asunto debiera pasar a la Comisión de Hacienda para su informe; S. E. así lo acuerda.

El Señor Menargues pregunta cuando empiezan las obras del Puentón, que dicho sitio está amurallado peligroso y debe arreglarse lo más pronto posible, contestando el Señor Alcalde que seguidamente se rebasaría de incovenientes, averbiándose el Señor Magro Espinosa que en los barrios existen bastantes estercoleros y muchas veces en su parte exterior vienen sus basuras los que habitan, y para evitarlo debiera dividirse en secciones y ultímos grupos de viviendas tener aquellas, y ademas que existe alguna nueva derivada que está convertida en basurero. El Señor Magro Espinosa manifiesta que la Comisión de Higiene debe ser la encargada de informar sobre este asunto; S. E. así lo acuerda.

El Señor Espinosa Carreras con la venia del Señor Presidente de Hacienda a una mozione propinando sea reparado el barrio de la Felipe Neri de este Municipio; respecto este asunto alguno de los Señores Concejales expone que debe formarse el correspondiente expediente y otros señalan que en con-

juntos forman mayoría ruidosa la conveniencia de que debe estudiarse el caso propuesto. El Señor Alcalde manifiesta que se debe atenderse este asunto al Estatuto Municipal y S. E. acuerda por unanimidad de conformidad con el Señor Alcalde.

No habiendo mas asuntos de que tratar ni manifestados deseos de hacer uso de la palabra ningún Señor Comunero, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las siete horas y treinta minutos de la tarde firmando los Señores comunitarios de que yo el secretario testifico.

Augusto Mas Jose Magro

C. Gledo P.

Miguel Espinosa

Profundamente

François

Lobrada

José Canto

Evaristo Gledo

J. Almudovor

## Concejo pleno

Sesión de once de Abril de 1924

### Senores

- D. Augusto Mas Guerado
- " Vicente Magro Guerado
- " José Magro Espinosa
- " José Comedela Gledo
- " Antonio Espinosa Carreras
- " Pedro Espinosa Andreu
- " Carlos Gledo Pérez
- " Manuel Magro Guerado
- " Joaquín Saúlter Comedela
- " José Compte Almudovor
- " José Ruiz Roelmos
- " Evaristo Gledo Jordá

En la villa de Crevillent a once de Abril de mil novecientos veinticuatro. Recibidos los señores del margen en la Sala Capitular previa convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Delegado gubernativo de este partido, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. circular relativa a la constitución de los ayuntamientos, de 29 de Marzo ultimo y siendo las diecisiete horas treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

De su orden zo el Secretario de lectura de la R. O. circular mencionada, de los artículos del Estatuto municipal pertinentes al caso y de la comunicación del Sr. Delegado gubernativo fechada 8 de los corrientes en la que se da cuenta de los nombramientos de concejales corporativos recibidos en los señores D. José Magro Espinosa, D. Vicente Magro Guerado, D. José Ruiz Roelmos, y D. Carlos Gledo Pérez y Don Antonio Mas Ferrua.

Presentes los cuatro primeros toman posesión de su cargo.

Seguidamente el Acuerdamiento, toda vez que los señores Magro Guerado y Magro Espinosa que hoy ostentan su carácter de concejales corporativos cesaron desempeñando anteriormente el de concejal de

este Ayuntamiento y el de concejales de Alcalde, acuerda no proceder a nueva elección de cargos; quedando, por lo tanto, desempeñados por los mismos señores.

Se procede a continuación a elegir los señores concejales que han de sustituir a los concejales de Alcalde en sus funciones en los cargos que la ley determina, dando el resultado siguiente:

Sustitutos:

- Del 1º y 2º Alcalde, D. Carlos Gledo Pérez
- " 3º " " Aut. Espinosa
- " 3º " " Joaquín Sánchez
- " 4º " " Manuel Espinosa

Se pone a continuación a constituir las comisiones del Ayuntamiento, quedando formadas como sigue:

- Hacienda
  - D. Augusto Mas Guerado
  - Vicente Magro Guerado
  - José Magro Espinosa
  - José Caudela Gledo
- Ornato y Policía urbanos
  - D. Augusto Mas Guerado
  - Manuel Magro Guerado
  - Antonio Espinosa Carreras
  - Salvador Mas García
- Higiene e Instrucción pública
  - D. José Magro Espinosa
  - Manuel Marqués Vicent
  - Pedro Espinosa Andrade
  - Vicente Magro Guerado
- Mercados
  - D. José Caudela Gledo
  - Carlos Gledo Pérez



R. 6484286

- D. Joaquín Sánchez Caudela
- " Antonio Mas Serrano
- Festajes
- D. Augusto Mas Guerado
- " Antonio Espinosa Carreras
- Evaristo Gledo Jordán
- Manuel Espinosa Caudela
- Beneficencia
- D. Vicente Magro Guerado
- José Canto Almodóvar
- Antonio Delio Espinosa
- José Ruiz Rodríguez
- Moritos y Policía rural
- D. José Caudela Gledo
- José Guerado Soriano
- Vicente Magro Guerado

Seguidamente se acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión permanente se celebren los viernes a las veinte horas y las supletorias los sábados a la hora indicada.

El Ayuntamiento pleno celebrará su primera sesión ordinaria en los días 16, 17, 18 y 20, si estos no lo exigieren otras circunstancias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico:

José Canto Antonio Carrera Francisco  
Alfonso Martínez G. Gledo P. José Diago  
José Guerado Alpina José Sánchez Lázaro Hech  
Manuel Espinosa Manuel Pérez José Sánchez  
José Caudela Gledo José Diago José Sánchez

Sesión extraordinaria del 19 Abril de 1924  
Senores

D. Vicente Magro Guerado  
" José Magro Espinosa  
" Carlos Gledo  
" Manuel Espinosa  
" José Candelas Gledo  
" Pedro Espinosa  
" Joaquín Sánchez Candalas  
" José Comito Almuñoz  
" Salvador Mas  
" Evaristo Gledo

En la villa de Crevillente el dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores concejales del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Augusto Magro Gleda, previa convocatoria con objeto de celebrar sesión extraordinaria y llevar a cabo la designación de un señor concejal para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, reunidos en la Sala Capitular y siendo las once horas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De el Secretario di lectura de una comunicación del Señor Jefe municipal de esta villa y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, interesando la designación de un señor concejal que como vocal ha de formar parte de la respectiva Junta del Censo electoral.

Seguidamente se procedió a hacer la elección del mencionado concejal, recayendo la elección en D. Carlos Gledo Pérez, el cual acepta dicho cargo.

La Junta, Corporación acuerda que se comunique el resultado de la elección al Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral a los efectos pertinentes.

En la villa de Crevillente el dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores concejales del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Augusto Magro Gleda, previa convocatoria con objeto de celebrar sesión extraordinaria y llevar a cabo la designación de un señor concejal para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, reunidos en la Sala Capitular y siendo las once horas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De el Secretario di lectura de una comunicación del Señor Jefe municipal de esta villa y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, interesando la designación de un señor concejal que como vocal ha de formar parte de la respectiva Junta del Censo electoral.

Seguidamente se procedió a hacer la elección del mencionado concejal, recayendo la elección en D. Carlos Gledo Pérez, el cual acepta dicho cargo.

La Junta, Corporación acuerda que se comunique el resultado de la elección al Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral a los efectos pertinentes.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de que certifico.

D. Augusto

Gaudencio Gledo

José Magro

Evaristo Gledo

Alfonso

José Gutiérrez

Pedro Espinosa José Sanchez Gledo

Manuel Benítez Salvador Mas

José Gutiérrez

P. Espinosa

J. Alfonso

Sesión Extraordinaria del dia 26 de Diciembre de 1924.

Sesión

D. José Magro Espinosa  
" Evaristo Gledo Jordá  
" Antonio Espinosa Carreras  
" José Gutiérrez Almuñoz  
" Roque Sánchez  
" Pedro Espinosa Andreu  
" Carlos Gledo Pérez  
" Manuel Espinosa Caudillo  
" Salvador Mas  
" José Gutiérrez

En la Villa de Crevillente a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores concejales del margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Vicente Magro Pumado en la Sala Capitular previa convocatoria y como en la misma se expresaba con objeto de llevar a cabo la adopción de medios para dotar de recursos el Presupuesto de Ingresos para el proximo ejercicio de mil novecientos veinticinco - mil novecientos veinticinco y dar cuenta de las Ordinanzas confirmadas por los que deben regirse los Impuestos y Tasas que se

acuerden por la Presidencia y siendo las diez y cuare horas, a de-  
clarar abierto la sesión que yo el Secretario de lectura de los actos  
correspondientes a las sesiones de once y diez y cuare de Abril pro-  
ximo pasado que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el Exmo Ayuntamiento puso a acordar y  
discutir sobre el primero de los Puntos mencionados en la orden del  
dia y después de un detenido estudio, acordó utilizar los Bases  
e Impuestos siguientes:

Del Capítulo 5º las correspondientes a los artículos 4º, 7º, 10º, 11º  
en cuanto al artículo 18 del mismo Capítulo. el Ayuntamiento acuer-  
da que en cuanto se refiere al Mercaderes Priblicos que contiene  
en la misma forma que hasta aquí se ha venido procediendo a  
su exacción y en mismo que de sia el mismo procedimiento en  
cuanto a Puestos Priblicos, toda vez que se le autoriza por la dis-  
posición 10º del Estatuto Municipal en su parrojo 3º. Igual-  
mente y en virtud de lo citada disposición acuerda el  
Exmo Ayuntamiento utilizar el impuesto sobre Bases y ob-  
jetos de uso voluntario.

Tambien se acordó utilizar los artículos 19, 23,  
36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 53 y 56 del referido Capítulo  
y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12 del Capítulo  
6º y 1º, 2º, 3º y 4º del Capítulo 7º.

Sobre el Artículo 1º de dicho Capítulo 6º se acuerda con-  
firmar el recargo del 50%.

Sobre el Arbitrio de circulación de carreteras, como quiera  
que en esta población no existen tramos especiales, se acuerda  
que el cupo de gravamen no excede  $\frac{1}{2}$  del maximum autoriza-  
do por la Ley, renunciando  $\frac{1}{3}$ .

En cuanto a Caminos y Circuito de ríos lo impos-  
tación será por el maximum del tipo autorizado.

Respecto a los artículos 5º y 6º del repetido Capítulo  
que nos ocupa o sea sobre la contribución de utilidades de  
la ejeceu mobiliaria y la de Industrial y de Comercio, el re-  
cago acordado es el del 22%.

Seguidamente la Exma Corporación puso a este-



día las ordenanzas relativo a los Impuestos y Bases acordados y  
los pliegos de condiciones para la ejecución del arbitrio sobre Mato  
Grosso Priblico, Puestos Priblicos y Peso y Medidas que ha de servir au-  
diencia para lo subasta del arrendamiento de los mismos para  
durante el año 1924-1925

Habiendo recibido acuerdo aprobatorio sobre todos se dispone por  
la Exma Corporación que los mismos se expongan al público durante  
quince días y terminado dicho plazo, se remitan para su aprobación al  
Mtro. Pctor Delegado de Hacienda, y en cuanto a los segundos que  
se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por diez  
días anuncianándose todo ello en el Boletín Oficial de lo proximo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
de que constó.

*Vicente Gómez* *José Magro*  
*Francisco Gómez* *José Gómez*  
*Francisco Gómez* *Luis Valdés*  
*Francisco Gómez* *Antonio Bolívar*  
*Francisco Gómez* *Manuel Jiménez*  
*Francisco Gómez* *Francisco Gómez*  
*Francisco Gómez* *José Gómez*

### Sesión extraordinaria del día 6 de Junio 1924

Presidencia

D. Vicente Magro Gómez de mil novecientos veinticuatro. Reunidos  
Sábados los señores que figuraron al margen bajo la Presi-  
dencia dñmna dñmna del Señor Alcalde municipal Dñmico  
Dñmico Gómez Gómez, para convocatoria con objeto de  
Pedir expresa autorización celebrar sesión extraordinaria. Declarada esta

3. Manuel Magro Enrada abierta por el Señor Presidente se ordenó la  
Sra. Canto almonstrar lectura del acta anterior la que fue aprobada  
Salvador Mas faria por unanimidad y firmada por todos los  
que han asistido a la reunión convocada.

Antonio Belso Espinosa propuso el primer punto de la convocatoria  
Antonio Espinosa Carruyeria se da lectura de la R. O. de 23 de Noviembre  
Manuel Espinosa candidatura de 1930 y la R. O. circular de 31 de Mayo  
Evaristo Sledo Sorda de 1933, en las que se determinan las condicio-  
nes que han de observarse para solicitar del  
Estado la construcción de Escuelas.

En su vista se acuerda desde luego y por  
unanimidad que se dirija la oportuna instancia  
al Señor Encargado del Ministerio de Instrucción  
Pública a este efecto y como condición previa se  
acuerda:

1º = Que el edificio se construya en los terrenos  
de

2º = Que convenga que no el coste del edificio se  
consigue en el Banco de España el 8% del im-  
portante de aquél, que sea destinado para material  
fijo de las Escuelas

3º = Que en los presupuestos anuales se consigne el  
1% del coste del edificio con destino a la conserva-  
ción del mismo y

4º = Considerar amplias facultades a la Comisión  
permanente para tanto a este asunto se refiere  
y en relación con el cumplimiento de las demás  
formalidades y novedades no consignadas en este  
acuerdo.

Se da cuenta a continuación del acuerdo de la  
Comisión permanente de 23 de Mayo último re-  
lativo a la conveniencia y novedad de tratar  
se el Ayuntamiento a otro edificio que cumpla las  
condiciones de duración y capacidad que exige la  
instalación de oficinas y dependencias de la Junta

Presidente  
Ayuntamiento

Corporación y se acuerda facultar a la Comisión per-  
manente para que gestione con la mayor prontitud  
la realización del proyecto y una vez las gestiones ter-  
minadas se darán cuenta a esta Corporación

No habiendo más asuntos de que tratar se le-  
vantó la reunión de que consta.

J. Canto

José Magro

S. Llorente

José Gómez

M. Martínez

Manuel Espinosa

D. D.

L. Gómez J. Canto

Acepción

Corporación

C. Sledo P.

Herrández

J. Almíbar

## Sesión Ordinaria

Señores

Don Vicente Magro Guzmán  
José Magro Espinosa  
José Candela Lledo  
Carlos Lledo Pérez  
Pedro Espinosa Andrés  
Antonio Espinosa Carrasco  
Joaquín Sánchez Candela  
Manuel Espinosa Candela  
Manuel Magro Guzmán  
Salvador Maj Jiménez  
José Canto Almodóvar  
José Guzmán Soriano  
José Beltrán Espinosa

En la villa de Crevillente a veintimundo de Junio de mil novecientos veintinatos. Reunidos los señores del margen en Consejo pleno en la sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde acudiente Don Vicente Magro Guzmán con objeto de celebrar la reunión quatrimestral correspondiente previa convocatoria al efecto, la Presidencia siendo las veinti horas declaró abierta la sesión.

Reada el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente y el secretario de la Memoria que la Comisión Permanente eleva al Exmo. Ayuntamiento en la que se da cuenta de la gestión realizada por aquella, durante el periodo de su funcionamiento y la Exma. Corporación, autorizada a prestar su aprobación a la actuación de la Comisión Permanente.

Dada cuenta por el Señor Presidente de la necesidad de implantar el nuevo régimen contributivo municipal, en primero de Julio proximo verádiero en que comienza el ejercicio económico, a cuyo efecto precisa llevar a cabo el nombramiento de personal para la Administración de Arbitrios y Aduanas de Perguardo y Recaudación. El Ayuntamiento da un voto de confianza a la Comisión Permanente para que llevé a cabo la designación de dicho personal ateniéndose a



las convocatorias que figuran en presupuesto.

Relacionado por la Presidencia se da cuenta de la destitución que hubo de llevar a cabo del Alguacil Portero Joaquín Candela Maj y el nombramiento provincial del que actualmente lo desempeña José Serna Cerdá, destitución y nombramiento realizados el día tres de los corrientes. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el anterior nombramiento.

El Señor Concejal Don Antonio Espinosa Carrasco usando de la palabra se lamenta del servicio deficiente que se nota en el que prestan los Agentes de la Plana de Seguridad. El Señor Presidente promete ocuparse de la reclamación formulada.

Siguientemente interviene la Exma. Corporación de que en el Cuartel de la Guardia Civil de esta villa se correce de bandera para su fachada se acuerda que se adquiera una con destino a dicho Puerto de la Guardia Civil.

El Señor Espinosa Carrasco expone el abuso que viene cometiéndose en la limpia de madrazas y paños negros con manifiesto perjuicio del vecindario. Dice que no debe consentirse la extracción de estiércoles y de trastos en pleno dia y el Ayuntamiento atendiendo a lo expuesto por el Señor Concejal acuerda por unanimidad que no se preste autorización para esa clase de operaciones si no sujetándose a las horas de la madrugada hasta las ocho de la mañana.

Puesto a discusión el sistema por el que deba llevarse la recaudación de los impuestos sobre vinos y alcohol y carnes frescas y saladas y distinto detalladamente el asunto el Exmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad que ambos

impuestos se recauden por el sistema de Administración municipal; pero esto no obstante si la Comisión Permanente, estudiado el rendimiento que aquello produzca estimase más conveniente el sistema de recaudación por gestor, en las condiciones que autoriza el siguiente Estatuto Municipal, proceda a la implantación del repetido sistema dando cuenta en su día a esta Dama Corporación.

A continuación se acuerda que se ordene a la sociedad denominada "Trueno Antiguo" que proceda a cubrir la angaria que concurren sus aguas desde el cuarto Molino hasta el Lavadero de esta villa.

En este punto y siendo las veintidós horas se suspende la sesión acordándose que continúe mañana a las veinte horas.

### Continuación

Siendo las veinte horas del día veintijes de Junio de mil novecientos veintimatro y reunidos los mismos señores Concejales que figuraron como asistentes a la primera parte de esta reunión y bajo la misma Presidencia, por esta fue declarada abierta la sesión.

Yo el secretario di cuenta a la Dama Corporación de que transcurrido el término de ocho días por el que había permanecido expuesto al público el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de Fugeros y gastos para el ejercicio de 1924-25, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 10 de Abril último, no se había presentado ninguna reclamación contra el mismo.

El Ayuntamiento paga regularmente a sueldo y sueldo con determinado destino Presupuesto por capítulos y artículos.

El informe por capítulos es como sigue:

### Presupuesto de Finanzas

Cº.		Festas	Cr.
1º	Reursos patrimoniales	5.004	34
5º	Aprovechamientos comunales de los Recursos Municipales	58.510	"
6º	Imposición municipal	69.418	66
7º	gravámenes que no pueden exigirse sin haber alcanzado dos tercios de los límites máximos legales de los del Capítulo 6º que contiene	53.123	80
8º	gravámenes no sujetos a orden de pulsión alguna entre sí, ni respeto de los demás impuestos	1.300	
10º	Arbitrios o cuargos sobre contribuciones del Estado otorgados por leyes especiales y arbitrios ordinarios y extraordinarios que han de seguir en vigor durante un plazo máximo de tres años	18.00	
	Total del Presupuesto de Finanzas	188.164	80

### Presupuesto de Gastos

1º	Dudas exigibles	28.389	11
2º	Gastos de recaudación	18.336	49
3º	Gastos de personal y Material de Oficinas Municipales	29.480	
4º	Obligaciones sanitarias	31.839	
5º	Obligaciones de Beneficencia	11.555	
6º	Obligaciones de índole social	23.50	
7º	Obligaciones en relación con la enseñanza	9.600	
8º	Servicios comunales obligatorios	29.310	
9º	Obligaciones relativas a servicios generales del Estado	40.31	37
10º	Obligaciones derivadas de pactos o compromisos del Municipio	9.103	83
11º	Servicios de la competencia municipal	14.180	"
	Total Presupuesto Gastos	188.164	80

Y en tal forma queda aprobado por unanimidad acordándose que se exponga al público por término de ocho días más días y que durante dicho plazo se remita la copia de dicho Proyecto al Hno Sr Delegado de Hacienda.

Y los habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminada esta reunión ordinaria levantándose la sesión por el señor Presidente de todo lo cual yo el secretario certifico

Franquicaja José Mauro

Salvadorete José Santos

Marcos Espinosa Ott Avau Espinosa

Eusebio Sledo

Cipriano Sledo

C. Sledo Pérez

Huanabata

J. Alminana

Sesión Extraordinaria del día 25 de Julio de 1925  
Senores

D. José Mauro Espinosa En la Villa de Cebrillejo a diez y siete de  
Joaquín Saúche Candela los Sres. Concejales del margen en Concejo ple-  
nario prense constatación en la Sala Capitular con  
objetos de dar cuenta del folio de recaudos fuente al  
Proyecto Ordinario de Ingresos y Gastos de este  
Municipio para el ejercicio económico de 1926-27



bajo lo Presidencia del Señor Alcalde accidental don Vicente Mauro Zuenda y siendo las veinte horas, por dicho Señor Presidente se declaró abierto la sesión.

Dicho acto anterior fue aprobado por unanimidad.

De orden de la Presidencia yo el secretario de acuerdo al informe que a lo otro dice así "El Secretario que suscribe visto el folio de recaudos fuente por el Hno. Señor Delegado de Hacienda al pro-  
yecto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1926-27 ha  
de informar: Respecto al primero que a efecto a no haber conseguido  
derechos y tasa sobre establecimiento sanitario de cesa, como 8<sup>ta</sup> ha de  
observar que existiendo el impuesto sobre Matadero público en el  
mismo debe incluirse el derecho de reconocimiento de cesa".

Respecto al reparo segundo, esto es, en cuanto a los derechos  
sobre licencias para construcciones se ha calculado el probable rendi-  
miento en debiendo tener como antecedente la cantidad de sesenta  
y cinco pesos recaudada en estos últimos, toda vez que habiéndose  
el servicio abandonado no podrá producir lo que a teléfonos de  
años ha podido comprobarse en cuanto a su posible rendimien-  
to; hay además una razón para calcular mayor recaudación pues  
en los años últimos los derechos por licencias de construcción han  
sido cincuenta pesos por cada uno y en el nuevo presupuesto aumenta  
hasta treinta pesos según la categoría de la calle en que se ha de  
construir, estimo pues el que suscribe que atendiendo bien calculado el in-  
greso de referencia no debe exceder la cantidad conseguida de quin-  
ientos setenta pesos.

Respecto al reparo tercero oberva esta Secretaría haber sufrido en  
la redacción de las correspondientes relaciones y elaborando este informe se  
hace constar que la cantidad figurada en el artículo 1º del Capítulo 7º  
corresponde al 20% de las cuotas del Censo sobre la Contribución Benito  
Ricardo Urquiza Urbano, cantidad cedida al Ayuntamiento. La figura-  
da en el Artículo 2º del Capítulo 7º se refiere al 20% de las cuotas del Ceno-  
so sobre la Contribución Industrial y de Comercio cedida igualmen-  
te al Municipio. La cantidad de tres mil setenta una pesos  
y treinta y seis centavos del Capítulo 6º artículo 6º, corresponde al 22%  
de recargos sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

El reyero cuarto se refiere a las copias de los Ordenanzas y otras se acuerpan al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y serán unidas después de su aprobación al Presupuesto como se apercibe.

Respecto al reyero número 5 ha de exponer este Secretario que los artículos del Capítulo 5º cuya utilización no se consigue obedece a las razones siguientes: En cuanto a lo quinto sobre plazos, patentes 18º por un sollozue impuestos en autorizadas por las Ordenanzas Municipales.

La sexta sobre documentos de vigilancia por ser de tan escaso importancia y rendimiento puede considerarse oculta.

La octava sobre quinquenio rural, existe en esta villa la Comunidad de Labradores legalmente constituido y autorizado. La imposición de esta tasa ultrajará los medios de desarrollo y constituirá un gravamen harto pesado para el labrador; es decir que este se vería obligado a satisfacer todos sus derechos por un solo servicio a la Comunidad de Labradores, organismo que desempeña un papel importanteísimo, habría de desaparecer por falta de recursos para su sostenimiento.

La undécima sobre licencias de apertura de establecimientos y las 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 42, no pueden ser objeto de imposición porque en algunos faltó el objeto y en las otras no hoy medio de prestar los servicios pues solo en los grandes poblaciones donde estos estén organizados pueden exigir los derechos correspondientes pero en las poblaciones de escasos medios es preciso organizar ante los servicios para poder exigir los derechos por su prestación. Indudablemente algunos de ellos podrían establecerse para el próximo Presupuesto.

La 49 no se ha utilizado por la falta de contumacia en su objeto.

La 51 y 52 por la falta de objeto.

La 54 por hallarse gravada por el arbitrio de Puerto público utilizado por este Ayuntamiento, la 55 por ser servicio que presta el Ayuntamiento y no obviamente las licencias a que se refiere dicho Artículo.

Este Secretario opina que en este sentido debe informarse al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda.

El Exmo Ayuntamiento sin embargo acordará lo que mejor estime.

El Ayuntamiento atendiendo a lo expuesto en este informe y después de discutido detinadamente, acordó conforme en el siguiente:

Todos los impuestos de que tratar a lo anterior se consideran los más convenientes de que existen.

*Francisco*

*Francisco*

*Miguel*

*José*

*François*

*Francisco*

*C. Pedro*

*Francisco*

*J. Francisco*

### Sesión extraordinaria de 21 Agosto 1924

Señores  
Don Vicente Magro Guenada  
" José Magro Espinosa  
" Salvador Maj García  
" Joaquín Sánchez Candela  
" Manuel Espinosa Candela  
" Manuel Magro Guenada  
" Pedro Espinosa Andreu  
" Francisco Cledo Jordá  
" Carlos Cledo Pérez  
" José Candela Cledo

En la villa de Creuiente a cuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los Señores del marco en la sala Capitular, por vía convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde actual Señor Vicente Magro Guenada, siendo las veinte horas, se declaró abierta la sesión por la Presidencia se expuso que como en la convocatoria se había constatado

Enviado.  
Ayunt.

el objeto de esta reunión era dar cuenta por la Comisión Permanente del resultado de sus gestiones respecto del edificio para trasladar el Ayuntamiento.

Continuó manifestando el Señor Presidente que el mismo local que tenía las condiciones necesarias de amplitud, situación y decoro era el señalado con el n.º 15 y 17 de la calle Mayor. Además era el más susceptible de adquirir.

El Arquitecto Provincial que hace varios días estuvo en esta población con objeto de inspeccionar este edificio que actualmente ocupa el Ayuntamiento, manifestó la utilidad de desalojarlo inmediatamente pues de lo contrario podía dar lugar a un serio disgusto, toda vez que anunciará un próximo derrumbamiento si no se llevan a cabo muy considerables reparaciones.

Que el local indicado había sido tasado por el referido Señor Arquitecto en 100,000 pts pero su dueño pide en renta 75,000. La Dama Corporación, enterada de estos extremos, es de parecer que debe gestionarse la reducción de precio para su adquisición y para ello pauta a la Comisión permanente que deberá continuar sus gestiones hasta poder precisar de una manera exacta cuantos detalles deban aportarse para el completo conocimiento de esta Corporación en el asunto que les ocupa.

Ari se acuerda y terminado el objeto de la convocatoria se horató la sesión de que yo el secretario encargo.



Krautkamp  
José Claudio  
Mosquera  
Barrios Opinores

Guzmán  
Papamorandine  
C. Hedo P.

J. Alvarado

### Sesión extraordinaria de 27 Septiembre 1928

Señores

Don Ricardo Maj Magro  
" Vicente Magro Guzmán  
" José Magro Espinosa  
" Salvador Maj Faría  
" Joaquín Sánchez Caudela  
" Manuel Espinosa Caudela  
" Manuel Magro Guzmán  
" Pedro Espinosa Andrade  
" Bvaristo Elio Jordá  
" Carlos Elio Pérez  
" José Caudela Elio

sesión

Por la Presidencia se expone que el objeto de esta sesión es, como en la convocatoria aparece, en primer lugar resolver el concurso para cubrir la Plaza de Méjico Titular vacante y en segundo término tratar sobre la construcción de un nuevo Matadero.

liquidamente y de orden de la Presidencia que el Secretario dijera del expediente instruido con motivo del concurso de referencia y del Boletín Oficial donde se inserta el edicto del repetido concurso.

De dicho expediente resulta que tan solo se ha presentado una instancia concerniendo la referida plaza. Esta instancia la suscribe Don Carlos Guillén Millá de esta localidad quien enumera las condiciones murarias como se desprende de la instancia y del informe remitido por el Patronato de Miedos Titulares. En su vista y como quiera que en el expediente se han observado las disposiciones vigentes y el Señor Guillén Millá enumera las condiciones murarias para el desempeño del cargo de Medio Titular, la Junta Corporativa acuerda por unanimidad nombrar a dicho Sr. Don Carlos Guillén Millá, Medio Titular de este Municipio con el haber anual de 2000 ptas que le corresponden según la clasificación con que figura este Ayuntamiento y la dotación consignada en el Presupuesto.

A continuación se pasa a tratar sobre la construcción de un nuevo Matadero dadas las pésimas condiciones en que se encuentra el actual que hacen indispensable la rápida sustitución del mismo. Es verdaderamente doloroso para una poblaciónulta, la existencia de un edificio destinado a objeto que necesariamente ha de responder a los más rudimentarios principios de higiene tener el que en la actualidad se aprueba, pues además de no cumplir ninguna de las con-

diciones de seguridad dejo espaciado; visitación dotación de agua, etc. presenta un aspecto de suciedad del difícil corrección, que dice mucho en dardos de los administradores del pueblo.

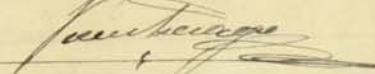
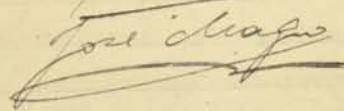
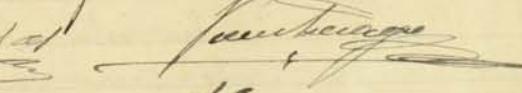
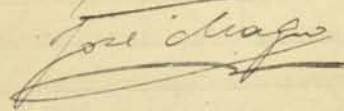
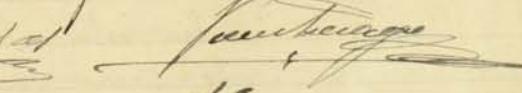
Abundando todos los señores concejales en la opinión de la Presidencia y disintido el asunto muy detenidamente, se acuerda nombrar una comisión compuesta por los Señores

Don Augusto Maj Gubrada, Don José Maestro Espinosa y Don Joaquín Sánchez Candela para que redacten unas bases para un concurso de proyectos de Matadero, y cuando se halle redactada se convocará al Pleno para su discusión y aprobación.

A continuación se designa una Comisión para que entienda en la preparación de las fiestas de Semana Santa, la cual comisión queda constituida con los señores Don Joaquín Sánchez Candela y Don Manuel Espinosa Candela.

Liquidamente y habiendo de designar un señor concejal como sustituto del que figura como vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral, se nombra a Don Pedro Espinosa Andrade, acordándose que así se comunique a la referida Junta.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintimila horas y treinta minutos de que yo el secretario certifico. El intervinido = sustituto = Vale.

Recuerdo Uds.   
   
 

Papeles  
 C. Studio P.  
 Manuel Espinosa  
 J. Gómez Sánchez

J. Almíbar

Sesión extraordinaria de 5 Octubre 1924

Señores  
 Don Ruaredo Maj Magro  
 Augusto Maj Gurrada  
 Vicente Magro Gurrada  
 José Magro Espinosa  
 José Candela Alcántara  
 Salvador Maj Jarnia  
 Joaquín Sanchez Candela  
 Pedro Espinosa Andrade  
 Carlos Alcántara Pérez  
 Manuel Espinosa Candela  
 Evaristo Alcántara Jordá  
 Antonio Espinosa Carrasco  
 Manuel Magro Gurrada  
 José Canto Almodóvar

En la villa de Crevillente  
 a cinco de Octubre de mil nove-  
 ciientos veinticinatos. Siendo las die-  
 ciseis horas se reunieron en la sa-  
 la Capitular los señores del mar-  
 gen bajo la Presidencia del Señor  
 Alcalde Don Ruaredo Maj Magro  
 con objeto de celebrar sesión extra-  
 ordinaria.

La Presidencia declaró abierta  
 la sesión, y manifestó que como en  
 la convocatoria se expresaba era  
 el objeto de esta sesión hacer entra-  
 ga al Exmo Señor Gobernador Ci-  
 vil de esta provincia Don Cristi-  
 no Benítez de Castro, del título de hijo adop-  
 tivo de esta villa, a cuyo efecto dichos Señores  
 acudía esta misma tarde a recibir personalmente  
 este homenaje de agradecimiento.

En tanto era la hora marcada para su  
 llegada se suspendía la sesión con objeto de  
 acudir a recibir en Corporación



En este punto, suspendida la sesión, el Es-  
 mo Ayuntamiento en Corporación se traslada a  
 la salida del pueblo con el objeto indicado  
 siendo las dieciséis horas treinta minutos  
 se reanuda la sesión suspendida la Presidencia  
 el Exmo Señor Gobernador Civil Don Cristino  
 Benítez de Castro, quien la declara abierta  
 de nuevo.

De su orden ya el Secretario de lectura inte-  
 gral del acuerdo por el que se declaró a dichos  
 Exmos Señores hijo adoptivo de esta villa

Seguidamente, con la firma de la Presidencia  
 el Señor Alcalde Don Ruaredo Maj Magro, usó  
 de la palabra saliendo en primer término  
 al ilustre huésped a quien se considera ya co-  
 mo un paisano, más aún, como un hermano.

Mucha historia del proceso por el que este  
 Ayuntamiento hubo de hacerse intérprete de los  
 sentimientos del pueblo que representaba hacia  
 el que desprendió del sitio, que ocupaba y  
 aparte todo orden oficial, había interpretado su  
 valía en pro de los intereses de Crevillente,  
 siendo acción tanto más laudable cuanto que  
 su desinterés era evidente puesto que ningún  
 egoísmo podía presidir en su actitud ya que  
 nadie podía esperar de una población cuya  
 modestia no le permitía corresponder sin  
 en su monograma. Pero esto si; Crevillente  
 que alberga corazones nobles e hidalgos se con-  
 gratulaba en hacer pública manifestación de  
 un agradecimiento sincero.

Continúa resumiendo la actuación del Exmo  
 Señor Gobernador en los momentos en que Crevi-  
 llente de una manera fatal iba a su baneo  
 roto, situación que pudo salvar gracias a la

intervención, de espíritu noble que acudió a salvar de aquella difícil situación a este Ayuntamiento.

Por ello, interpretando el sentimiento de todo un pueblo, ofrece el título de hijo adoptivo a quien de manera tan noble supo comportarse siendo esto tan solo una pequeña manifestación del reconocimiento que ha de perdurar en todo corazon cervilenteño.

El bueno señor gobernador Don Cristino Bermúdez de Castro, dirige la palabra a las Corporaciones y dice que el homenaje de que es objeto presenta dos aspectos: sus merecimientos y la gratitud del pueblo de Cervilente. Puesto del primero veo que no existe puesto que el no ha hecho más cumplir con su deber, interponiéndose por las cuestiones de este pueblo, que son de justicia. En cuanto al agradecimiento de Cervilente es indudable que responde a la causa de su origen; pero esto es propio de pueblos nobles. Que como en beneficio de Cervilente pudo hacer lo hizo con espíritu de justicia y por afecto a los cervilenteños, no me cabe ninguna duda.

Que es la mayor satisfacción que siendo poderse llamar paisano muerto y desde hoy se considera el primer cervilenteño; que satisfacción puede sentirse llamándose así, pues Cervilente es un pueblo trabajador y pueblo trabajador significa pueblo honrado.

Da gracias por la inmerecida recompuensa de que es objeto y acepta con orgullo y alegría la distinción y promete con verdadero honor a Cervilente trabajar por la prosperidad de este pueblo mientras se encuentre al

punte del cargo que desempeña y cuando en él sea llevada siempre en el alma el nombre de Cervilente.

Y terminado el objeto de esta sesión se levantó por la Presidencia de todo lo mal y el secretario artifició

Ricardo Maj José Magro  
Augusto Gómez Candela  
Alarcón José Magro  
Pedro Espinosa Miguel Pérez  
E. Lledó P. Manuel Gómez  
Manuel Pérez José Sánchez  
J. Alarcón

### Sesión extraordinaria de 9 Octubre 1924

Señores		
Don Ricardo Maj Magro		En la villa de Cervilente a nueve de Octubre de mil
" Vicente Magro Gómez		novecientos veintiuno. Reuni-
" José Magro Espinosa		dose los señores del margen en
" Pedro Espinosa Andrade		la sala Capitular, previa con-
" José Candela Lledó		vocatoria al efecto, al objeto
" Carlos Lledó Pérez		de celebrar sesión extraordinaria
" Joaquín Sánchez Candela		bajo la Presidencia del
" Manuel Magro Gómez		Señor Alcalde Don Ricardo
" Salvador Maj Jiménez		Maj Magro y siendo las diez
" Aviusto Lledó Jordán		y media horas, este declaró

abierta la sesión.

Dada cuenta por la Presidencia del obje-

to de esta sesión que como ya se indicaba en la convocatoria era llevar a cabo las rectificaciones necesarias en el expediente de una sesión de Escuelas graduadas, pues se había cometido error al tramitar el anterior expediente y explicadas las rectificaciones a realizar, la Dama Corporación, después de tenida discusión por unanimidad se hace constar:

*Resuelta*

Primero = Que el Ayuntamiento acuerda con truir, con el auxilio del Estado, un edificio destinado a Escuelas graduadas de seis grados de niños y seis de niñas, por ser así absolutamente necesario para el servicio de enseñanza pública.

Segundo = Que se autoriza al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Municipio solicite del Señor Director General de primera enseñanza la construcción de aquél edificio, conforme a los preceptos del Real Decreto de 17 Diciembre de 1922.

Tercero = Que para contribuir a la construcción este Municipio ofrece, desde luego, cooperar con los siguientes elementos.

a) El solar con las condiciones y requisitos admisibles a la construcción

b) Ofrecer 80,000 pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión de que go el Secretario certificó.

*Quedadas*

*firmadas*

*José Cela* *Josefa Sánchez*



*Popurríes*

*A. Medio P.*

*maculaciones*  
*José Sánchez*

*Alcaldesa*

### Sección ordinaria del día 28 Octubre 1924

#### Señores

Don Augusto Más Guerada  
" Vicente Magro Guerada  
" José Magro Espinosa  
" José Candela Ledo  
" Evaristo Ledo Jordá  
" Pedro Espinosa Andújar  
" José Ruiz Roldan  
" Joaquín Sánchez Candela  
" Antonio Belso Espinosa  
" José Guerada Toriano  
" Manuel Espinosa Candela  
" Manuel Magro Guerada  
" Salvador Más García  
" José Canto Almodóvar  
" Antonio Espinosa Carreres

En la villa de Crevillente a veintidós de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores Concejales del municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Recaredo Más Magro con objeto de celebrar la sesión ordinaria semestral en el salón de actos de la Casa Consistorial y siendo las diez y nueve horas que es la fijada en la convocatoria, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Yo el Secretario di cuenta de las actas de las sesiones extraordinarias de 17 de Julio, 4 de Agosto, 27 de

Septiembre

Septiembre y 5 y 9 de Octubre próximos pasados que fueron todas ellas aprobadas por unanimidad.

Siguientemente di lectura de la memoria que la Comisión Permanente presenta a las Exma. Corporación y asimismo por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la solicitud presentada por la Sociedad La Popular Eléctrica y San José interesando autorización para elevar las tarifas de suministro de fluido eléctrico, la Corporación entendiendo que debe ser objeto este asunto de un detenido estudio, se acuerda nombrar una comisión compuesta por los señores Concejales Don Vicente Magro Guasada, Don Pedro Espinoza Andina y Don Joaquín Sánchez Candela para que dictaminen sobre este asunto.

De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura íntegra del expediente instruido para llevar a cabo el concurso para la provisión de tres plazas de Veterinarios Titulares del cual expediente resulta que se han presentado dos solicitudes que suscriben los señores Don Manuel Lillo Hernández y la otra Don Francisco Lebitij Javaloyes. El Exmo. Ayuntamiento por vicio detenido estudio y discusión procedió a la votación que dio por resultado la designación de Don Manuel Lillo Hernández para la plaza de 1500 ptas y a Don Francisco Lebitij para la dotada con 1000 ptas anuales asentando la Corporación reservarse el derecho que le concede el Reglamento vigente para la asignación de debidas de uno y otro facultativo, a suyo efecto autoriza a la Comisión Permanente,

donde  
Copia de la  
Comisión

Concurso  
de Veterinarios

*Convenio entre  
la Corporación y  
el Municipio*

para que haga la referida asignación.

De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura de una instancia que suscribe Don Benito Lautalat, como representante de la Sociedad Fuente Antigua, solicitando autorización para construir un tramo de conducción de aguas que a partir del Abrevadero de la calle del Carmelo desciende de atravesar la Rambla seguida por las calles de la Virgen, Santa Rita, Campomanes y Ermita para atravesar por bajo de las encinas de Boguera de Marchantes y por los barrios de Boguera, Planell y Carrera; acompañando planos de dicha obra. La Corporación acuerda que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento y se anuncie por edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia.

Por Don José Candela Lledo se propone al Exmo. Ayuntamiento que se raje a concierto la plaza de Practicante Municipal desempeñada interinamente en la actualidad y la Corporación acuerda como se propondrá

Siendo las veinte horas y treinta minutos se acuerda suspender la sesión que se reunirá el día veintiuna a las diez y nueve horas

### Segunda Parte

Con asistencia de los mismos señores Concejales y bajo la Presidencia del Señor Alcalde se reanuda la reunión a las diez y nueve horas del día de hoy veintiuno de Octubre.

De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura del informe emitido por el Señor Arquitecto provincial relativo a la visita de inspección girada al edificio de este Ayuntamiento y la Exma. Corporación en vista

Col<sup>o</sup> Convocatoria

de las manifestaciones del citado facultativo, después de una muy detinida dimisión y considerando que fundadísimo anteriormente los motivos de decoro y comodidad para la mejor instalación de las dependencias de este Ayuntamiento, acordó el traslado de domicilio de la Corporación, acuerdo que no ha tenido el debido cumplimiento por razones de economía; pero siendo imposible continuar por más tiempo en el actual edificio, toda vez que su continuación impone una responsabilidad moral para la Corporación si desgraciadamente ocurrira un nuevo derrumbe y estacionara disgracias n acuerdo por unanimidad que con la mayor premura se busque alojamiento y se proceda al derribo del edificio que se encupa actualmente, poniendo los trámites indispensables, consultando para ello a la Comisión Permanente con un amplio voto de confianza y de su cuenta daria cuenta a esta Corporación en su día transcurrido el objeto de la convocatoria.

Una de la palabra el Señor Concejal Don Antonio Espinosa Carreres, manifestando que la Policía de Mercados dijase bastante que denar y después de concertar algunas disposiciones es contestado por la Presidencia quien promete adoptar las medidas prúias para corregir aquellos defectos.

Ruega igualmente el Señor Espinosa Carreres que por las autoridades se fije la atención sobre del exceso de facilidades que se ofrecen en el patio de butacas del Teatro Chapí que podría dar lugar en un momento de alarma a una seria catástrofe. También la Pre-



Avanzadas

sidencia promete ocuparse del asunto.

Seguidamente se ocupa S. E. de la proposición de Transferencia que figura en la Memoria de la Comisión Permanente la cual transferencia comprueba los remanentes de las conquisas que para atender a los tradicionales festejos en honor de San Francisco de Asís y de San Cayetano. Para atender a los primeros se requiere en el Presupuesto ordinario la cantidad de 1300 pesetas y satisfechos todos los gastos ha quedado un sobrante de Ptaj 898'20; y para atender a los segundos se conquisaran 3000 ptas y quedarían remanente de 364, 50 que con las anteriores forman un total de 1262'70 ptas que deben pasar a dotar el capítulo 17. Fijándose los del presupuesto actual.

La Honra Corporación acuerda en visto de los informes de la Secretaría e Intervención que figuran en el expediente y como quiera que con la dicha Transferencia no perjudique los intereses comunales, ni existe crédito pendiente de pago por los conceptos anteriormente expresados, comprendidos en el capítulo 10, artículo 1º que se lleva a cabo la transferencia propuesta previo el anuncio de exposición al pueblo por término de quince días para oír reclamaciones y transcurrido ese plazo sin que se haya presentado ninguna se dé por aprobada la transferencia o si se presentaran se dé cuenta de ellas a esta Corporación para proceder a su resolución.

A continuación acuerda el Señor Ayuntamiento que sea de abono la cuenta de gastos de viaje y estancia en Madrid de la Comisión gestora de la construcción de escuelas graduadas.

No teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia preguntó si había algun señor del pueblo que quisiera hacer uso de la palabra, y Don Manuel Guesada adelantándose al estadio expuso que el Departamento Civil de esta villa carecía de cañones para carreajes e interesaba del Ayuntamiento la construcción del mismo como asimismo se proveyera de agua de agua del canal "Ríos de Levante" para llevar a cabo la plantación de arbolado en los dos cementerios.

No habiendo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Decido el 15 de Septiembre  
Augusto May  
Alfonso Herradón  
José Magro  
Miguel Guesada  
Manuel Espinosa  
Antonio Beloso Vicente Sánchez

J. Almenar

## Sesión extraordinaria del 15 de Septiembre 1924

### Señores

- Don Augusto May Guesada
- " Vicente Magro Guesada
- " José Magro Espinosa
- " José Candela Lledo
- " Pedro Espinosa Andren
- " Carlos Lledo Pérez
- " José Ruiz Rodríguez
- " José Lanto Almodóvar
- " Antonio Espinosa Carreras
- " Evaristo Lledo Sordá
- " Manuel Espinosa Candela
- " Manuel Magro Guesada
- " José Guesada Soria
- " Salvador May García
- " Joaquín Sanchez Candela
- " Antonio Beloso Espinosa

En la villa de Crevillente a quince de Noviembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos los Señores Concejales del mencionado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo May Magro, en el salón de actos de esta Casa Consistorial y al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, a fin de tratar los asuntos que en dicha sesión se trataban, siendo las diez y cuarte horas se declaró abierta la sesión.

Por la Presidencia es ordenada la lectura del expediente numero al Medio Titular Don Manuel Candela May y en este

momento el Señor Concejal Don Manuel Magro Guesada interesa de la Presidencia que quede dicho expediente sobre la mesa para ser estudiado por los Señores Concejales y fuese la proposición a la consideración del Ayuntamiento y procedido a la votación, es deseable de por quien votos contra uno del señor propuesto y se pone a dar lectura del expediente en cuestión que yo el secretario he integramente.

Dijo que qui Don Manuel Magro Guesada manifiesta que le interesa antes de proceder a la votación, hacer algunas aclaraciones sobre el particular y para ello suplica a la Presidencia que autorice la lectura

de mas manifestaciones que ha de hacer con respeto al asunto de que va a tratarse y con la vista de la Presidencia les informamente el escrito que presenta el señor Concejal que dice así:

Sinores Concejales

No dudo que alguno de vosotros habrá hecho uso de la palabra para manifestar o expresar nuestro criterio referente al expediente instruido al titular Don Juan Candelas que se trata de resolver en este momento pero, por razones humanitarias me uno en el deseo de iniciar

A raiz de oír la notificación a esta Alcaldía por el citado titular Inspector Municipal de Sanidad, de la existencia de casos de Coquelicote y la orden telegráfica del Señor Inspector Provincial de Sanidad, a esta Alcaldía para que se reuniera la Junta Municipal para que se acordaran y tomaran medidas preventivas, se divulga la noticia de que había sido declarada la epidemia. Y particularmente preguntaba, cuantos casos señalan las disposiciones legales de Sanidad, o cuantas invaciones diarias son necesarias para considerar o declarar un estado de epidemia oficial? - No sabemos si me contestaba pero! la epidemia está declarada;

Criado de buena fe, hasta que se devuelva a esta Alcaldía el expediente después de ser tramitado y al tener conocimiento de su entrada en esta Secretaría me apresuro a oíjar, pues no se puede hacer otra cosa dado el escaso tiempo que está sobre la mesa; Lame sorpresa me sufrido Señor Concejal



y al examinar el expediente! Me figuraba encontrar como portada del mismo la comunicación Oficial de la Junta Provincial de Sanidad o el Boletín Oficial de la provincia en que apareciera el acuerdo de la citada Junta; Nada de esto contiene el expediente!

No existiendo epidemia legalmente declarada entiendo que no ha habido epidemia y no existiendo esta, el titular aludido podía ausentarse temporalmente. A tal objeto, solicita de la Alcaldía autorización verbal y envita indicando al propio tiempo, el nombre del profesional titular que ha de sustituirle y como regreso se expresa, en la declaración prestada por don Carlos García se le concediera autorización verbal, el Señor Candelas emprende su viaje a la Corte en busca de asistencia facultativa especializada, para tratar un sufrimiento de boca que padecía y ampliar estudios.

Todos conocen las condiciones profesionales del titular aludido, aparte de los ocho años que viene desempeñando el cargo otros tantos que ha ejercido sobre él. Durante este tiempo su oficio principal ha sido dedicarse al estudio para conseguir dominar su profesión y en varios realizó algún viaje a la Corte para especializarse; así lo mencionó nuestro Alcalde Presidente Don Ricardo May, según resulta de la declaración prestada por el Señor Curro Parroco de esta San Pascual Martínez en la cual se le alude.

El hecho de ausentarse el Señor Candelas en la forma expuesta, no constituye falta de ninguna clase, por cuanto ha sido práctica constante durante la vigencia de la antigua

legislación autorizare los titulares con solo notificárselo a la Alcaldía, indicando el nombre del profesional a sustituir en casos de no epidemia: Por consiguiente el dictamen de la Junta Municipal de Salidad de considerar - falta grave - no procede por no ser de su competencia, pues el expediente está instruido en Mayo del año actual y el Reglamento para la aplicación del nuevo Estatuto es de fecha 24 de Agosto último. De forma que correspondiendo tramitar el expediente por la antigua legislación, procede re-dar traslado inmediatamente a la expresada Junta Provincial de Salidad, que es el organismo a quien compete dictaminar.

De lo expuesto se deducen las conclusiones siguientes:

Dice no ha existido epidemia de Coqueluche, igualmente declarada.

Dice no existiendo esta, el titular Don Ismael Candela pedía autorizarse dejando instituto como lo haría, a un profesional titular.

Dice no ha lugar el dictamen de la Junta Municipal por no ser de su competencia.

Dice correspondiendo entender a la Junta Provincial de Salidad procede re-dar traslado el expediente a dicho organismo para su informe.

Dice se restituya en su cargo de Médico Titular Inspector de Salidad Municipal con todo su prestigio al mencionado Don Ismael Candela.

Segundamente han uso de la palabra

Don José Magro Espinosa y manifiesta: Que existe en Cuenca el estado de epidemia denunciado por el Señor Candela al Inspector Provincial y ante la Junta Municipal de Salidad. Así lo reconoce el mismo Señor Candela en su escrito de defensa; y no significan otra cosa que el renunciamiento de tal estado, las medidas para evitarlo ordenadas por el Gobernador y aprobadas por la Junta Municipal de Salidad en cuyas actas se trata de la epidemia, de su estado, de su marcha, y de nuevas medidas adoptadas para su extinción.

En esas circunstancias el titular, máxime cuando es el propio denunciante de la epidemia, tiene la obligación insuperable de permanecer en su puesto, según preceptúa el artículo 42 de la Ley de Salidad, sin que de esta obligación pueda liberarse el Alcalde o quien dudió el Señor Candela en solicitud de permiso para autorizarse el día seis por la mañana. Permiso que no debió obtener cuando por la tarde, el mismo Señor Candela, le presentó una solicitud dirigida al Ayuntamiento en súplica de aquél permiso; y sin aguardar contestación el Señor Candela abandonó sus obligaciones.

Este hecho, abandonando de su puesto en estado de epidemia, contraviniendo la Ley de Salidad y la disciplina a que estaba sujeto como funcionario Municipal, constituye falta grave, por lo que a juicio del que usa de la palabra, merece la destitución que proponen al Ayuntamiento.

La Periodista terminó los hechos que dieron lugar a la iniciación del expediente

al Médico Titular i Inspector Municipal de Sanidad Don Fermal Candela Maj manifestando: Que hoy con arreglo al Estatuto Municipal y al vigente Reglamento de Empleados Municipales son empleados del Municipio los individuos Titulares con la categoría de funcionarios técnicos. Que por tanto a este Ayuntamiento corresponde la resolución del expediente enviado a Don Fermal Candela Maj. Así claramente lo dispone el artículo 111 del citado Reglamento.

Que el hecho fundamento de la instrucción de este expediente fue el haberse autorizado de esta localidad en tiempo de epidemia o contagio de ceguera el Inspector de Sanidad y Médico Titular Don Fermal Candela Maj, siendo el propio mencionado quien denunció aquel estado epidémico.

Ciertamente la difusión del contagio no era muy grande ni se desprendía de los partidos de los facultativos lo que parecía suponer que no había motivos suficientes para la declaración del estado epidémico. Pero como esta declaración nació del propio Inspector expedientado, se desprendía fácilmente, en buenos principios de lógica, o que el citado estado epidémico no existía en suyo caso hubo una evidente falta de probidad en el estado funcionario, pues otra cosa no es el declarar, sin existir, un estado epidémico, declaración a la que no pueden negarse caracteres de gravedad, por las medidas extraordinarias que había que adoptar a que debió existir realmente aquél estado no debió en modo alguno abandonar el cargo y al ha-



cerlo incurrió en una falta grave.

Que el hecho epidémico existía, es un hecho que aparece claro en el expediente pues es el que le sirve de fundamento. El Señor Inspector es el que denuncia a la Alcaldía la existencia de la epidemia de ceguera y pide la reunión de la Junta de Sanidad, comunicando también al Señor Inspector Provincial de Sanidad la existencia de la epidemia; la Alcaldía para también telegrama a dicho Señor Inspector Provincial y la Junta Municipal de Sanidad en vista de las comunicaciones del Inspector Municipal y telegrama del Inspector Provincial autoriza la clausura de las escuelas y otras medidas de profilaxis. El estado epidémico de derecho existía y en estas condiciones se acuerda el Inspector Municipal de Sanidad abandonando su cargo de Médico Titular sin obtener ninguna permuta para ello si es que sabía.

Acto seguido y de orden de la Presidencia y el Secretario de Hacienda de los artículos 153 de la Instrucción General de Sanidad, 7 y 73 de la vigente Ley de Sanidad, 30 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos; el 105, 110 y 111 del Reglamento de Empleados Municipales y la Presidencia hizo presentes a los señores Concejales que si estuvieran la falta grave la penalidad que correspondía según el vigente Reglamento era la suspensión de empleo y sueldo por plazo máximo de dos meses o la destitución.

Puesto el asunto a votación se acuerda la destitución de Don Fermal Candela Maj de su cargo de Médico Titular de este Municipio por quince votos contra uno del Señor

Comisal Don Manuel Magro Gómez  
En vista de lo avanzado de la hora  
se acuerda por unanimidad suspender la  
sesión que deberá reanudarse el dia diez y  
siete a las diez y nueve horas.

### Segunda Parte

Con asistencia de los mismos señores Comisales se reanuda la sesión a las diez y nueve horas de hoy 17 de Noviembre de 1924 bajo la Presidencia del Señor Alcalde

De su orden yo el Secretario de la Junta  
integra del expediente instruido en virtud de instancia de Don Cayetano Polo  
como Presidente de la Popular Eléctrica y  
San José y de un escrito de la misma So-  
ciedad sobre elevación de tarifas para el mi-  
nistro de Fondo Eléctrico ambos documen-  
tos y a continuación lei igualmente el in-  
forme que sobre dichos documentos formula la  
Comisión especial nombrada al efecto.

Manifiesta esta Comisión que en pri-  
mer lugar debe llamar la atención sobre  
el hecho de que la Popular Eléctrica en su  
escrito no fundamenta la necesidad de ele-  
vación de tarifas manifestando tan sólo  
que concurre a sus intereses para la buena  
marcha administrativa de la misma por  
lo que estima dicha Comisión que no es fun-  
damento bastante para acceder a lo que se  
solicita

Que en segundo lugar ha de llamar  
la atención asimismo dura de la declarar-  
ción explícita y terminante que hace la Se-  
fatura de Obras Públicas en su informe

X  
Domingo  
10

diciendo que para el efecto de la legalidad la  
comisión está realmente caducada toda vez  
que se ha dejado transcurrir el plazo de sus-  
pición sin haber solicitado ni verificado por lo tanto  
no cabe ni aun siquiera sospechar de dicha ele-  
vación de tarifas pues se trata de un servicio  
que se pone a espaldas de la Ley

Pero que siendo este un servicio establecido en  
ya supresión originaria perjuicios a los intereses  
del pueblo puede transigirse con este estado  
anómalo de cosas y procurar su ratificación

Se da cuenta un dicho informe de los mi-  
tidos por el Señor Verificador Oficial de Con-  
tadory la Cámara de Comercio que opinan  
debe autorizarse la elevación de las tarifas;  
el del Negociado del Ministerio del Trabajo  
que informa negativamente y el de la Junta  
Provincial de Abastos que estima la proceden-  
cia de la autorización; pero quienes esto opinan  
solo se fundan en que dichas tarifas se  
hallan comprendidas por debajo de la máxima  
autorizada y que las que se solicitan son infe-  
riores a las que rigen en otras poblaciones

Y termina el referido informe que en  
vista de todo lo expuesto y considerando que  
la Diputación de Obras Públicas declara oficial-  
mente la caducidad de la comisión, decla-  
ración que no podemos dejar inadvertida;  
considerando que el actual funcionamiento  
de la Central que nos ocupa se desenvuelve  
en el margen de la Ley; considerando que  
el servicio de que se trata es de primera  
necesidad y considerando por último que  
el no haber sido otorgada legalmente la  
comisión no da garantía de seguridad

de la instalación de la Central y redes  
y su funcionamiento la Comisión ha de  
informar.

- 1º Que debe denegarse la autorización para la elevación de las tarifas en mención
- 2º Que debe exigir a la Popular Eléctrica que solicite la inmediata suspensión de aquella Central
- 3º Que caso de no legalizar su funcionamiento se denuncie y prohíba este Ayuntamiento a su inscripción.

En cuanto al escrito relativo a la industria parroquial la Comisión especial entiende que no constituyendo solicitud en demanda de autorización para regular el servicio y como quiera que las tarifas fijadas en el escrito de referencia constituyen una modificación de tarifas, no puede tomarse en consideración y debe descartarse.

Puesto el asunto a discusión usa de la palabra Don Augusto Maj Gurrada manifestando que debe llegar a un acuerdo con la sociedad solicitante pues en realidad no vienen considerablemente los beneficios que obtiene con las actuales tarifas y que antes de autorizar la elevación deben estudiarse con detenimiento y de acuerdo con la upuesta sociedad.

Don José Magro Espinosa manifiesta que no puede ser propósito de la Corporación perjudicar intereses de nadie, ni mucho menos los de una entidad a cuyo cargo está uno de los más importantes servicios públicos. Pero esto no puede significar que una pretensión como la formulada



Cerro Agudo  
devió

por la Popular Eléctrica haya de ser objeto de comisión sin un previo y detenido estudio y mal se puede estudiar el asunto que nos ocupa cuando no se aportan razones y fundamentos que justifiquen la pretensión de dicha sociedad. Que demuestre esta la necesidad de la elevación de tarifas que interesa y no dude, que de ser justificada no ha de denegarla este Ayuntamiento; pero rápidamente no debe autorizarse pues ello implicaría un perjuicio para los intereses del vecindario.

Puesto el asunto a votación, se acuerda por quince votos contra uno de Don Augusto Maj Gurrada denegar la autorización solicitada por la Popular Eléctrica y San José para elevar las tarifas de suministro de fluido eléctrico que tiene solicitada como asimismo declarar la no aceptación como solicitud del escrito relativo a la industria parroquial.

Seguidamente se dio cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Permanente de esta Dama Corporación relativa al derribo de la Casa Consistorial, la cual proposición interesa.

- 1º Que el Ayuntamiento acuerde el inmediato derribo de este edificio Casa Ayuntamiento sin esperar la formación del Presupuesto de derribo acordado y sin perjuicio de su tramitación.
- 2º Que para cubrir los gastos que ocasionare este derribo y el transporte de materiales se acuerde habilitar un crédito de dos mil ptas del remanente que existe en Caja procedente del Presupuesto 1933-24.

3º Dene el solar de la Casa una vez derribada sea edificada para vía pública pues con ello ensanchará la vía en que está situada y se evitara el obstáculo y peligro constante para la circulación.

4º Dene para compensar el valor de la cesión se impongan las contribuciones especiales que previene el apartado 2º del artículo 316 del vigente Estatuto Municipal.

5º Que en cuanto a la forma de llevar a cabo el derribo se acuerde facultar a esta Comisión Permanente para ejercer la obra por administración o celebrar concurso, contrata o subasta según convenga a la ciudadad de la urgencia.

6º Que en cuanto a los materiales útiles que se obtengan del derribo se autorice a la Comisión para vajinarlos mediante subasta ya sea esta sola o en combinación con el derribo.

Puesto el asunto a discusión una de la palabra el Señor Concejal Don Antonio Espinosa manifestando que ha de exponer su opinión contraria a la proposición porque estima de mayor urgencia la construcción de un Matadero dadas las condiciones desplorables y vergonzosas que tiene el actual. Estima que no debe el Ayuntamiento ocuparse de obra alguna sin haber llevado a cabo la del nuevo Matadero.

La Presidencia contesta al Señor Espinosa que la obra que se proponen puede llevarse a cabo sin que el Ayuntamiento tenga que hacer desembolsos de la más mínima importancia. Que la Corporación no

olvida la necesidad de construir el nuevo Matadero y que de ello está ocupándose pero como esta obra de mayor importancia requiere más detenido estudio y plazo más dilatado.

Replida el Señor Espinosa Carreres insistiendo en sus puntos de vista y le contesta Don José Magro Espinosa diciendo que la obra que se propone de derribo de la Casa Consistorial no tan sólo no costará desembolsos algunos ni uno que se obtendrá con su motivo niquelar en las Aras Municipales pues que habrá de aplicarse las contribuciones especiales que sin duda vendrán a ser base del Presupuesto para nuevo Matadero.

Puesto el asunto a votación se acuerda de conformidad con la proposición de la Comisión Permanente por quince votos contra uno del Señor Espinosa Carreres.

Y terminado el asunto de la convocatoria la Presidencia levantó la sesión de todo lo igual yo el Secretario certifiqué.

Juancho Mat funcionario  
Augusto Hach  
Hemandez  
José Magro  
Cipriano Andrade  
Monasterio  
L. Madoz P.  
Francisco Viginosa Antonio Belenguer  
José Santos José Ruiz J. Alfonso

Sesión extraordinaria de 30 Noviembre 1920  
Sesiones

Don Augusto Maj Gomarada  
" Vicente Magro Gomarada  
" José Magro Espinosa  
" José Caudela Clidó  
" Manuel Magro Gomarada  
" Antonio Bollo Espinosa  
" Carlos Clidó Pérez  
" Joaquín Sánchez Caudela  
" Manuel Espinosa Caudela  
" Antonio Espinosa Carreres  
" Evaristo Clidó Jordá  
" José Panto Almendovar  
" Pedro Espinosa Andújar  
" Salvador Maj Garijo  
" José Gomarada Soriano

En la villa de Oriñón se a díz de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Recibidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Maj Magro, al objeto que en las convocatorias previamente se expresaba y siendo las diez y nueve horas fué por la Presidencia declarada abierta la sesión en el salón de actos de esta Casa Capital.

*Alcalde*  
X  
La Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria como en la misma se expresaba era dar cuenta de un escrito de Don Ismael Caudela Maj informando la reposición del acuerdo de esta villa Corporación de fecha 15 de Abril último por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Médico Titular de este Municipio.

Seguidamente yo el Secretario di lectura íntegra del escrito de referencia en el cual y en apoyo de las pretensiones del recurrente se abrió el fundamento de que siendo la causa de su destitución el haberse anunciado de esta villa en tiempo de epidemia o contagio, carece de fundamento dicha destitución puesto que la epidemia no pudo ser declarada de derroto toda vez que no



se requirieron los trámites reglamentarios ni existió de hecho como lo demuestra el que a los pocos días de asentarse el recurrente volvieron a abrirse las sesiones. Así pues no procedía la destitución acordada por lo que interesa se dejó sin efecto dicho acuerdo y se abrevia al edecán siguiente reintegrándolo en el cargo de Médico Titular e Inspector Municipal, abriendo las anormalidades vividas desde que fue suspendido de empleo y mando.

El Señor Conjugal Don Manuel Magro Gomarada usa de la palabra y manifiesta que estima imprudente la premialidad impuesta al Señor Caudela Maj y que debe reintegrarse a este en su cargo de Médico Titular como interesa en su escrito.

Don José Magro Espinosa propone a la Sesión. Corporaciones que se desestime la petición del reclamante puesto que no aduce ningún fundamento que funde modificar el criterio manifestado por el Señor Alcalde en el asunto que nos ocupa y tan solo parecer ratificar afirmaciones hechas por el interesado en los comienzos de esta reunión y ratificadas en sus anteriores escritos.

Disentido el asunto detinidamente y puesto a votación se acuerda desestimar el recurso mencionado de Don Ismael Caudela Maj por quince votos contra uno de Don Manuel Magro Gomarada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia fué levantada la sesión de todo lo cual yo el Secretario

C. M.

tífico?

D. Recaredo José Magro

Venturaga

Manuel Espinosa

Antonio Beluso  
José Gaudí

J. H. P.

J. Beliso

### Sesión extraordinaria del dia 18 Dicembre 1924

lunes

Don Augusto Mas Gourada	En la villa de Crevillente a diez y ocho de Diciembre
" Vicente Magro Gourada	de mil novecientos veinti-
" José Magro Espinosa	veintiuno. Reunidos los lunes
" José Caudela Lledo	en el margen en el
" Antonio Espinosa Carrera	Comisales del marqués de
" José Canto Almudovar	sedes de actos de esta Casa
" Salvador Maj Garcia	Capitular bajo la Presidencia
" Antonio Beliso Espinosa	del Señor Alcalde Don Ruaro
" José Gourada Torian	do Mas Magro previa conve-
" Manuel Espinosa Caudela	cutoria al efecto por la Presiden-
" Manuel Magro Gourada	cia y siendo la dura y muer-
" José Ruiz Roldan	traz fui declarada abierta
" Pedro Espinosa Andrade	la sesión
" Joaquim Tandur Caudela	De orden de la Presidencia
" Carlos Lledo Pérez	yo el secretario di lectura

de una motion que el Exmo. Ayuntamiento presenta la Comisión Municipal Permanente, la qual motion copiada a la letra es como sigue:

Motion que la Comisión Permanente presenta al Exmo. Ayuntamiento

Berna Corporación - El derribo de nuestra minoría Casa Ayuntamiento, que está llevándose a cabo por acuerdo de S.E. en vista del informe del Señor Arquitecto Provincial en que dulara que se hallaba en malas condiciones de seguridad si en ellas se realizaban obras de derribo, reconstrucción parcial y consolidación, todas ellas de importancia y por ende, ornamentar y facilitar el tránsito de la vía en que se hallaba situada, la más importante en circulación, cual es la carretera deje a este Ayuntamiento una casa propia donde alojarse.

Preocupación constante de todos los pueblos, ha sido tener edificios propios y decorosos donde poder reunir sus Concejos y Ayuntamiento. El mismo legislador desde antiguo regula se lee en la Ley 1.º título II libro VII de la novísima Reparación dice: Substancialmente las ciudades y villas an tener casas grandes y fechas en que fagan sus Ayuntamientos y Concejos y en que se ajuntan los justicias y regidores y oficiales a entender en las casas cumplideras a la república que han de gobernar; por ende mandamos a todas las juntas y regidores de las ciudades y villas que no tienen casa pública de Cabildo o Ayuntamiento que la fagan.

ello plantea el problema del alojamiento de esta Corporación. Debe vivir en casa

arrendada o en casa propia? Cree esta Comisión que debe desecharse el arrendamiento porque no debe quedar el Ayuntamiento a merced de las fluctuaciones de un contrato de esta índole. Por lo tanto debe el Ayuntamiento poseer una casa propia. Esta casa propia, debe ser eductoria al efecto o debe intentarse la adquisición de un edificio que pudiera reunir condiciones para ello? La construcción de un nuevo edificio en las circunstancias actuales como no costara mucho de cien mil pesetas, teniendo en cuenta la amplitud y duros murarios. Ademas este capital trataría que habilitarse por medio de un impuesto que esta Comisión y dado el fin a que se destinaria no tiene seguridad de obtener.

En esta duda esta Comisión propone que se intente la compra de un edificio que reuna todas aquellas condiciones que se mencionan para Casa Consistorial estipulando precios y condiciones de compra que estén en armonia con la situación económica de este Municipio.

Una de las condiciones cruciales de esta compra debe ser el precio y la forma de pago. En cuanto al precio debe tenderse a conseguir una gran economía y en cuanto al pago del mismo obtenerse a plazos a partir del proximo año económico. Con ello habrá resuelto el Ayuntamiento las dificultades del impuesto y no le será difícil cumplir las obligaciones que contraiga puesto que el emburzamiento económico de la vida



municipal permite asegurar un porvenir próspero.

Para realizar una operación de esta naturaleza es preciso operar sólidas garantías si se quiere encontrar un vendedor.

Diferentes veces ha tratado esta Corporación de este asunto y considerado que sería muy conveniente para los intereses municipales el adquirir la casa nº 15 y 17 de la calle Mayor de esta villa habiendo facultado a esta Comisión para realizar gestiones para ello; pero teniendo en cuenta que pudiera existir otras que reunieran mejores condiciones y que las disposiciones legales vigentes establecen la gestión directa para estos casos, esta Comisión tiene el honor de proponer al Honroso Ayuntamiento acuerdo de celebración de un concurso para la adquisición de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento que a ser posible sea capaz para albergar otras dependencias municipales con arreglo a las siguientes condiciones

#### Precio de condiciones

Primera = Se abre concurso para la adquisición de un edificio con destino a Casa Consistorial

Segunda = El edificio deberá estar situado en el casco de esta Villa y su parte más populosa

Tercera = Será preferido el edificio que a más de Casa Consistorial pueda albergar el mayor número de dependencias públicas tanto del Estado como del Municipio, Juzgados, Escuelas, etc. y deberá cuando menos reunir las siguientes condiciones

A. Perfecto estado de conservación

B. Contar con planta baja y dos pisos

Cuarta = El precio máximo de la finca sería

de 65, 000 pesetas. Las mejoras de las proposiciones en cuanto al mismo deberán hacerse por rebaja.

**Quinta** = El Ayuntamiento satisfará el precio del edificio en ocho años y por trimestres vencidos a partir del próximo año económico prudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente el pago del precio.

**Sexta** = El Ayuntamiento satisfará el seis por ciento anual como intereses del capital propio del edificio pendiente de pago a partir desde el día del otorgamiento de la escritura.

**Séptima** = Para pago del precio e intereses el Ayuntamiento adquirirá en su presupuesto 16.065 pesetas por cada una pta de precio. Si anticipare total o parcialmente el pago del precio se reducirá proporcionalmente la cantidad a satisfacer por intereses. Se consignará en partida especial del presupuesto del próximo año económico el importe de los intereses devengados a partir del otorgamiento de la escritura hasta el primero de año económico próximo.

**Octava** = Todos los pagos deberán hacerse a más tardar dentro de los diez días siguientes a la fecha del vencimiento y serán realizadas sin gravamen ni descuento alguno.

**Novena** = El Ayuntamiento garantiza el pago del precio del edificio e intereses con los ingresos del impuesto sobre vinos y alcohol, reconociendo conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto Ley de 8 de Marzo de 1924 sobre organización y admi-

nistración municipal que todos estos ingresos no podrán tener después aplicación distinta considerando diferentes y separados del erario municipal hasta el completo pago del edificio.

**Décima** = El Ayuntamiento reservará a título de depósito los ingresos procedentes del recibo especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones derivantes de este convenio hasta cubrir el importe de estas, teniendo en cuenta que el importe de estas se computará por el correspondiente a un trimestre, comprendiéndose además a no suprimir ni anular dichos ingresos sin que de acuerdo y con la adquisición del vendedor sean sustituidos por otros nuevos.

**Undécima** = El Ayuntamiento se compromete a no gravar ni encarecer el edificio adquirido hasta el completo pago del precio.

**Dodecima** = Si el edificio estuviere afecto a alguna causa o gravamen el Ayuntamiento podría resarcirse en los respectivos vencimientos para el pago del precio, las cantidades necesarias para su liberación que hará sustraer al vendedor surtiendo estas entregas una vez notificadas al vendedor los mismos efectos que las hiciesen al vendedor subsiguiente a cuenta de precio e intereses.

**Decimotercera** = El Ayuntamiento se compromete en caso de darse en el pago de cualquier plazo a abonar el interés legal correspondiente por razón de la misma. El vendedor puede en este caso rescindir el contrato cumpliendo la venta, devolviendo el Ayuntamiento la mitad de las cantidades que le hayan

nido entregadas a cuenta del precio y quedan donde la otra mitad si las cantidades entregadas a cuenta del precio no llegaran a quinientos mil pesetas no habrá lugar a devolución alguna. Del exceso devolverá la mitad en ningún caso podría quedarse el vendedor más de veinte mil pesetas. En ningún caso habrá lugar a la devolución de intereses.

**Decima marta** = Resuelto el concurso y acordado por el Ayuntamiento la compra del edificio referido, se tratará por fijado y perfecto el contrato de compra-venta que llevará a escritura pública en la forma legal.

**Decima quinta** = Se considera como nula y no habrá la venta si al inscribirse en el Registro de la propiedad permane sobre la finca cargas no mencionadas.

**Decima sexta** = El Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar las proposiciones presentadas o de elegir la más conveniente con arreglo a las condiciones establecidas.

**Decima septima** = Serán de cuenta del concurriente vendedor los gastos de inserción de los anuncios, reintegro del expediente, honorarios devengados y suplementos adeterminados por el Notario que autorice el concurso y los de otorgamiento de escrituras del contrato y a cargo del Ayuntamiento todos los demás; pero el vendedor queda obligado a anticipar las cantidades necesarias para ello, que le serán reintegradas por el Ayuntamiento dentro del primer semestre del próximo año económico abonan-



dore el interés del seis por ciento de diez cantidades.

**Decima octava** = Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse en la Caja municipal en la general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de cinco mil pesetas en metálico o en valores o seguros de crédito del Estado, computándose su valor al precio de cotización oficial del día en que se constituya. Este depósito tendrá la calidad de fianza provisional a responder de las obligaciones a que se refiere la condición anterior y será canulado una vez inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad y satisfechas estas obligaciones.

**Decima novena** = La presentación de proposiciones se hará en pliegos cerrados en la Secretaría de este Distrito Ayuntamiento horas de nueve a doce durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid. A todo pliego de proposición acompañará el último boleto de la contrabuena y la cedula personal y por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

La proposición irá estudiada en papel del timbre correspondiente.

**Vigesima** = Para el bastantes de poderes podrá autorizarse, cualquiera de los letrados que existen en esta población.

**Vigesima primera** = Terminado el plazo de admisión de pliegos y en el primer día hábil siguiente se procederá a la apertura de pliegos presentados en el salón de la Casa Consistorial en acto público a las once horas de

dicho dia ante la mesa constituida por el señor Alcalde Presidente o del Beniente Alcalde en quien delegue y por un miembro de la Comisión Municipal permanentemente designado por la misma con asistencia de un letrado Notario que autorizará el acta.

Vigesima segunda = La adjudicación definitiva se hará por la Corporación Municipal en la forma y plazos que determina el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio del año actual.

Vigesima tercera = El concursante adjudicatario que se negare a formalizar la contratación pública el dia y hora que el Ayuntamiento lo señale, perderá la fianza constituida.

Vigesima cuarta = El contratante se somete a la jurisdicción de los tribunales de este país.

Vigesima quinta = El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de jueves a domingo.

Terminada la lectura hizo uso de la palabra el señor Concejal Don Antonio Espinosa Carrera y dijo que tenía que exponer si a la adquisición de un edificio para Casa Consistorial por considerar que existen otras municipalidades de mayor interés.

Punto el asunto a votación se acordó por quince votos contra uno del Señor Espinosa Carrera la celebración del concurso para la adquisición de un edificio que se

destinara a Casa Consistorial; que este concurso se celebre con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Comisión Permanente, que es cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los de Julio del corriente año para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales deberá anotarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y por medio de edictos en los sitios de costumbre para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra el citado acuerdo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación previendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo y que una vez transcurrido este dará cuenta a este Ayto. Ayuntamiento.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura de una proposición suscrita por los señores que constituyen la Comisión especial dirigida por este Ayto. Ayuntamiento para proponer las bases de un concurso para el proyecto de Matadero. En dicha proposición se expusieron las razones por las que la Comisión mencionada estima que debe destinarse del concurso de referencia toda vez que con ello tan solo se conseguiría producir gastos que venderían a pesar sobre el total presupuesto del edificio en cuestión y se propone arancelo que puede cuantificarse al señor Jefe político de la localidad. Diputación Provincial el repetido proyecto.

Dimitido detinidamente el asunto  
la Dama Corporación acuerda por unanimidad como se propone

*Gran Jueves*  
Dada cuenta de haber transcurrido  
el plazo de exposición al público de la  
transferencia de crédito de mil doscientas  
y dos pesetas y setenta centavos  
del capítulo diez, artículo primero del Presupuesto  
vigente que pasa a adoptar  
el capítulo diez y siete, artículo uno, sin  
que se haya formulado ninguna protesta  
ni reclamación, el Banco Ayuntamiento  
acuerda su aprobación definitiva.

Terminado el objeto de la convocatoria  
por la Presidencia fui llamado  
abre mano de todo lo mal yo el secretario  
entregó.

D. Recaredo José Magro

*Fundación*

*Mauricio Espinosa*

*José Ruiz*

*Antonio Beltrón*

*C. Melo P.*

*Alcaldía*

## Sesión extraordinaria de 29 Noviembre 1922

Señor  
Don Vicente Magro Guerada  
" José Magro Espinosa  
" José Cauchila Llido  
" Antonio Espinosa Carrasco  
" Manuel Magro Guerada  
" Salvador Maj García  
" Manuel Espinosa Cauchila  
" Antonio Beltrón Espinosa  
" José Gómezada Toriano  
" Pedro Espinosa Andrade  
" Carlos Llido Pérez  
" José Cauchi Almodóvar  
" José Ruiz Roqueta  
" Joaquín Sanchez Cauchila

En la villa de Crevillente  
a veintimil de Noviembre de  
mil novecientos veinticinco. Reunidos  
en la sala Capitular  
para convocatoria al efecto  
bajo la Presidencia del Señor  
Henrique de Alcalde Don An-  
gusto Maj Guerada con objeto  
de dar cuenta de la dimisión  
presentada por el Alcalde  
Presidente de esta Dama Cor-  
poración Don Recaredo Maj  
Magro y siendo las diez y ocho  
horas por la Presidencia fui  
declarada abierta la sesión.

De su orden yo el secretario di-  
latura de la convocatoria en la que Don  
Recaredo Maj Magro formula la dimis-  
sión del cargo de Alcalde Presidente  
fundándose en que sus múltiples ocupa-  
ciones no le permiten desempeñar la  
Alcaldía como fueran sus deseos.

Seguidamente y con la venia de la  
Presidencia uso de la palabra Don Vicen-  
te Magro Guerada y manifiesta que se  
dile sumamente profundamente de la determi-  
nación adoptada por el Señor Maj Magro  
quien ha demostrado en el desempeño del  
cargo que ostentaba un alto extraordinario  
y una gran competencia en cuantos asuntos  
se relacionaron con el interés público; pero  
que apesar de entender que difícilmente pue-  
den cumplirse las condiciones que adornan



a Don Ricardo Maj y el valor que representa al frente de esta Corporación opina que debe admitirse la dimisión presentada, pues de lo contrario sería proporcionarle un verdadero perjuicio a sus intereses.

A continuación Don José Magro Espinosa manifiesta que se adhiere a las manifestaciones del Señor Concejuelo Don Vicente Maj y que no intenta hacer un elojo del Señor Maj Magro puesto que el elojo mayor ha quedado escrito en la labor finalizada por dicho Señor al frente de la Alcaldía.

Don Salvador Maj García interesa que se haga constar que solo se le admite la dimisión a Don Ricardo Maj Magro en atención a los perjuicios que pudieran causarle continuando al frente de la Alcaldía, pero que al hacerlo se hace con la viva protesta de toda la Corporación que lamenta la separación del Señor Maj Magro de la Presidencia de la misma.

El Señor Presidente Don Augusto Maj Guerada expone que una más sencilla ha sido la dimisión de los negocios públicos de esta villa, que durante la época en que ha desempeñado el primer puesto en este Municipio el querido compatriota que por la imperiosa necesidad de atender sus asuntos particulares se vió precisado a abandonar esta Presidencia. Pero explica que dentro de su gestión directa ha presidido en todos los actos de la misma la más exquisita conciencia y buena fe y la más

sencilla aplicación de los principios de justicia y rigurosidad en la Administración, los dejará de servir con su consejo prudente y acertado a quienes al frente de esta Corporación han de administrar y defender los intereses comunales.

Se procede a la votación y se acuerda por unanimidad admitir la dimisión presentada por el Señor Alcalde Presidente de este Exmo. Ayuntamiento Don Ricardo Maj Magro.

A continuación la Presidencia manifiesta que se está en el caso de proceder a la elección de Alcalde Presidente de este Exmo. Ayuntamiento para cubrir la vacante causada por la dimisión de Don Ricardo Maj Magro.

En su vista se procede a dicha elección depositando en la urna dispuesta al efecto las papeletas correspondientes los Señores Concejuelos que fueron llamados uno a uno por la Presidencia y terminada la votación el Señor Presidente procedió al escrutinio leyendo dichas papeletas en alta voz y resultando elegido por catorce votos y una papeleta en blanco Don José Maj Magro Espinosa quien pasó a ocupar la Presidencia después de recibir las insignias de mando.

Dicho Señor dirige rápidamente la palabra a la Exma Corporación manifestando su agradecimiento por la distinción de que ha sido objeto y prometiendo que corresponderá a esta confianza dedicando su actividad con los mayores esfuerzos a la continuación de la obra emprendida por este Exmo. Ayuntamiento que debe llevarnos a la completa regeneración económica y administrativa.

de los intereses comunales.

Continua y dice que la vacante que al ocupar el cargo que se le ha confiado dejó de Teniente Alcalde debe cubrirse en este acto y entiendolo así S.E. se procede a elegir al Señor Concejal que haya de cubrirla con las mismas formalidades, que se observaron para la elección de Alcalde Presidente dando por resultado la elección de Don José Candela Ledo para ocupar el puesto que desocupaba Don José Magro Espinosa dejando vacante igualmente un puesto de Teniente Alcalde que con idénticas formalidades que anteriormente se procede a elegirlo resultando designado el Señor Concejal Don Antonio Espinosa Carreras.

Al ocupar el puesto de Teniente Alcalde Don Antonio Espinosa Carreras, queda vacante la sustitución del 2º Teniente Alcalde y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar para dicho puesto al Señor Concejal Don Pedro Espinosa Andrade.

Con la venia de la Presidencia Don Augusto Maj Guesada propone a la Caja Corporación que una comisión de su sindicato tránsfalle al domicilio de Don Recaredo Maj Magro a manifestarle verbalmente el sentimiento conque este Ayuntamiento se ha visto obligado a admitir la dimisión presentada por dicho Señor y la Corporación acuerde que sea el pleno quien haga las manifestaciones propuestas por el Señor Maj Guesada.

Y terminado el asunto de la convocatoria por la Presidencia se levantó la



sesión de todo lo mal yo el Sustento certificó.

D. Augusto José Magro  
Sindico

Manuel Espinosa

José Ruiz

Antonio Beltrón  
J. Andrade

C. Ledo P.

J. Guesada

### Sesión extraordinaria de 19 Enero 1925

Señores  
Don Augusto Maj Guesada  
" Vicente Magro Guesada  
" José Candela Ledo  
" Antonio Espinosa Carreras  
" Salvador Maj Guevara  
" Manuel Magro Guesada  
" Manuel Espinosa Candela  
" Antonio Belo Espinosa  
" José Guesada Guevara  
" Pedro Espinosa Andrade  
" Carlos Ledo Pérez  
" José Ruiz Rodenas  
" José Canto Almendrovar  
" Joaquín Andrade Candela

En la villa de Crevillente a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintiuno. Reunidos los señores del ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Magro Espinosa puesta convocatoria al efecto en la sala Capitular, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y llevar a cabo la formación de las listas de los nuevos Contribuyentes de este Municipio con caja abierta en el mismo que van los

Señores Concejales tienen derecho de elección de Comprobadores para la de Senadores, siendo las diez y ocho horas por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Puesto sobre la mesa los documentos relativos a la rigüera justicia y urbana y la matrícula de subsidio, se procedió a la formación de las referidas listas conforme lo prescripto en el artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877 y formadas que han sido, el Dmso. Ayuntamiento acuerda que se unan al expediente de su rason, exponiéndole al público, copias autorizadas de las mismas por término de veinte días para oír reclamaciones, remitiéndose asimismo al Boletín Oficial de la provincia para su publicación y que transcurrido el plazo indicado se dé cuenta a esta Hma. Corporación acerca de las reclamaciones sobre las indicadas listas si las hubiere y en su caso para la aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Magro  
Abelardo Gutiérrez

José Ruiz

L. Aledo P.

Antonio Beltrán

José Sánchez

J. Recio

## Sesión extraordinaria de 19 Enero 1925

Señores

- Don Augusto Maj Guerada
- " Vicente Magro Gamarra
- " José Caudela Aledo
- " Antonio Espinosa Carreras
- " Salvador Maj García
- " Manuel Magro Guerada
- " Manuel Espinosa Caudela
- " Antonio Beltrán Espinosa
- " José Guerada Soriano
- " Pedro Espinosa Andrade
- " Carlos Aledo Pérez
- " José Ruiz Roldán
- " José Canto Almodóvar
- " Joaquín Sánchez Caudela

En la villa de Cuéllar se a diez y nueve de enero de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores que se expresan al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Magro Espinosa, en la sala Capitular con objeto de dar cuenta a la Hma. Corporación del acuerdo adoptado por la Junta local de primera convocatoria y cuando las veinte horas el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura ante la Hma. Corporación Municipal del acta

levantada por la Junta local de primera convocatoria en su sesión de diez y siete de los corrientes en la que se propone al Ayuntamiento que instruya el oportunuo expediente en solicitud de dos escuelas Nacionales para niños y dos para niñas que sin ser las que faltan en esta población, según el arreglo establecido, bastaría por ahora la resolver el presente conflicto, y habida cuenta de las razones tan ponderosas que abonan esta petición, este Exmo. Ayuntamiento dispuesto siempre a favorecer la mejora y desarrollo de la educación nacional acoge con entusiasmo tan plausible y beneficiosa proposición y acuerda instruir inmediatamente el expediente indicado, comprometiéndose por su parte a proveer en arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, los gastos de instalación de dichas escuelas, la

para habitación de los señores Maistros y el mobiliario y material escolar correspondiente.

Y teniendo el objeto de la convocatoria por el señor Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*José Magro*

*Fuentetoro*

*Manuel Espinosa*

*Antonio Beltrón*

*Don Juan*

*José Fuentes*

*S. Plurimorum*

Señores

D. Augusto Mas Guerada  
 " Vicente Magro Guerada  
 " José Caudela Sledó  
 " Ant<sup>o</sup> Espinosa Carreras  
 " Recaredo Mas Magro  
 " Manuel Espinosa Caudela  
 " Carlos Sledó Pérez  
 " Pedro Espinosa Audren  
 " José Caudela Almodóvar  
 " Joaquín Sánchez Caudela  
 " Antonio Beltrón Espinosa  
 " José Guerada Toriano  
 " Salvador Mas García  
 y siendo las diecinueve horas el So-

En la villa de  
 Crevillente a trece de  
 enero de mil novecien-  
 tos veinticinco. Asun-  
 didos los señores conceja-  
 les del margen previo  
 convocatorio en la  
 Sala Capitular con  
 objeto de celebrar se-  
 sión extraordinaria,  
 bajo la presidencia  
 del Dr. Alcalde don  
 José Magro Espinosa  
 y siendo las diecinueve horas el So-



Presidente declaró abierta la sesión.

De su ordenó el Secretario de lectura  
 de una comunicación circular del Comité. Se-  
 Alcalde de Madrid en la que se da cuenta  
 del acuerdo adoptado por aquella Comisión  
 Corporación municipal nombrando Alcal-  
 des honorarios a S.S. M.M. los Reyes D. Al-  
 fonso XIII y S. Victoria Eugenia; acordando  
 asimismo felicitar al Alcalde de Burgos y  
 quienes le siguieron como precursores de  
 esta iniciativa y convocar para el día  
 23 próximo a todos los Alcaldes y repre-  
 sentantes de los Ayuntamientos de Espa-  
 ña para reunir en Madrid y hacer  
 entrega a S.S. M.M. del título de Alcal-  
 des honorarios.

Enterado este Comité. Ayuntamiento  
 acogido con entusiasmo la iniciativa  
 por unanimidad se acordó  
 de conformidad con lo propuesto por  
 la Alcaldía de Madrid:

Primero = Nombrar alcaldes honora-  
 rios de este Comité. Ayuntamiento a S.S.  
 M.M. los Reyes D. Alfonso XIII y Doña Vi-  
 ctoria Eugenia (g. d.g.)

Segundo. Felicitar al Alcalde de Bur-  
 gos como precursor de esta iniciativa.

Tercero = Nombrar una comisión  
 compuesta por el Dr. Alcalde Presidente  
 y los señores D. Vicente Magro Guera-  
 da, D. José Caudela Sledó y D. Anto-  
 nio Espinosa Carreras para que se  
 trasladen a Madrid a entregar  
 el título a S.S. M.M. el día 23 de los  
 corrientes, recordándose igualmente

que el título se extienda su artístico pergaminio; y que los gastos que todo ello ocasione sean satisfechos por este Comiso. Ayuntamiento

*Leyendas*

A continuación se da lectura de la proposición de la Comisión permanente relativa al traslado del lavadero público que a su vez propone el Sr. Presidente de la Sociedad Física antigua. Dicho Comisión permanente estima de gran utilidad y conveniente el traslado que se indica toda vez que con ello se obtiene mayor facilidad para la implantación del nuevo sistema de pilas individualizadas y ademas, siendo imprescindible este traslado para la ejecución de obras para ampliar la zona de riego con los agujos de la "Física antigua" favoreciendo notablemente a la agricultura, acordando el dicho traslado se facilita obra tan importante.

El Srs. Ayuntamiento abriendo en la opinión de la Comisión permanente y después de muy detenido estudio y discusión acuerda por unanimidad conforme se propuso.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifica

José Mayro Vizcarra  
Manuel Espinosa

Antonio Beltrón

José Sanchez

J. Pérez

### Senores

D. Augusto Mas Gueratola  
" Vicente Mayro Gueratola  
" José Caudela Lleó  
" Ant<sup>o</sup> Espinosa Carrera  
" Manuel Espinosa Caudela  
" Manuel Mayro Gueratola  
" Carlos Lleó Pérez  
" Pedro Espinosa Andreu  
" José Canto Almodóvar  
" Ant<sup>o</sup> Beltrón Espinosa  
" Joaquín Sánchez Caudela  
" José Gueratola Soriano  
" Salvador Mas García

Su la villa de Crevillente a cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco. Reunidos en la Sala Capitular los señores del margen bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Mayro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos consignados en la convocatoria, siendo las dieciocho horas se declaró abierta la sesión.

### Concurso Medico

El Dr. Presidente dio cuenta de la votación de una placa de distico titilar producida por la distinción del que la descubría don Immanuel Caudela Mas. Que se estaba en el caso de cubrir dicho vacante procedimiento, por lo tanto, convocar

el correspondiente concurso. El Conso. Ayuntamiento, a petición de varios señores concejiles, acuerda que que de el anuncio sobre la mera.

Seguidamente se propone por la Comisión permanente una transacción de crédito de dos mil pesos del cap<sup>o</sup> 3º art<sup>o</sup> 1º procedentes de haberes del Interventor municipal, cantidad no devengada, y seiscientos pesos del cap<sup>o</sup> 8º art<sup>o</sup> 8º procedentes de haberes de una plaza de Veterinario municipal sin proveer, todo al capítulo 1º artículo inicio, trasciendiendo un total de dos mil seiscientos pesos. El Conso. Ayuntamiento atendidas las razones que informan el acuerdo de la permanente, expuestos que han sido por la Presidencia, acuerda aprobar como se propone.

Dada cuenta a la Conso. Comisión de que durante el plazo que ha permanecido expuesto al público el pliego de condiciones y acuerdo para la adquisición de un edificio con destino a Casa Consistorial no se ha presentado ninguna reclamación se acuerda por unanimidad que se convocie el concurso conforme se pone en el dicho pliego de condiciones, remitiéndole edictos para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, con extracto del pliego de condiciones repetido, haciéndole saber que

*transversal*

*Bien de legado  
sobre Cava  
y de*

la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día de cumplirse los veinte de la publicación en la Gaceta de Madrid.

A continuación se acuerda la imposición del recargo del 50% sobre el importe de las cédulas personales, para el próximo ejercicio.

En lo tocante de más asuntos de que tratar se levantó la sesión sin que certificase.



*José Magro Guerola*  
*Manuel Espinosa Antonio Beloso*  
*José M. Muñoz*

*S. Jiménez*

### Señores

- D. Augusto Mas Guerola
- " Vicente Magro Guerola
- " José Canalejo Lledó
- " Antonio Espinosa Carreras
- " Manuel Magro Guerola
- " Manuel Espinosa Canalejo
- " Carlos Lledó Pérez
- " Pedro Espinosa Andreu
- " José Carito Almodóvar
- " Antonio Beloso Espinosa
- " Joaquín Sánchez Canalejo

En la villa de Crevillente a trece de Febrero de mil novecientos veinticinco. Recuidos los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesión en

D. José Gómez Torales tránsito y tratar de  
,, Salvador Mas García los asuntos indicados en  
la convocatoria, siendo las  
dieciocho horas, se declaró abierto la se-  
sión.

Puesto á discusión el asunto de la  
vacante de uno plaza de Médico tute-  
lar, que había quedado sobre la mesa,  
el Comis. Ayuntamiento, considerando  
que el acuerdo de destitución del Mi-  
dico D. Manuel Canalejo Mas, que ha  
produciido dicho vacante, es firme to-  
da vez que contra el mismo no se  
ha formulado el recurso de alzada  
ante el Tribunal Contencioso administrativo dentro del término que fija el  
vigente Estatuto municipal y como  
quiera que no puede continuar sin  
producir dicho vacante, acuerda que  
se anuncie el concurso para su pro-  
visión, ajustándose á los precepcio-  
nes legales en vigor.

De orden de la Presidencia y  
el Secretario di lectura del acta le-  
vantada por la Junta local de Pri-  
mera Censura en sesión del día  
de hoy en la que se propone a esta  
Casa. Corporación que instruya  
el oportunuo expediente en solicitud  
de dos Escuelas nacionales para niñas  
y dos para niñas ademas de las que  
hoy solicitadas, según acuerdo de  
19 de Enero próximo pasado, cuyo  
expediente se halla en tramitación  
en el Ministerio de Instrucción pri-

Brevísima  
vacante médica

Notulado

blica, para completar las que faltan en  
esta población según el arreglo escolar.  
El Comis. Ayuntamiento dispuesto siempre  
a favorecer la mejora y desarrollo de la  
educación nacional, acogiendo favora-  
blemente tan plausible proposición, acue-  
da inmediatamente el expedien-  
te indicado, comprometiéndose por su  
parte a proveer con arreglo a lo dispues-  
to en la legislación vigente por gastos  
e instalación de dichas Escuelas, la com-  
bustión de los señores Maestros y el mu-  
biliario y material escolar corresponden-  
te.

A continuación se acuerda que se lle-  
ve a cabo una transferencia de 1.000 pes-  
tas del capº 5º, artº 2º, al capº 1º artº 14, del actual  
presupuesto, para suministros a enfermos pobres.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión, de que certifi-  
cado.

J. Alvarado

Tenores  
 D. Augusto Mas Guesada  
 Vicente Magro Guesada  
 " José Caudela Lledó  
 " Antonio Espinosa Carrera  
 " Manuel Magro Guesada  
 " Manuel Espinosa Caudela  
 " Carlos Lledó Pérez  
 " José Cortés Almásíbar  
 " Pedro Espinosa Andreu  
 " Aut. Belo Espinosa  
 " Joaquín Sánchez Caudela  
 " José Guesada Soria  
 " Salvador Mas Garcia  
 " José Ruiz Roelmos  
 dieciocho horas la Presidencia decla-  
 ro abierta la sesión.

*Acuerdos  
de la Corporación*

Seguidamente uso de la palabra dando cuenta a la Corporación de que por D. Manuel Caudela Mas se había presentado recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-administrativo contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 y 17 de Noviembre por el que se le dictimó del cargo de Médico titular de este Municipio y como en opinión de la Presidencia y de los señores que componen la Corporación permanentemente el referido acuerdo asíme todo ver que de él no se recurría dentro del término legal, si habría interesado informe de un Dr. Letrado para mayor ilustración de esta Corporación.

Es el Secretario de orden del

En la villa de Crevi-  
 llent a nueve de Marzo  
 de mil novecientos veintiuno. Recuérdenlo en la  
 Sala Capitular los señores  
 del marques bajo la  
 presidencia del Dr. Al-  
 calde D. José Magro Bo-  
 pinosa con objeto de ce-  
 lebrar la sesión extraor-  
 dinaria convocada pa-  
 ra este día y tratar  
 de los asuntos que se  
 conseguaban en la con-  
 vocatoria, siendo las  
 dieciocho horas la Presidencia decla-  
 ro abierta la sesión.

Dñ. Presidente, al lectura del informe de  
 referencia emitido por D. Ramón Campos  
 Peiro, Abogado del Ilustre Colegio de Alican-  
 to, y del edicto inserto en el Boletín Ofi-  
 cial de esta provincia, de la Secretaría  
 de aquel Tribunal mencionado por  
 el que se invita a coadyuvar a la acción  
 fiscal en el asunto que nos ocupa.

La Cámara. Corporación después de  
 una detallada discusión acuerda por  
 catorce votos contra uno del D. Manuel  
 Magro Guesada mostrarse parte coad-  
 yuvante en el asunto.

Diligencia y es nulo lo que ostecede de la  
 presente acta por no ajustarse perfecta-  
 mente en su interpretación al acuer-  
 do de referencia.

Crevillente 10 Marzo 1925

El Secretario

*J. Almásíbar*

Señores  
 D. Augusto Mas Guerado  
 " Vicente Magro Guerado  
 " José Caudela Gledó  
 " Ant<sup>o</sup> Espinosa Carreras  
 " Manuel Magro Guerado  
 " Manuel Espinosa Caudela  
 " Carlos Gledó Pérez  
 " José Causto Almodóvar  
 " Joaquín Sánchez Caudela  
 " Pedro Espinosa Andrade

mados en la convocatoria. El Sr. Presidente siendo las dieciocho horas declaró abierto la sesión.

Seguidamente la Presidencia manifestó a la Corporación que con fecha 19 del próximo pasado Febrero se había comunicado a la Alcaldía que por el Letrado D. Clemenáez, de Alicante, su nombre de D. Manuel Caudela Mas, se había presentado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por esta Oficina. Corporación destituyendo del cargo de Medio titular al referido Sr. Caudela. Fue en el Boletín Oficial de la provincia, n<sup>o</sup> 49, correspondiente al día 4 de los corrientes se ha publicado un edicto de la Secretaría de aquél Tribunal dando a conocer la presentación del mencionado recurso para que las personas que tengan interés en el mismo puedan coadyuvar en él a lo Ad-

En la villa de Crevillente a veinte de Marzo de mil novecientos. Recibidos los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa, en la Sala Capital, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos concernientes



ministración.

Que como se trata de la impugnación de un acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado con sujeción a las prescripciones legales y dentro de las actuaciones que las leyes vigentes confiere a estos organismos; como además, el acuerdo que se trata de impugnar es firme con arreglo a las disposiciones que actualmente regulan el procedimiento municipal; y por lo tanto el recurso que nos ocupa ha sido presentado fuera de término legal, más solo en opinión de este Presidente, sino del Sr. Letrado de cuyo informe se da cuenta, ésta en el caso esta Oficina. Corporación de votar se partió en este asunto y a este fin debe nombrarse Letrado y Procurador que la representen.

Se da lectura íntegra del informe del Sr. Letrado D. Ramón Capellos Ruiz.

El Sr. Concejal D. Manuel Magro Guerado usando de la palabra manifiesta que es su opinión que no debe esta Corporación comparecer en este asunto toda vez que el recurso de que se trata se halla perfectamente tramitado dentro del término legal y que el acuerdo de este Ayuntamiento adolece de vicio de origen puesto que no fue oída la Junta provincial de Sanidad.

Diciéndolo el asunto muy debi-

vidamente la Cauco. Corporación abundando en la opinión de la Presidencia acuerdo por diez votos contra uno de D. Manuel Magro Guerado poniéndose en el asunto quienes ocupan designando a D. Ramón Campos Peiró, Letrado del Ilustre Colegio de Alicante para que ostente esta representación y autorizar a la Presidencia para que su nombre del Cauco. Ayuntamiento otorgue poderes a procuradores que la misma queda autorizada asimismo para designar.

Seguidamente se acuerda aprobar la transferencia de crédito propuesto por la Comisión permanentemente para dotar en mil pesetas al art. 4º del cap. 4º para atenciones de enfermos pobres.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión sin certif. de que certificó

*José Magro Santiago*  
*Manuel Espinosa J. Sánchez*

*José Pérez* *J. Almiron*

Senores  
 D. Augusto Mas Guerado  
 " Vicente Magro Guerado  
 " José Caudela Gledó  
 " Antonio Espinosa Carreres  
 " D. Recaredo Mas Magro  
 " Manuel Magro Guerado  
 " Manuel Espinosa Caudela  
 " Carlos Gledó Peiró  
 " José Cañito Almuñécar  
 " Pedro Espinosa Andreu  
 " Antonio Delso Espinosa  
 " Joaquín Sánchez Caudela  
 " José Guerado Soriano  
 " Salvador Mas García  
 " José Ruiz Roelmos



*adjudicación  
reunión Cauco*

En la villa de Crevillente a dieciocho de marzo de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores del ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. José Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos esperados en la convocatoria y siendo las dieciocho horas la Presidencia declaró abierta la sesión.

De su ordenanza el secretario di lectura íntegra del acta del concurso celebrado para la adquisición de un edificio destinado a Casa Consistorial el cual documento se halla anotado por el Dr. Notario D. Juan Ferrer Arts el día once de los corrientes en que tuvo lugar el acto. Del mismo se desprende que tan solo presentó proposición D. Pascual Mas Mas de esta vecindad ofreciéndole la casa de la calle Mayor número 11 y 11 en la cantidad de sesenta y una trés mil pesetas, aceptando las condiciones establecidas para este concurso y que figuran en el pliego correspondiente. En su vista la mesa adjudicó provisionalmente

el premio al único licitador D. Pascual Mas Mas en la cantidad mencionada.

Este Comis. Corporación examinado el expediente y como queda que en el mismo se han observado las disposiciones legales; considerando que la única proposición presentada se ajusta a lo que previene el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y toda vez que la finca que se ofrece reúne las condiciones exigidas la Corporación acuerda adoptar definitivamente el remate al único licitador D. Pascual Mas Mas en la suma de sesenta y cuatro mil pesetas y autorizar al Dr. Alcalde Presidente para que fije la fecha para el otorgamiento de la escritura pública.

Seguidamente se da cuenta de una transferencia de crédito que propone la Comisión permanente para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de las fiestas de Semana Santa. Deben transferirse trece mil pesetas de las consignadas en el artº 2º del capº 8º para la adquisición de mobiliario y dos mil pesetas del artº 1º del capº 4º del vigente presupuesto de gastos al artº 1º del capº 1º con destino a las dichas fiestas de Semana Santa.

Únicamente propone la Comi-

franqueamiento  
vía pública

D. J. M.  
D. J. M.

Alcalde

sión municipal permanente una transferencia de crédito de mil quinientos pesetas que figuran en el artº 2º del capº 1º al capº 8º artº 1º para atender a la conservación de la vía pública.

El Comis. Ayuntamiento atendiendo a las razones expuestas en los acuerdos respectivos de la Comisión permanente para fundamental la necesidad de dichas transferencias acuerda aprobarlas y que se les dé la tramitación correspondiente.

A continuación y a los efectos del artº 448 del vigente Estatuto municipal acuerda la Comis. Corporación no licitar del Pleno. Dr. Delegado de Hacienda autorización para elevar un cien por ciento el tipo de gravamen de las bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholos, es decir en diez pesetas el litro o hectolitro en vez de cinco, por ser posible la compensación en el importe de inquilato mil ochenta y seis mil pesetas de menor renta.

La Presidencia manifiesta que se está en el caso de designar persona que en nombre de la Corporación otorgue la escritura de compra venta del edificio para Casa Consistorial y permanienda se autoriza al Dr. Presidente

sin habiendo más asunto de que tratar se levante la sesión.

*José Mañas Santiago* *José Sanchez*  
*Obrajes* *Obrajes*

Senores  
 D. Augusto Mas Guerado  
 " Vicente Magro Guerada  
 " José Caudela Flesto  
 " Arturo Espinosa Carreras  
 " Ricardo Mas Magro  
 " Manuel Magro Guerada  
 " Manuel Espinosa Caudela  
 " Carlos Flesto Pérez  
 " Manuel Diego Antonio Delso  
 " José Guerada Sorianos  
 " Pedro Espinosa Autreau  
 " José Muñiz Roldan  
 " José Cañto Almodóvar  
 " Joaquín Sánchez Caudela  
 " Salvador Mas García

En la villa de Crevillén  
 se o cuatro de Abril del año  
 novecientos veinticinco.  
 Seunidos los señores del mun-  
 culo previo convocatoria  
 con carácter de urgencia,  
 en la Sala Capitular ba-  
 jo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. José Magro Es-  
 pinosa con objeto de ce-  
 lebrar sesión extraordinaria,  
 siendo las once  
 horas el Sr. Presidente  
 declaró abierta la  
 sesión.

Manifestó seguidamente  
 que el objeto de  
 la reunión, como en la convocatoria  
 se expresaba era dar cuenta al  
 Exmo. Ayuntamiento, de que en la tar-  
 de de hoy y de paso para la capital  
 era esperado en esta población S.M.  
 el Rey (q. d. g.) Que estimó que, apar-  
 te el deber que tiene el Exmo. Ayun-  
 tamiento de salir en corporación a  
 recibir al Soberano, obligó igual-  
 mente el sentimiento de simpatía  
 y afecto que todos sienten por D. Al-  
 fonso XIII. Que con motivo de la vi-  
 sita de S.M. la Comisión permanen-  
 te había acordado preparar un  
 digno recibimiento en la medida  
 de los fueros de este Municipio y co-  
 mo ello ha ocasionado gastos ex-  
 traordinarios, sin posible aplicación

*fueros*  
C.V.

en el articulado del vigente presupuesto,  
 la Comisión propone a la Exma. Corpora-  
 ción para atender aquello, lleva a cabo una  
 transferencia de crédito de tres mil pesetas  
 del cap. 7º art. 5º al cap. 17. Esta cantidad  
 se consignó en presupuesto para atender  
 a los gastos de material de Escuelas con el  
 propósito de aplicación si se concedían  
 las solicitadas, pero no obteniendo la con-  
 cesión en el presente ejercicio pueden trans-  
 ferirse las tres mil indicadas quedando  
 un remanente de doce mil para las bue-  
 nas actuales.

El Exmo. Ayuntamiento, vistas  
 las manifestaciones de la Presidencia  
 acuerdo por unanimidad acordar  
 en Corporación a recibir a S.M. el Rey  
 D. Alfonso XIII y aprobar lo actuado en  
 este particular por la Comisión perma-  
 nente; y en cuanto a la transferencia  
 de crédito propuesta acuerdo igual-  
 mente su aprobación.

Heo habiendo mis asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión  
 di que certifico,

*José Magro Guerada*  
*Manuel Espinosa* *José Sánchez*  
*José Pérez*

*S. Pérez*

Senores  
 D. Augusto Mas Guerada  
 " Vicente Magro Guerada  
 " José Cañedela Sledó  
 " Art. Espinosa Carreres  
 " Recaredo Mas Magro  
 " Manuel Magro Guerada  
 " Manuel Espinosa Cañedela  
 " Carlos Sledó Pérez  
 " Art. Belso Espinosa  
 " José Guerada Tornano  
 " Pedro Espinosa Andreu  
 " José Ruiz Noldena  
 " José Cañete Almodóvar  
 " Joaquín Sánchez Cañedela  
 " Salvador Mas García

Expuso la Presidencia que el objeto de esta reunión era dar cuenta del proyecto de construcción del nuevo lavadero y del presupuesto formulado para dichas obras. Que de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto municipal y Reglamento para su aplicación los dichos proyecto y presupuesto indicados habían habido permanecido al público por término de ocho días y otros dos para reclamaciones sin que durante esos plazos se hubiere presentado

en la villa de Crevillente a diecisiete de Abril de mil novecientos veinticinco. Remitió los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa en la Soberana Capitular con objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, siendo las dieciocho horas se dictó la sesión abierta.

*Presupuesto  
lavadero*

Toda reclamación alguna.

Que, como en la memoria del progetto se expone, las referidas obras se llevarán a cabo divididas en dos partes: la primera que comprende la construcción de acequia de conducción, pilas con el cauce de alimentación y desague; la segunda el drenaje y aprovechamiento de los materiales aprovechables del actual lavadero. Las obras de la primera parte suponen un gasto de 26.700 ptas. la cual cantidad se cubre con el donativo de 18.100 ptas. que ofrece la Sociedad "Fuentetarrigosa" y el resto con cantidades aportadas por el Ayuntamiento, como en el presupuesto se especifica. La segunda parte importará la suma de 55.278 pesos. que se consignan en el presupuesto ordinario para 1921-22.

Seguidamente el Comiso. Ayuntamiento puso a estudiar el presupuesto y proyecto de referencia y después de una detallada discusión acuerda su aprobación en todas sus partes y que se exponga al público por término de quince días transcurrido el cual serán remitidos al Hno. Sr. Delegado de Hacienda con las reclamaciones si las hubiere.

Se acuerda asimismo que de cualquier reparo que pueda aparecer el referido presupuesto por parte del Sr. Delegado de Hacienda ó de la aprobación del mismo se de cuenta a esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión  
de que certifico,

José Magro Guerado

De su voluntad  
de su voluntad

Sesión

Antonio Beltrón

José Sánchez

J. Espinosa

Sesión extraordinaria de 12 Mayo 1925

Senores

D. Augusto Mas Guerado  
" Vicente Magro Guerado  
" Recaredo Mas Magro  
" José Caudela Silesio  
" Autº Espinosa Carreras  
" Manuel Espinosa Caudela  
" Carlos Silesio Pérez  
" Pedro Espinosa Andreu  
" Autº Beltrón Espinosa  
" José Guerado Soriano  
" Joaquín Sánchez Caudela

En la villa de  
Crevillente a doce de  
Mayo de mil novecen-  
tos veinticinco. Reu-  
niidos en la Sala Ca-  
pitular los señores  
del margen bajo la  
presidencia del Sr.  
Alcalde D. José Magro  
Espinosa con objeto  
de celebrar sesión ex-  
traordinaria y tra-  
tar de los asuntos que  
en la convocatoria  
se expresan, siendo

las diecinueve horas se declaró abierta la  
sesión.

Dada cuenta de la circular de la Te-  
sorería - Contaduría de Hacienda por la  
que se informa que para llevar a cabo los  
conciertos de las Corporaciones municipa-  
les con la Hacienda pública para la  
amortización de los débitos liquidados,  
se adopte acuerdo respecto de las cau-  
tidades que han de satisfacerse anual-  
mente, dentro de los límites fijados, has-  
ta la completa extinción de la deuda  
el Comiso. Ayuntamiento estudiando el  
asunto muy detenidamente y las con-  
diciones a que en el mismo ha de  
ajustarse, acuerda:

Primerº = Tomar como base para  
determinar la cuantidad que anual-  
mente ha de satisfacerse hasta la com-  
pleta amortización del débito, el cui-  
ponte del mismo, que asciende a pe-  
setas 445.990'75

Segundo = Fijar el tipo de 6'666  
por ciento de la citada cuantidad pa-  
ra llegar al completo pago de la deu-  
da en el periodo de quince años,  
correspondiendo a cada anualidad  
la suma de ptas. 18.399'38. J

Tercero = Que el presente acuerdo  
se transmíta a la Contaduría - Teso-  
rería de Hacienda a los efectos de  
la R. O. de 1º de Abril de 1925.

Seguidamente manifiesta la Pre-  
sidenzia que los impuestos de Pezas  
y medidas, Pueblos públicos y Mataderos

Acuerdos  
municipales

ro píblico son susceptibles de arrendamiento por tanto solo el ejercicio económico 1925-26, segun el parágrafo 8º del apartado A de la décima disposición transitoria del Estatuto municipal; por ello se está en el caso de acordar si para el próximo ejercicio se han de recaudar por administración o por arrendamiento. Considerando y dándose el asunto se acuerda por unanimidad se acuerda el arrendamiento de aquellos impuestos, que se formalizarán los oportunos pliegos de condiciones para las correspondientes sumas.

Seguidamente se acuerda nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de todos los valores por la vía de apremio a D. Vicente Bernabeu Domínguez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión sin que certifico.

José Magro Guerato

Manuel Espinosa Antonio Beltrán

J. Jiménez

Sesión ordinaria de 31 Mayo 1925

Señores

D. Vicente Magro Guerato  
" José Caudela Gledo  
" Pedro Espinosa Andrade  
" Manuel Espinosa Caudela  
" José Cuarto Muñoz Díaz  
" Antonio Beltrán Espinosa  
" Carlos Gledo Pérez  
" José Guerato Doria  
" Salvador Marañón Gómez  
" José Ruiz Rosales

En la villa de Crevillente a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco. En la Sala Capitular y previo acuerdo se reunieron los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al actual cuatrimestre y tratar de los asuntos puestos en el orden del día.

Siendo las diecisiete horas por la Presidencia se declaró abierto la sesión y de su orden go el Secretario de lectura de los actos de las sesiones extraordinarias celebrados desde la anterior ordinaria, y fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación de lectura de la Memoria que la Comisión permanente dirige a la Cámara Corporación en la que se da cuenta de la marcha económica municipal.

La Presidencia manifestó al Srmo. Ayuntamiento que el Hno. Soc. Delegado de Hacienda ha devuelto el presupuesto extraordinario que se formó para realizar la primera parte de las obras de traslado del lavadero público, por estimar que éstas deben con-

Presupuesto  
lavadero

signarse las 2.610 ptas. procedentes de resul-  
tas. En su visto la Presidencia considera  
que las mencionadas obras, pudiendo lle-  
var a cabo sin la formación de pre-  
minto extraordinario, que ocasionaría  
una nueva dilación, se deben comen-  
zar en seguida llevando por medio  
de una transferencia de crédito al ca-  
pítulo 4º artº 4º la cantidad bastante a  
cubrir la diferencia entre lo consegui-  
do en el vigente presupuesto y lo que fal-  
ta para atender a las mencionadas  
obras, teniendo en cuenta la cantidad  
de 15.100 ptas. ofrecida por la Sociedad  
"Fuente Antigua". El Exmo. Ayuntamien-  
to, discutiélo el asunto acuerda por  
unanimidad aprobar una transfe-  
rencia al capº 4º artº 4º para obras del  
lavadero de ptas. 2.800 del capº 5º artícu-  
lo 2º, como se propone por la Presidencia  
y la Comisión permanente, y que si  
trámitate con arreglo a lo legislado.

Seguidamente se da cuenta del  
pliego de condiciones para la subasta  
de dichas obras, y la Exma. Corpora-  
ción acuerda por unanimidad su  
aprobación.

El Sr. Presidente da cuenta de  
que el Sr. Concejal D. Recaredo Mas  
Magro le había intervenido verbalmen-  
te solicitando para dicho señor del Exmo.  
Ayuntamiento dos meses de licencia  
para poder atender asuntos parti-  
culares. La Corporación acuerda con-  
ceder el permiso solicitado.

*Concejal  
Mellado*

Jo el Secretario da cuenta del corre-  
diente instruido para llevar a cabo el con-  
curso para proveer la plaza de Practican-  
te Titular de este Municipio y la Exma. Cor-  
poración considerando que en el mismo  
se han observado las prescripciones lega-  
les; considerando que no se ha formulado  
ninguna reclamación y consideran-  
do por último que la plaza de referen-  
cia únicamente la solicita D. Lázaro  
Miralles Magüílez, acuerdo por unani-  
midad adjudicarla en propiedad d  
a dicho único concursante.

Siendo las veintimuestras treinta  
minutos, se acuerda suspender la se-  
sión hasta mañana a las diecinueve  
horas.

Día 26

Hoy veintiseis de Mayo de mil nove-  
cientos veinticinco. Con  
asistencia de los señores  
del margen, bajo la pre-  
siderencia del Sr. Alcal  
de D. José Magro Espino-  
sa y siendo las dieci-  
nueve horas, se reanu-  
da la sesión.

Señores  
D. Augusto Mas Guerato  
" Vicente Magro Guerato  
" José Caudillo Sledo  
" Manuel Espinosa Caudillo  
" Pedro Espinosa Andren  
" Carlos Sledo Pérez  
" José Ruiz Roldán  
" Salvador Mas Paricio  
" José Beltró Espinosa  
" Autº Guerato Soriano

presunto de ingresos por capítulos y artícu-  
los, que fueron discutidos todos ellos  
por el Exmo. Ayuntamiento, quien, es-  
timando que pueden ser objeto de algu-

& Jo el Secretario, de  
orden de la Presidencia,  
si lectura íntegra  
del proyecto de presu-  
puesto de ingresos

mas modificaciones cuando se discute el presupuesto de gastos, acuerda suspender hasta entonces su aprobación.

Seguidamente se da lectura de los ordenanzas para la ejecución del presupuesto para el próximo ejercicio de 1923-24, quedando igualmente suspendido su aprobación hasta conocer el presupuesto de gastos.

Siendo las veintiuna horas exactas y cinco minutos se suspende la sesión hasta mañana a las diecinueve horas.

Día 27

Diligencio = Por la que certifica que hoy veintisiete de Mayo de 1923 no se ha reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo y en su visto el Tor. Presidente ordinario se curse comunicado para continuar la sesión mañana a las diecinueve horas.

J. Almíbar

Día 28

Señores

D. Augusto Mas Guerado  
v. Vicente Magro Guerado  
" José Carolela Gledó  
" José Delos Espinosa  
" Arturo Guerado Soria  
" José Canto Almodóvar  
" José Ruiz Roldós  
" Manuel Espinosa Caudillo  
" Pedro Espinosa Acuña

Hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticinco. Acuñados los señores del mar que bajo la Presidencia del Tor. Alcalde D. José Magro Espinosa siendo las diecinueve horas se rea-

D. Salvador Mas García  
" Joaquín Saúllez Caudillo

medio la sesión.  
Alcista esto, el Tor. Presidente hace uso de la

palabra para explicar al Tor. Alcalde las causas que han determinado la elevación del actual proyecto de presupuesto para el ejercicio económico próximo. Estas no han sido otras que la necesidad de atender individualmente los servicios todos cual corresponde a la importancia de la población, además de la obligación de atender igualmente a los compromisos que el Municipio tiene contraídos con el Estado y con la provincia si quienes ha de satisfacer la porción correspondiente de los débitos pendientes.

Seguidamente, de su orden, se el Secretario da lectura del presupuesto de gastos para el próximo ejercicio y sinz determinadamente se discuten tratos y corola capítulo particular del mismo proponiéndose algunas modificaciones que son aceptadas y acordadas, hecho lo cual como estas modificaciones se determina una reducción en los gastos, se acuerda por lo avanzado de la hora dejar la revelación del presupuesto general para mañana.

La Presidencia manifiesta que hay tres señores que tienen solicitada la palabra en su calidad de ciudadanos y si han de hacer uso de su derecho con objeto de hacer alguna

observación acerca del presupuesto que se está discutiéndolo, como ello pudiere aportar quizá mayor claridad para el mejor acuerdo en materia tan importante, invito a los señores solicitantes a usar de la palabra.

Se hace en primer lugar D. Pedro Espinosa Caudilla quien expresa manifestando que le parece excesiva la cantidad que se consigue en el presupuesto que se está discutiéndolo, para las fiestas de Semana Santa. Que asimismo considera excesiva la dotación para la Administración de Arbitrios, pues cree que con mucha menor cantidad podría atenderse a la recaudación. Estima que este servicio debiera arrendarse. Pide al Ayuntamiento que reduzca la cantidad para material de Secretaría y por último, manifiesta que el haber de los peones dedicados a lo limpio puede reducirse comprendiendo la menor dotación con el valor de las basuras.

Uso de la palabra D. Joaquín Juarros quien estima excesivo el importe del presupuesto que se discute. Que debe reducirse el recargo sobre la contribución industrial. Que pide adoptar un arbitrio sobre facturación como existe en otros pueblos, arbitrio que da un buen rendimiento. Que pide a la Comisión Corporación se aumente el haber de los Profesoras en portos y la dotación

para lactancia de niños pobres.

A continuación D. Manuel Guill solicita que se le facilite datos sobre la recaudación y la Presidencia le muestra informe que acuda a la Secretaría y tendrá cuantos quiera.

Don José Sánchez Caudilla interesa el mayor interés en el fomento de la instrucción pública.

No habiendo ningún otro señor que quiera hacer uso de la palabra, se suspende la sesión hasta mañana a las diecinueve horas.

Día 29

#### Senadores

- D. Augusto Mas Guerola
- " Vicente Magro Guerola
- " José Caudilla Sledó
- " Carlos Sledó Peirer
- " Salvador Mas Jorcas
- " José Cañó Almudovar
- " José Ruiz Rodenas
- " Manuel Espinosa Caudilla
- " José Delio Espinosa
- " Pedro Espinosa Andren

Hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa, los señores del ayuntamiento, siendo las diecinueve horas se reanuda la sesión.

Se da de nuevo lectura al presupuesto de ingresos y teniendo en cuenta las reducciones hechas en el de gastos, se deducen del primero, después de determinada disminución, las cantidades necesarias para la nivelación del presupuesto general y por unanimidad quedan aprobados los gastos e ingresos en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capitulos

	<u>Ptas</u>	<u>Ctsm</u>
1º Obligaciones generales	43145'92	
2º Representación municipal	300'00	
3º Vigilancia y seguridad	13740'00	
4º Policía urbana y rural	16305'00	
5º Recaudación	18110'00	
6º Personal y material de oficinas	28050'00	
7º Salubridad e higiene	18700'00	
8º Beneficencia	24514'00	
9º Asistencia social	2230'00	
10º Instalación pública	18200'00	
11º Obras públicas	17898'00	
12º Montes	1000'00	
13º Fomento de los intereses comunales	8500'00	
14º Impuestos	2000'64	
15º Multas	27333'09	
<b>Total</b>	239'926'65	

Presupuesto de Entradas

1º Rentas	3707'34
2º Eventuales y extraordinarios	1300'00
3º Derechos y tasas	73869'40
4º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	40908'91
5º Imposición municipal	119641'00
6º Multas	500'00
<b>Total</b>	239'926'65

Para de nuevo el Comisario. Aunamiento a ocuparse del estudio de las ordenanzas para la ejecución de impuestos y recargos y después de una detinida deliberación se acuerda su aprobación.

Dichas ordenanzas son las siguientes:

Casa de aduanas, Vor público, Vigilancia de establecimientos, Licencias para construcciones, Monda de pozos negros y terrazos, todas ellas del Capº 8º artículo 8º.

Laza de arenas, Impuesto sobre casolares, Ocupación del subsuelo, Calificatas y zanjas en la vía pública, Ocupación de la vía pública con escorobros, Ocupación de la vía pública con vaños etc., Entrada de carreajes en los municipios particulares, Tributos, talados etc., Paltas, palomillas etc., Mesas de café en la vía pública, Puestos, barrocas etc. en la vía pública, Parada de carreajes, Crinierto de animales domésticos, Escoparates, muestras etc., del capº 8º artº 8º.

Del capº 9º artº 1º sobre carreajes de lujo y sobre casinos y círculo de recreo.

Del capº 9º artº 3º los del recargo de 80% sobre cédulas personales, Recargo sobre la contribución de la riqueza mobiliaria, Iol. id sobre la contribución industrial y de comercio, Iol. id sobre el impuesto del gas y electricidad, Iol. id sobre el impuesto del finible sobre espectáculos, Capº de las ecotaxas del Tesoro sobre la contribu-

bucion territorial riguro urbano y la de la riguro industrial y del comercio.

Del capº 10º artº 1º, impuesto sobre alcohol, impuesto sobre carnes frescas y saladas.

Respecto del impuesto sobre inquilinato, si bien la ordenanza aprobada el año ultimo que rige en el actual lo fue para dos años, el Ayuntamiento estimando que el resultado obtenido no ha respondido al propósito que las informaba, motivo por el cual se aplicaron inconvenientes para la renegociación y falta de equidad en las cuotas contributivas, acuerdo por una minoría la modificación de dichas ordenanzas, quedando aprobadas después de extensa discusión.

Del capº 1º artº 1º se aprueba la arbitraje sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las empresas anónimas etc.

Asimismo se aprueba lo del mismo capº artº 5º, Arbitrio sobre circulación rodados.

Con la aprobación de las respectivas ordenanzas quedan acordadas, siguientes: el 22% sobre la contribución industrial y de comercio; 30% sobre el impuesto de gas y electricidad; 100% sobre el trámite de espectáculos públicos; 22% sobre el rendimiento de las compº anónimas.

Terminado el objeto de la convocatoria y no habiéndolo ceso de lo probado ningún señor concejial, la

Presidencia preguntó si algún vecino quería hacerlo y no habiendo nadie que lo hiciera se levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = El sobrenombre "Miguel" y el interlineado "los recargos" valen.

José M. Santiago

François

C. Pedro &

Popurríadas

Antonio Bolozay

José Martínez

José Gato

Sabaudia No

Miguel José

J. Almiron

Sesión extraordinaria de 26 de junio 1925

Señores

D. Augusto Mas Gascón  
 " Vicente Magro Gascón  
 " José Caudela Gledó  
 " Autº Espinosa Carreras  
 " Salvador Mas Gascón  
 " José Cañete Almodóvar  
 " Joaquín Sánchez Caudela  
 " Manuel Espinosa Caudela  
 " Pedro Espinosa Andreu  
 " Autº Beltró Espinosa  
 " Carlos Gledó Páez

tras declarar abierta la sesión y ordenó la lectura del acta anterior que leído que fue se aprobó por unanimidad.

Seguidamente ya el Secretario dio lectura del expediente instruido a instancia de la Sociedad "La Crevillén tina" solicitando autorización para elevar las tarifas de suministro de agua a domicilio. El Exmo. Ayuntamiento considerando que al acuerdo de sesión debe preceder un estudio detallado acuerda dejar dicho expediente sobre la mesa.

A continuación se da cuenta de una certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento por la que se acredita que durante los quince días que ha permanecido expuesto al público el presupuesto ordinario de este municipio para 1925-26 no se ha presentado ninguna reclamación y en

la villa de Crevillén te a veintiseis de junio de mil novecientos veinticinco. En la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Espinosa se reunieron los señores del margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que figuraban en la convocatoria. La Presidencia siendo las diecinueve horas declaró abierta la sesión y ordenó

Médico Titular

R. Muñoz  
Alcalde

su visto y su atención a lo dispuesto en el artº 3ºº del Estatuto municipal que da aprobado definitivamente el mencionado presupuesto.

Por la Presidencia se expone a la Cámara. Corporación la conveniencia de cubrir la vacante del Médico titular que existe en esta villa, en consideración al excesivo trabajo que hoy pese sobre los actuales titulares y propone a la Corporación que en tanto se pueda llevar a cabo el concurso para conducir disto plazo en propiedad debe designarse un Médico que la desempeñe interinamente. El Exmo. Ayuntamiento atendiendo a lo propuesto por la Presidencia acuerda nombrar con carácter de interino a D. Antonio Muñoz Fratocés Médico titular de este municipio.

Tras habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas, de que certifico.

José Magro Vicentino

José Gascón, Antonio Roldán

José Muñoz  
Papelería  
Augusto Mas  
Manuel Espinosa  
Flamenco  
José Cañete  
L. Gledó P.

Quintanilla

Budgeto

Sesión extraordinaria de 3 de julio de 1905

Senores

- D. Augusto Mas Guerada
- " Vicente Magro Gresorda
- " José Comestible Gledo
- " Ant<sup>o</sup> Espinosa Carreres
- " Manuel Espinosa Caudelo
- " Pedro Espinosa Andreu
- " Ant<sup>o</sup> Belso Espinosa
- " José Guerada Soria
- " José Ruiz Roldan
- " José Cañto Almodóvar
- " Carlos Gledo Pérez

la sesión.

Leído el acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad.

De orden de la Presidencia y el Secretario, se leyó la lectura del expediente呈上到 la Sociedad "La Crevillentina" en solicitud de autorización para elevar las tarifas de suministro de aguas a domicilio, el cual expediente, habiendo quedado, para su estudio, sobre la mesa y siendo leída la primera parte del informe de la Comisión permanente sobre el dicho asunto, que dice así: "El Exmo. Ayuntamiento - La Comisión permanente ha examinado el expediente呈上到 la Sociedad "La Crevillentina", de este población, solicitando autorización para elevar las tarifas de suministro de aguas a domicilio y vistos los informes del Dr. Ingeniero de Obras públicas, del Fisquiario jefe de minas, de Valencia y del Verifico-

En la villa de Crevillén  
el 3 de julio de mil no-  
vecientos veinticinco. En la  
Sala Capitular, y bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don  
José Magro Espinosa con ob-  
jetivo de celebrar sesión extra-  
ordinaria y tratar de los as-  
untos que en la convocato-  
ria se indicaban, siendo  
las diecinueve horas el Dr.  
Presidente declaró abierto

*Crevillente*

dor oficial de contadores, y los de la Comisión  
oficial de la Propiedad urbana y Comisión  
oficial de comercio, industria y navegación,  
y vista la concesión de este Ayuntamiento  
para llevar a cabo el servicio de aguas a  
domicilio, otorgada a la referida Socie-  
dad en 23 de Febrero de 1904, esta Comis-  
ión permanente propone al Pleno que  
apruebe la elevación de tarifas solicita-  
tada por el Dr. Presidente de la Socie-  
dad anónima "La Crevillentina" el dia  
23 de Febrero del corriente año, con las  
salvedades siguientes: = 1º = Fue la tarifa  
de contadores industriales y la de con-  
tadores de almacenes, se establecieron por  
consumos inferiores a diez metros cúbicos  
y = 2º = Fue las tarifas de llaves de aforo  
no rebasaría ninguna el precio de dos pe-  
setas el metro cúbico, más uno que consta-  
ría la concesión. = El Exmo. Ayunta-  
miento, no obstante, acordaría lo que  
mejor estime. = Crevillente a veinticinco  
de Junio de mil novecientos veinticinco =  
José Magro - Vicente Magro - Antonio Espinosa

Exmo. Corporación estudiado  
y discutido detalladamente el asunto  
y estimando procedente lo informado  
por la Comisión, acuerdo por una  
moción conforme se propone en el refe-  
rido informe.

A continuación y ordenado por el Dr.  
Presidente, se leyó la relación de as-  
pirantes a la Secretaría de este Exmo.  
Ayuntamiento y de los expedientes perso-  
nales de los que lo tienen, todo escrito por

*Victorino*

la Dirección General de Administración Local y la Corporación municipal que por el gran número de aspirantes preciso realizar un dictáculo estatutario para mejor resolver, se acuerda que quede este asunto sobre la mesa.

Una habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos, de que certifico.

*José Magro Espinosa*  
*Mafra*

*C. Gledo P.* *Manuel Espinosa*

*José Gaitán* *Antonio Bolívar*  
*Mandado* *Augusto Maza*

*Lázaro de Alba*

*J. Almíbar*

Sesión extraordinaria del 13 de julio de 1928

Senores

Don Augusto Masa Guerada  
" Vicente Magro Guerada  
" José Cañada Gledo  
" Antonio Espinosa Carrasco  
" José Gaitán Almíbar  
" Pedro Espinosa Andrade  
" Carlos Gledo Pérez  
" José Ruiz Nistalos  
" Ant. Beltrán Espinosa  
" Manuel Espinosa Cañada  
" Salvador M. Gómez

de las veinte horas el Dr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leído que fue el acta anterior se aprobó por unanimidad.

De orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura de la petición formulada por siete señores concejales interesando se convocara a sesión extraordinaria con objeto de proponer un voto de confianza a la Presidencia. El Dr. Presidente manifestó que teniendo noticia de que dicha proposición obedecía al deseo de denunciar el incidente ocurrido en la sesión celebrada por la Comisión permanente el día diez próximos pasado. Dijo la Presidencia que las palabras del Dr. Presidente Alcalde D. Antonio Espinosa no fueron interpretados debidamente y tanto este señor como el Dr. Cañada y el Dr. Masa Guerada no pudieron llevar en sus actitudes propios de censura para la Presidencia.

En la villa de Crevillente a trece de julio de mil novecientos veintidós los señores del sufragio en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. José Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos expuestos en la convocatoria cursada al efecto, siendo abierta la sesión.

El Dr. Concejal D. José Canto Almudévar usa de la palabra para manifestar que lo hace en nombre de los señores firmantes de la proposición. Dice que se complace en las manifestaciones expuestas por la Presidencia y que propone a la Excmo. Corporación un voto de confianza para el Dr. Presidente de cuya gestión en todos los órdenes hemos de felicitarnos.

Don Augusto Márquez Gómez da manifesta que lamenta muy de veras la equivocada interpretación que a sus palabras y las de algunos compañeros se les pudo dar en la reunión mencionada de la Permanente y que se complace en manifestarlo así y adherirse a lo propuesto por el Dr. Canto.

Puesta la proposición a votación se acuerda por unanimidad dar un amplio voto de confianza al Dr. Alcalde Presidente.

El Excmo. Ayuntamiento pone a comparecer de la reunión del concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Corporación y de orden de la Presidencia de lectura del informe de la Comisión permanente, que dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Esta Comisión permanente ha examinado la relación de señores concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento y los expedientes personales de los que lo tienen.

Practicando un detenido estudio y teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes y habiendo considerado a lo dispuesto en el artº 25 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934 que da au-

plio facultades a los municipios para elegir libremente, esta Comisión estima que el Excmo. Ayuntamiento debe proceder según su libre criterio.ello no obstante, del estudio realizado por la Comisión que suscribe, se desprende la conveniencia de que esta Corporación decida el concurso a favor del concursante D. José Molto Reig y así se permite proponerlo.

El Excmo. Ayuntamiento, sin embargo, acordará lo que mejor estime - Civilmente a siete de julio de mil novecientos veinticinco."

La Corporación, después de un detenido estudio y previa discusión, acuerda nombrar Secretario de este Excmo. Ayuntamiento a D. José Molto Reig, por unanimidad.

Terminado el objeto de la convocatoria el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas quince minutos, de que certifico.

José Mago Ana María Maza

José Canto

José Gómez José Pérez

Alfaro

Manuel Moreno

Alfonso Bolgolf  
L. Alcedo P.

Fernández

*Secretaria*

*Comisión  
de concursos*

*Alfaro*

Sesión extraordinaria de 3 Agosto 1905

Senores

D. Augusto Mas Gascón  
" José Canadella Lledó  
" Ant<sup>o</sup> Espinosa Carreres  
" Pedro Espinosa Andreu  
" José Ríos Pidóles  
" Salvador Mas Garcia  
" Manuel Espinosa Canadella  
" Carlos Lledó Pérez  
" José Cañto Almodóvar  
" Ant<sup>o</sup> Beltr<sup>o</sup> Espinosa  
" José Guerendo Toriano

se conseguían, siendo las diecinueve horas el Dr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior el Dr. Teniente Alcalde D. Augusto Masella tuvo la atención acerca de las manifestaciones del Dr. Concejal D. José Cañto Almodóvar al proponer el voto de confianza para la Presidencia, no remitiendo en el acta tal voto de acuerdo con las manifestaciones, pues el Dr. Cañto al hacer la proposición manifestó que no se proponía con ello de ninguna modo expresar acusación alguna para los señores de la Comisión que dieron lugar al incidente de que se trataba. El Dr. Teniente Alcalde Presidente vióta la omisión supióla acordada que se conseguía la rectificación en la forma indicada. Y quedó esto formalmente aprobada el acta anterior.

*J. Lledó Pérez*

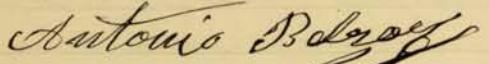
A continuación el Dr. Presidente oró una la lectura del acta de subasta sin efecto para llevar a cabo las obras de lavadero público y leída que fue la Presidencia manifestó que siendo urgente la realización de dichas obras y como acordar a nueva licitación repartir las diligencias y como quiere que la Corporación después de celebrado esta segunda subasta, puede acordar que las obras se lleven por administración sujetandose en todo a las condiciones establecidas, propone el Dr. Teniente Alcalde que así lo acuerde por la urgencia que requieren dichas obras. La Corporación acuerda por unanimidad como se propone por la Presidencia que se realicen las repartidas obras por administración en las condiciones establecidas para la subasta.

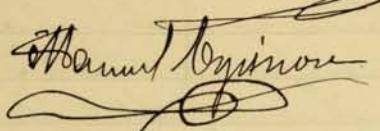
Seguidamente usó de la palabra el Dr. Teniente Alcalde D. Antonio Espinosa Carreres manifestando que algunos periódicos de Madrid y uno de Alicante han publicado una información calumniosa para el Dr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Corporación y entendiendo que la dignidad de la Presidencia representa la de la misma Corporación, esta no debe tolerar de ningún modo que la calumnia quede impune y propone interpretando el señor

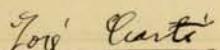
de sus compañeros, que se denuncie al Sr. Fiscal de S. M. el caso de estas informaciones publicadas en los diarios de Madrid "Informaciones", "Liberal", "El Sol", "Heraldo de Madrid" y "Edad de Alicante". El Censo. Asunto: acuerdo por unanimidad que se formule la correspondiente denuncia.

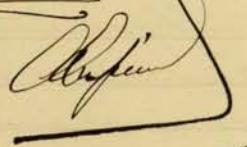
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, de que certifico.

José Magro Arancibia

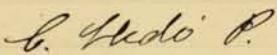


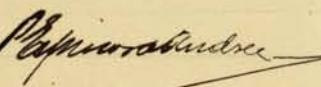












Sesión extraordinaria de 11 Agosto de 1933

Senores

- D. Augusto Mas Guerada
- " Arturo Espinosa Carreras
- " Carlos Lledó Pérez
- " Pedro Espinosa Andreu
- " Joaquín Saúlchez Cañelos
- " Manuel Espinosa Cañelos
- " José Coello Almodóvar
- " Salvador Mas García
- " Arturo Beltrán Espinosa
- " José Guerado Soriano
- " Andrés Gallardo Hurtado
- " Juan M. Selva
- " Julio Gallardo Chas
- " Damián Magro Guerado
- " Vicente Fuentes Maestre
- " Andrés Selva Chas
- " José Mas Martínez

cejales.

A continuación el Sr. Presidente ordenó la lectura de una comunicación del Sr. Delegado gubernativo en la que participaba el nombramiento de concejales de este Ayuntamiento, hecho por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia a favor de D. Andrés Gallardo Hurtado, D. Juan M. Selva, D. Julio Gallardo Chas, D. Damián Magro Guerado, D. Vicente Fuentes Maestre, D. Andrés Selva Chas y D. José Mas Martínez y ordenando su elección de sus cargos a dichos señores. Presentados los mismos en este acto recaudaron

en la villa de Crevillente a once de Agosto de mil novecientos treinta y dos. En la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde d. José Magro Espinosa, se reunieron los señores del margen, previo convocatoria, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las diecisiete horas el Sr. Presidente declaró abierto la sesión.

Seis días que fue el acto anterior se aprobo por los señores con

que aceptan el cargo para que han sido designados, la Presidencia seguirá durante las dos posiciones.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario de lectura en alta voz de la R. O. inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 24 de julio próximo pasado, por la que se nombra para Secretario de esta Cámara. Corporación a D. Manuel Chorales Díaz. El Consejo. Ayuntamiento queda satisfecho y acuerda por unanimidad dar por aceptado el dictamen nombramiento.

Leído una instancia de D. Mo-  
nuel Morales Díaz solicitando una  
prorroga de quince días, sobre lo tra-  
ta a que tiene derecho, para tomar ju-  
sos de su cargo de Secretario, se  
acuerda acceder a lo que solicita.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Cámara. Corporación de que el Sod.  
Delegado de Hacienda había devuel-  
to el presupuesto ordinario de este Mu-  
nicipio que ha de regir en el actual  
ejercicio para que se solventen los re-  
paros que ha sufrido a la superioridad.  
Fue dichos reparos obedeccen a que  
con posterioridad a la aprobación del  
referido presupuesto, se han ordenado  
consignaciones que, por lo tanto, no pu-  
dieron ser previstas. Y ordena seguidamente la Presidencia que se de lectura  
el mencionado pliego de reparos, al  
que yo de Secretario soy lectura en

alta voz.

Se manifiesta en la primera de las  
observaciones que la consignación para  
atender a los gastos de la Brigada, tam-  
bién debe aumentarse en 1.102 ptas 98  
sts., quedando la consignación para el  
año anterior fijada en ptas. 1.881'65.

Se consigna en el segundo de los re-  
paros que de las 19.368 ptas fijadas pa-  
ra pago de Contingencia provincial se con-  
siguen tan solo 18.292'3, que es la ca-  
antidad asignada a este Municipio en el  
repartimiento provincial.

Fue en el Capº 1º artº 6º de gastos  
de consignación ptas. 2.152'04 por el  
10% de recargo sobre contingencia para el  
de 1921-22 para atender al servicio de  
interés y amortización del expri-  
tito acordado por la Cámara. Dipu-  
tación para la construcción y repro-  
ación de edificios provinciales.

Fue se debe consignar en el co-  
pitulo 4º artº 1º de gastos la cantidad  
de 6.30 ptas. para pago del 10% sobre  
consumo de gas y electricidad.

Fue deberá también consignarse  
en el capº 1º artº 6º de gastos la suma  
de 100 ptas. para extinción de la fi-  
lloxera, igual cantidad se consig-  
nará en el capº 3º artº 2º de ingresos  
por repartimiento para dicho aten-  
ción.

Fue los 300 ptas. que figuran  
como haber del Interventor deben ser  
aumentadas a 4.000 y

Fue las consignaciones que figura-

en el capº 1º de gastos liberales trasladarse al capº 1º artº 10.

El Comis. Ayuntamiento quedó enterado y como quiera que el total de aumentos de consignación, asciende a 1.085'00, la baja por concepto de aumento provincial a plazos 1.075'67 más 500 por aumento de ingresos en concepto de repartimiento para la extinción de la filosfera que trae un total de plazos 1.137'67, habiendo por lo tanto una diferencia en mano de los gastos de plazos 3.809'35.

Con objeto de nivelar el presupuesto, la Comis. Corporación acuerda aumentar en la misma cantidad que representa dicha diferencia el capº 8º artº 9º de ingresos en concepto de derechos que habrá de retener la Sociedad "Cooperativa eléctrica" por su instalación de postes palomillas, etc., cuyos trabajos han comenzado recientemente.

Y aprobadas las anteriores modificaciones quedó el presupuesto en la forma siguiente:

<u>Ingresos</u>	
Capº 1º	Plazos 3.707'34
" 3º	" 1.800 "
" 8º	" 17.678'75
" 9º	" 40.908'90
" 10º	" 119.641'00
" 11º	" 500
Totals	<u>244.235'99</u>

<u>Gastos</u>	<u>Ptas.</u>
Capº 1º	73.158'36
" 2º	300'00
" 3º	13.740'00
" 4º	16.835'00
" 5º	18.110'00
" 6º	29.050'00
" 7º	18.700'00
" 8º	24.814'00
" 9º	2.230'00
" 10º	18.300'00
" 11º	17.898'00
" 12º	1.000'00
" 13º	8.500'00
" 14º	2.000'63
Totals	<u>244.235'99</u>

Tras haber hecho más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de que an-

terior.

José Drago Alfonso

Damianus Grau Planell

Jaime Ibarra Andris Soto

Antonio Bdg. Vicente Puentes

Juan Mas Selva

Andrés Gallardo

Julián Gallardo

J. Almenara

Sesión extraordinaria de 26 de agosto 1929

Señores

- D. José Candela Lledo
- " Anto Espinosa Carreras
- " Manuel Espinosa Candela
- " Justino Beltrán Espinosa
- " Damián Magro Gómezade
- " Juan M. Selva
- " Vicente Fuentes Macía
- " Julián Gallardo Mas
- " Andrés Gallardo Hurtado
- " Andrés Selva Mas
- " José Mas Martínez

La convocatoria se consignaba, por el Dr. Presidente siendo las diezmeve horas se declaró abierta la sesión.

Sacada el dictá anterior fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura de un acuerdo de la Comisión permanente de fecha veinticuatro de los corrientes que dice así: "La Presidencia manifestó que el Exmo. Ayuntamiento en sesión de trece de febrero próximo pasado acordó la publicación del Concurso

En la villa de Cervellón a veinticinco de agosto de mil novecientos veinticinco. Permitidos en la Casa Capitular los Dr. del Margall bajo la Presidencia del Dr. Alcalde S. José Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que en

para proceder la plaza vacante de Médico Titular de este Municipio todo ver que el acuerdo que se produjo era firme puesto que el Médico destituido no había recurrido de dicho acuerdo dentro del término legal. Seis publicado dicho Concurso había sido declarado desierto por falta de concursantes y desde entonces continúa en el mismo estado el asiento, pudiendo incumplir ésta Corporación su responsabilidad por hallarse vacante aquel puesto más de seis meses debiendo de ser provisto.

La Comisión, entendiendo que no debe por más tiempo en tal estado continuar la cuestión, acuerda proponer al Exmo. Ayuntamiento que se rique a Concurso se referida plaza para su provisión en propiedad". La Exma. Corporación atendiendo en el parecer de la Comisión permanente y considerando lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de empleados Municipales de 23 de agosto de 1924, después de discutido detenidamente la cuestión acuerdo que se celebre el concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante, que por destitución del Médico que la desempeñaba, existe en este Municipio.

A continuación se da cuenta de una instancia de S. Vicente Magro Gómezade como Presidente de la Sociedad denominada "Cooperativa Eléctrica Benefica", en la cual instancia solicita que el Exmo. Ayuntamiento vende a dicha Sociedad, previo el pago de su valor, el Terreno que ocupa la Central de Transmisión de dicha Sociedad, y visto el informe

Plaza  
Cooperativa

me de la Secretaria y en atención a lo previsto en el apartado 2º del Artículo 15º del Estatuto Municipal en relación con el artº 22º apartado 2º del mismo Estatuto, acuerda la Excmna Corporación que se practique una puesta en el referido Terreno y se di cuenta para en su vista resolver lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas quince minutos, de que consta:

José Clavijo Domingo Negro  
Felio Gallardo Hernández  
José Canto Obraje Espinosa

Santiago José Márquez

António Belo

Vicente Puente Juan Mas

Andrés Gallardo

Lambordet

J. Muñoz

Sesión extraordinaria del 19 Septiembre 1921

Senores

D. José Condeleta Gledo  
 Manuel Espinosa Carretero  
 " José Ruiz Rodriques  
 " Antº Belo Espinosa  
 " Salvador Mas García  
 " José Canto Almodóvar  
 " Andrés Gallardo Hurtado  
 " Juan Mas Selva  
 " Julio Gallardo Mois  
 " Domingo Negro Guerado  
 " Vicente Fuentes Maciá  
 " Andrés Selva Mois  
 " José Mas Martínez

En la villa de Crevillente a nueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco. Recibidos los señores del margen previa convocatoria en la Sala Capitular bajo la presidencia del Dto. Alcalde D. José Magro Espinosa, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que en la convocatoria se expresaban, siendo las diecisiete horas la Presidencia declaró abierta la sesión.

Leída el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

El Dto. Presidente una de la pola brisa magnífica a la Excmna. Corporación que usando de la autorización concedida por la misma había concursado al otorgamiento de la escritura de compra-venta de la casa que hoy ocupa este Ayuntamiento, quedando así ultimado el contrato. En su visto propone que toda vez que no se ha formulado ninguna reclamación, no habiendo responsabilidad civil por el rematante, se esté en el caso de devolver la fianza provisional de cinco mil pesos, depositada por

Casa Ayuntamiento

agual. El Concejo. Ayuntamiento que  
ha enterado del otorgamiento de la  
escritura, y acuerda la devolución  
de la fiduca mencionada.

Asimismo la Presidencia, da  
cuenta del acuerdo de la Comisión  
permanente, de 4 de los corrientes en  
el sentido de modificar el de esta  
Casa. Corporación relativo a los  
reparos ofrecidos por (dijo) al Hno. Sr.  
Delegado de Hacienda el actual  
presupuesto ordinario municipal.

La cantidad de 3.8 o 9'18 pesos  
que resultaban de recos en los gas-  
tos sumadas las nuevas conquis-  
ciones oreluanas por la superio-  
ridad, se habían acordado de apli-  
carlos al presupuesto de ingresos  
calculando igual cantidad por  
lo que la Sociedad "Cooperativa  
Eléctrica" había de satisfacer en  
concepto de impuesto sobre postes,  
palomillas, etc.; pero como quiera  
que el estatuto de la instalación de  
la referida Sociedad no permití-  
ría el cobro de aquél impuesto hasta  
muy mediado el año económi-  
co, es evidente que el cálculo es erro-  
neo.

Por otro parte el artículo 363 del  
Estatuto municipal impone el deber  
a este Ayuntamiento de establecer  
todo impuesto por servicios que se pre-  
ten y como existen los de recita-  
do pescados y el de meras en el Mercado

do de abortos, procede la imposición de  
estos derechos.

Añi, pues, la Comisión permanente  
acordó proponer a este Concejo. Ayuntamien-  
to que acuerde dicha imposición con  
lo que, además de cumplir un precepto  
legal, se ajustará más a la realidad  
el ingreso calculado que precisa para  
la nivelación del presupuesto. Que, al  
efecto, presenta un proyecto de ordenan-  
zas para dichos derechos.

De su orden, yo el Secretario  
doy lectura de los mencionadas  
ordenanzas.

La Casa. Corporación para  
a tratar y discutir el asunto y acuer-  
dar: Aprobar las ordenanzas sobre  
derechos de recita - de pescados  
y sobre alquiler de meras en el Mer-  
cado, fijando en mil ochocientos  
pesetas la recaudación por inspec-  
ción de pescados y ochocientas ue-  
ve, treinta y cinco cincuenta la di-  
alquiler de meras, para su concesión  
en el presupuesto; acordan-  
do asimismo que se encarguen  
dichas ordenanzas al público por  
termino de quince días. Que  
la cantidad a conseguir en in-  
gresos por el impuesto de postes, po-  
lamillas etc. que se calcule habrá  
de satisfacer la "Cooperativa Eléctri-  
ca" se resuelve a pesetas mil  
ochocientas.

Puesto sobre la mesa el expediente

te de excepcion de Juan Gourales Correa no puede tomarse acuerdo sobre el mismo pues retirados del Salón los señores concejiles incompatibles, no quedan ni siquiera suficientes para acordar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certificó sobr-rayado "vista" noble José Magro

Julio Gallardo Antonio Bolívar

Damico Muñoz Salvador Pérez

Vicente Fuentes Antero Siles

Alfonso Pérez

José Freyada

José Matí

J. Muñizano

Sesión extraordinaria del dia 26 de setiembre de 1920

Ls:

Don Augusto Mas Guevara  
Antonio Espinosa Canales  
Manuel Espinosa Candela  
Antonio Beltrán Espinosa  
Salvador Mas García  
José Guevara Soriano  
Tadeo Gallardo Mas  
Damian Magro Guevara  
Vicente Fuentes Muñiz  
Andrés Siles Mas  
José Mas Martínez

En la villa de Brevalente a veinticinco de setiembre de mil novecientos veinticinco Reunidos en la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia de don José Magro Espinosa con el fin de celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos que se expusieron en la convocatoria, siendo las diecinueve horas, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la sesión anterior, por la Presidencia se hizo constar que en su redacción

no se reflejaba exactamente lo acordado en la misma porque no se hace constar el acuerdo tomado de contraria provisional del (impuesto) arbitrio sobre inspección de penados y del alquiler de mesas del Mercado de Abastos. La Corporación, en su vista, acordó por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior con la salvedad de que el acuerdo de aprobación de las ordenanzas de referidas exacciones era extensivo a su cobranza provisional hasta tanto que pudiera cobrarse definitivamente mediante la aprobación de la Superioridad.

Inmediatamente la Presidencia somete a la consideración del caballísimo Ayuntamiento un proyecto de organización de la asistencia médica-farmacéutica. Dice que el actual padrón de pobres no responde a la realidad debiendo rehacerse para excluir del mismo a quien no deba estar incluido en el mismo e incluir en cambio a quien deba estarlo, es decir a los pobres de solemnidad. Pero como hay muchas personas que sin ser tan pobres no están tampoco en condiciones de supasar los gastos de enfermedades propone la formación de un nuevo Padrón de pobres y la creación de

Másobre - Beneficiencia

unas listas en que se comprendieran las personas con derecho a un servicio médico farmacéutico de media beneficencia. Da lectura a un modelo de expediente a que deberán ajustarse las peticiones para inscripción en las listas de media-beneficencia y pide que de se posib. Este modelo de expediente consta de una (modelo) solicitud del interesado en la que se hacen constar sus circunstancias personales y de familia, tiempo de residencia en el pueblo, si el solicitante y las personas de su familia tienen o no bienes, el salario que perciben, si el solicitante pertenece a la Sociedad de socorros mutuos, y cualesquier otras circunstancias que le convenga alegar. Esta petición da garantía de por un vecino de la población que declarará en la misma instancia las certeza de las circunstancias en la misma expresadas, y después de sucesivos informes de la Guardia municipal y del Teniente Alcalde del Distrito a que pertenece el interesado, la Comisión permanente resolverá si procede o no declarar sobre al solicitante a los efectos de la asistencia médica farmacéutica.

Las personas a quienes la Comisión permanente acuerde incluir en las listas de media beneficencia tendrán derecho a que los médicos titulares les presten asistencia percibiendo como honorarios únicamente un centavo cincuenta por visita, siempre que esto tenga lugar en horas ordinarias y setenta y cinco cincuenta en horas extraordinarias, y además tendrán derecho a servicio farmacéutico a mitad de tarifa.

Puesta a discusión esta propuesta, hace uso de la palabra Don José Mas Martínez, el cual solicita una aclaración del proyecto, en el sentido de que se determine si el requisito que la instancia ha de contener refiere a si el voluntario pertenece o no a la Sociedad de socorros mutuos, supone que los que a tal en-

Cáceres

tidad pertenezcan estando exentos de gozar de ese beneficio, cosa que, a su juicio, no sería justa por que la Sociedad referida facilite asistencia a los socios, pero no a sus familias. La Presidencia responde que el hecho de pertenecer a la Sociedad de socorros mutuos se debe hacer constar en la instancia, como un elemento de juicio que la Comisión permanente ha de tener en cuenta para resolver el expediente de que se trata, pero no juzga si al que en tales condiciones se halle se le ha de conceder ó no el beneficio de asistencia gratuita ó semi-gratuita.

La Exma. Corporación acuerda por unanimidad aprobar el relacionado proyecto de organización de la asistencia médica-farmacéutica.

La Presidencia da cuenta de un acuerdo de la Comisión permanente tomado en la sesión del 18 de setiembre actual, en el sentido de proponer al Pleno acuerde solicitar el auxilio de la Exma. Deputación Provincial al objeto de hacer el estudio y formar presupuesto para construir un nuevo camino que une esta villa con la estación del ferrocarril, satisfaciendo así una necesidad unanimemente sentida.

Hace uso de la palabra el señor concejal Don José Mas Martínez para manifestar que aunque él cree también conveniente la construcción del camino, entiende que no es este el momento oportuno ya que vendría a gravar al pueblo que ya lo está excesivamente por los compromisos adquiridos por la Corporación que debe una cantidad importante por la casa que (hab) ocupa actualmente, además de lo que importan las obras del nuevo lavadero, por lo que entiende que este asunto del camino debiere

aplicarse para cuando el Exmo Ayuntamiento se encuentre en una (ocasión) situación económica mas desahogada.

La Presidencia manifiesta que lo que se solicita de la Corporación no es un acuerdo de construcción inmediata sino un acuerdo para hacer estudio y presupuesto, solicitando la dirección técnica de la Exma Diputación Provincial y subvención de la tercera parte del importe de la obra, y que cree que estos momentos son extraordinariamente propicios para conseguir esta ayuda por lo que debe solicitarse, sin perjuicio de que la Corporación, a su tiempo, en vista del estudio que se haga resuelva si la construcción conviene o no.

Hace uso de la palabra don Augusto Mas para manifestar que cree que el actual momento es oportuno para solicitar el auxilio para la construcción del camino con fundadísimas esperanzas de conseguirla. El estudio de la obra no gravaría en absoluto a esta Exma Corporación por que haría por la Provincia. Por otra parte se trata de un asunto de vital interés para el pueblo que contribuiría al abaratamiento de los transportes de viajeros y mercancías.

La Presidencia insiste en sus manifestaciones anteriores y la Exma Corporación acuerda por unanimidad solicitar la ayuda técnica y financiera de la Exma Diputación Provincial en los términos propuestos por la Comisión permanente y declarados por la Presidencia.

El señor Presidente retira del orden del día la instancia de la Cooperativa eléctrica sobre adquisición de una parcela de terrenos. Inmediatamente se pone sobre la mesa el ex-

Carmen

pediente sobre concesión de prórroga de primera clase Juan González Carrasco, retirado del Salón los señores concejales que por ser partientes de otros moros del recuadado, son incompatibles, no resta número suficiente para tomar acuerdo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión de lo que certifico.

José Maestre

Augusto Mas

León Clemenchez

José Gómez Gómez

Antonio Boletijos

Alfonsín

José M. G.

✓

Dominicimago Vicente Muriel

M. Álvarez Pintor

Alejo Soler

Manuel Morató

Sesión extraordinaria del 30 de Septiembre de 1909

Señores

- Don Augusto Mas Gómez
- " Auto Espinosa Carrera
- " Pedro Espinosa Andrés
- " José Candela Sledó
- " Manuel Espinosa Candela
- " Joaquín Sanchez Candela
- " José Ruiz Padrós
- " Auto Beltró Espinosa
- " Salvador Mas García
- " José Guerrodo Soriano
- " Andrés Gallardo Hurtado
- " Juan Mol Selva
- " Damián Magro Generado
- " Vicente Fuentes Macía
- " Andrés Selva Mol
- " José Mas Martínez

Fa anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone que el primero, acuñó a tratar de la autorización para otorgar la Escritura de compra del Terreno sobre el cual ha de construirse el nuevo lavadero. Los señores Concejales conocen ya la finca de que se trata, es preciso hacer constar que el precio de adquisición es de ochos mil pesos que se pagarán al contado y que la venderá don Juan Concepción Mas Mol se verá la cartera que hay construido en la citada finca más una pequeña parcela, contigua al edificio, de seis

varas brevillante o  
Trenta de setenta y  
seis manzanas dentro  
de la Casa  
Consistorial de esta villa.  
Los señores expresidentes  
al morquir bajo la Pres-  
idencia del señor Alcalde  
D. José Magro Espi-  
nosa, para celebrar ses-  
sión extraordinaria al  
objeto de resolver losa-  
similares esperados en la  
convocatoria, siendo las  
diecinueve horas se di-  
claró abierta la sesión  
leída por mi el acto

metros de longitud por lo ancho  
que tiene la cara.

El Sr. Mol Generado hace algu-  
nos observaciones referentes al alcance  
de esta reserva de la cara por par-  
te de lo vendedor. El Sr. Selva  
Mol manifiesta que sería conve-  
niente una información para  
asegurarse de que no hay ningún  
tercero con derechos sobre la finca.  
El Sr. Generado Soriano expone  
su opinión de que no debía ace-  
derse a la reserva de la cara  
teniendo en cuenta de que se pa-  
ga el terreno a un precio muy al-  
to. Por el Ser Presidente contesta  
a los tres que han hecho el uso de  
la palabra aplicando las condiciones  
en que puede hacerse el contrato  
después de las gestiones practicadas.

Así breves D. Auto Espinosa Carrera  
y Don Joaquín Sanchez Candela, expi-  
lan su voto en contra por las raz-  
ones que ha expuesto el Sr. Genera-  
do Soriano.

La Sesión. Convención, recordando  
por quienes votó contra del autoriza-  
rizar al actual Sr. Alcalde D. José Ma-  
gro Espinosa para que representando  
al Excmo. Ayuntamiento Comprase  
ante el Notario de esta localidad  
D. Juan Maríncho Marinero a don  
Jaén Escrivá de Compra-venta del  
Terreno propiedad de don (Concepción)  
Mas y Mas sobre el cuál iba de ser

edificado el nuevo lavadero público y cuya descripción es como sigue:

Una Tierra blanca, que antes estuvo plantada de naranjos situada en este término municipal que linda por el oeste con lazo de José Muñoz y calle de Molino, por el Sur con tránsito de la calle de Antón Mas a la del Carmen por el Este con cara de Peleratíos y calle de Antón Mas y por el oeste con cauce de la Fuente antigua y calle del Carmen. Tiene una cabida de diecinueve ~~ascas~~ diecisiete centímetros equivalentes a dos tabullas. En parte de ella ha sido construido una casita habitación sin altas, cuya medida superficial no consta.

Esta compra-venta se verificará por precio de ochenta mil pesetas pagadas al contado y no comprendiendo la mencionada casita ni una pieza de terreno de seis metros de longitud continuación de la misma. Tanto lo cual se reservará la vendedora, haciendo constar que el terreno que se compra se adquirió libre de todo gravamen sin que la vendedora pueda tener acceso a la porción que se reserva por el terreno que se adquiere para este Ayuntamiento.

Seguidamente se jura sobre lo mío el expediente de prorroga de primera clase de Juan Gavira-

ley carreteras. Abandonan el Salón por insuficiencia en este asunto el Dr. Alcalde. D. José Candela Sledó, Don Aquilino Moy Guerado y D. Juan Manuel Graciano Candela.

Seguidamente dice, cuenta y lectura del expediente instruido por orden de la Junta de Clasificación y Revisión en fecha 7 de Agosto próximo hecho disponiendo que por acuerdo del día 31 de Julio anterior se rechazó de la nota de preludio al moro del actual Encapengo Juan Rodríguez Carrasco hijo de Juan y Juana residente con su familia en Marsella y con residencia a la vez de Toda documentación enviada por el Señor Consul de España en aquella población, alegando el citado moro ante el Consulado que venía monitmando a su padre sexagenario y fallecido, comprendido en el año 1º del año 269 del Reglamento vigente de quinto.

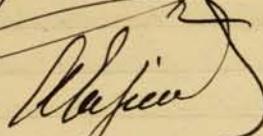
Aprovechando la Certificación de Talla que obtuvo la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros y de Perimetros Torácicos octenta y dos centímetros.

De los informes contenidos en el Expediente por los señores Alcalde de Distrito y Regidores Síndico se viene en concierto que el expediente de papego que se da lectura ha seguido sus trámites y resulta que tanto el moro como su familia son pobres; S. E. d. acuerdo con el parecer del Señor Regidor Síndico, devolvió a este moro soldados total pago todo servicio con prioridad de 1<sup>a</sup> clase de

incorporación á filos.

En no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas se declaró No la sesión, de que constipio. Entre pa-  
rencias: Concepción - novela - Sobretorado: a - Estrelínas  
Dolor: Salen

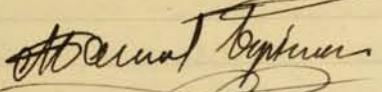
José Magro Augusto Mas



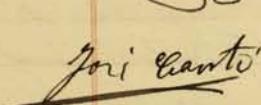
José Llorente



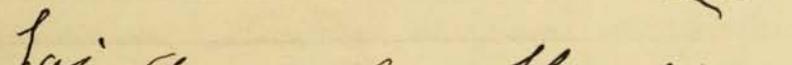
Antonio Bellos



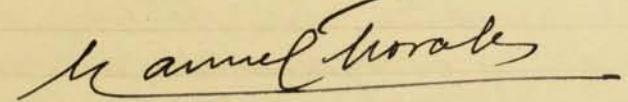
José Luis



José Canto

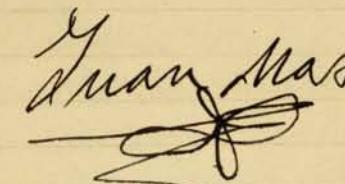


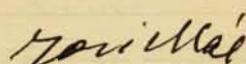
José Gómez Sánchez

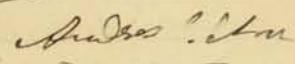


M. Manuel Morales











### Sesión ordinaria del 29 de octubre de 1905.

tu

don Augusto Mas Guinada  
José Bandeira Lledo  
Antonio Bafinosa Canales  
Manuel Bafinosa Cárdenas  
Joaquín Sanchez Canella  
José Ruiz Pódenas  
Antonio Bellos Bafinosa  
Salvador Mas García  
José Guinada Soriano  
José Canto Almodóvar  
Juan Mas Selva  
Damian Melgo Guinada  
Vicente Tuentz Macia  
Andrés Selva Mas  
José Mas Martínez

En la villa de Crevillente a veinti-  
nueve de octubre de mil novecientos veinti-  
cinco. Reunidos en la Casa Consistorial los  
señores expresados al margen, bajo la Presiden-  
cia del señor Alcalde don José Magro Bafino-  
sa, al objeto de celebrar la reunión ordinaria  
correspondiente a este cuatrimestre. Siendo las  
dieci nueve horas se declaró abierta la sesión.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior pre-  
via lectura de la misma que hace yo el secretario.

Seguidamente se dio lectura de la Memoria  
relativa a la gestión de la Comisión permanente, du-  
rante el tiempo transcurrido, desde la última se-  
sión ordinaria.

Se (da) somete a la aprobación de la Ex-  
celentísima Corporación en pleno el proyecto

de construcción de un nuevo Matadero, dentro de la com-  
petencia del pleno con arreglo a los artículos 180 y 181 del  
nigente Estatuto municipal, a lo que se da lectura.

El proyecto ha sido formado por los ingenieros señores  
Don Gerardo Bañuls y Don Vicente Ullack y consta de cuatro  
documentos, a saber: Memoria descriptiva, Planos, Pliego de con-  
diciones y Presupuesto.

Se lee la Memoria y por la Presidencia se dan algunas ex-  
plicaciones sobre la necesidad urgente de la construcción de esta  
obra tenida cuenta de las desplorables condiciones higiéni-  
cas en que se encuentra el Matadero actual. Expresa que  
para llevar a cabo el acuerdo, dicho proyecto presentado  
será preciso un empréstito, pero que esto no puede ser ob-  
jetivo de la presente sesión porque para ello se precisa  
la previa aprobación del proyecto y ademas será preciso  
ajustarse a las formalidades que para la realización  
de estas operaciones de crédito exige la legislación vigen-

Tc.

Los señores Concejales estudian el proyecto y Don Augusto Mas propone que se modifique, en el sentido de que las construcciones que el proyecto comprende se hagan completamente dentro de la cerca que ha de rodear el conjunto, sin que el edificio de matanza haga fachada al exterior.

La Excelentísima Corporación acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto con las modificaciones, introducidas por el señor Mas.

Se da cuenta y lectura del expediente de potesta de liberto José Sempero Escobar, sexagenerio y familia, como padre del soldado Juan Sempero Escobar que se halla sirviendo en el Batallón Caradores de Apia, número diez de guarnición en Zarache y mandado intruir por el Excelente Señor Comandante general de Ceuta en su orden 17 de los corrientes a instancia de un Juez Instructor del Territorio, y examinado detenidamente, se demuestra que todos los testigos que han depuesto en el mismo afirman la potesta de la familia y están conformes lo tienen teniente de Alcalde y síndico, en su virtud la misma corporación acuerda por unanimidad, oído el dictamen del síndico, la aprobación de dicho expediente y su remisión al señor Juez Instructor militar de Zarache.

Así mismo se da cuenta y lectura del expediente de potesta instruido por orden del señor Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Soville número 33, de guarnición en Cartagena, a instancia del moro número noventa y cuatro del sorteo y recumplido de 1923. Antonio Acuña Gómez pone justificación de excepción de padre sexagenerio y risarcir las declaraciones de testigos y moros que han depuesto en dicho expediente, como también los informes de los señores Teniente de Alcalde y síndico, todo conformes con la potesta de la familia del moro, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Se pone sobre la mesa el expediente para la provi-

*Veterinario*

sión de la plaza de Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio. Han acudido al concurso dos solicitantes: Don Marcelo Lillo Hernández que acompaña a su instancia un certificado acreditativo de haber sido designado en treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro para desempeñar interinamente la plaza que se trata de proveer, en oficio de Alcalde de este barrio Ayuntamiento, pese veintidós de febrero del mismo año, comunicando al interesado que el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ocho del mismo mes, acordó cesar la satisfacción que le provoca la gestión realizada por el solicitante, y un testimonio notarial de los titulares del interesado de Bachiller, obtenido en 21 de junio de mil novecientos diecinueve, y de Veterinario expedido en veinticinco de noviembre de mil novecientos veintitrés, y Don Francisco Llebris Zavaloyes, presenta su título de Veterinario expedido en veintiocho de junio de mil novecientos dos.

Varos señores Concejales expresan, digo explican su voto. Se acuerda proceder a votación secreta para designar cual de los concursantes debe cubrir la plaza.

Fueron parte en la votación los diecisiete señores presentes, resultando elegido por diez votos Don Francisco Llebris y obteniendo Don Marcelo Lillo los seis votos restantes.

La misma Corporación acuerda nombrar a Don Francisco Llebris Zavaloyes para la plaza anunciada de Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio.

Se concede al Señor Concejal Don Andrés Selsa Mas la licencia que tiene solicitada para ausentarse durante dos meses.

El Sr. Mas Martínez pide que se aumente el presupuesto para el Hospital porque hay enfermos queandan padriendo por la calle.

El Sr. Presidente manifiesta que aun no está agotada la cantidad que se consiguió en el presupuesto para el Hospital y que esos enfermos pueden encontrar en dicho es-

tablamiento el auxilio que necesitan solicitandolo sin que sea preciso aumentar la cantidad consignada a este fin.

Don Augusto Mas solicita a Areyle, digo se compre el terreno existente debajo de la ermita del Angel donde podria arreglarse una buena avenida. Tambien expresa que seria conveniente sacar a linea la cuesta de San Sebastian, desviando la cosa que estropea la alineacion, a cuyo fin pudiere comprarse o expropiarse.

El Señor Presidente manifiesta que se han hecho gestiones en el sentido que el Señor Mas indica.

El mismo Don Augusto Mas manifiesta que podria adquirir mayor importancia la calle de Castelar llamada a ser (imp.) una buena vía publica, si se adquiriese por el Ayuntamiento una cueva existente en la entrada de dicha calle.

El Señor Cañó dice que debe corregirse la marcha causa por parte de los automóviles al cruzar el pueblo, poniendo a la entrada del mismo castelar en que se comunique con multa a los que no lleven una marcha moderada.

El Sr. Alcalde promete hacerlo así.

El Sr. Señor Mas se lamenta del tiempo que lleva sin resolverse el concurso para la provision de la plaza de Farmaceutico Titular, estimo que es ilegal la tardanza en resolver el concurso citado, lo cual dice que es objeto de comentarios desfavorables para los Concejales.

El Sr. Alcalde Presidente explica el estado del respectivo expediente, cuya resolucion ha sido demorada por acuerdo (d) la Comision Permanente.

El Sr. Espinosa denuncia que el precio de la carne en la localidad es de cuatro pesetas cincuenta céntimos kilogramo, cuando en Eleche y en los demás pueblos proximos es solo de cuatro pesetas y pide se ponga remedio a este abuso.

El Alcalde promete informarse y proceder en la

forma descrita por el Sr. Espinosa.

El Sr. Mas Martinez denuncia que (en) el camino del Cementerio Viejo (se depositan) en este en malas condiciones y que en la calle de la Trinidad se depositan aguas, excesos, produciendo mal olor y un evidente perjuicio para la salud publica.

Promete la Presidencia corregir estos desatinos y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion siendo las veinte horas y treinta minutos, de que consta piso.

Entre parentesis: da: imp.: acuerdo de: en: se depositan: No vale.

*José Mago Augusto Chave*

*José Gómez*

*Salvadoreño*

*Man. Hda*

*Antonio Belenguer*

*Vicente Pascual*

*Alejo*

*Alfonso Gómez*

*José Gutiérrez*

*José Gómez*

*Alonso*

*Manuel Morales*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1935.

Sres Don Augusto Mas Guerra

Antonio Espinosa Cárdenas  
Salvador Mas García  
Joaquín Sánchez Candela  
Juan Mas Selva  
Antonio Belso Espinosa  
Vicente Fuente María  
Manuel Espinosa Candela  
José Canto Almodóvar  
José Guenda Toriano

En la villa de Orellana a tres de noviembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos en la Casa Consistorial los señores expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Mauro Espinosa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para ocuparse de los asuntos expresados en la convocatoria. Siendo las diecinueve

horas y quince minutos se declaró abierta la sesión. Seida por mi el secretario el acta de la sesión anterior fue aprobada con la salvedad de que el resaldo hecho por el señor Mas Martínez en la última parte de la sesión a que el acta se refiere fué que se construyese un camino para el cementerio civil y se anegrase el vertedero de aguas de la calle de la Trinidad.

Se da cuenta por el señor Alcalde de que habiendo recibido una comunicación del Exmo Ayuntamiento de Linares proponiendo a todos los de España que se reunan en sesión extraordinaria con fecha de hoy para otorgar el título de Bienhechor de La Patria al Exmo señor Presidente del Directorio Militar, la Comisión Permanente acordó que se convocase esta reunión al expresado objeto.

La Excmo Corporación atendiendo a los relevantes servicios prestados a la Nación por el Exmo señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, extrayendo los males políticos que afligían al país, acuerda nombrarle, por unanimidad Bienhechor de la Patria, conforme a la iniciativa del Exmo Ayuntamiento de Linares.

También de Linares.

Se da cuenta de que acordada por la Comisión Permanente una transferencia de crédito de mil cuatrocientas cincuenta pesetas del capítulo sexto artículo primero y ciento setenta del capítulo quinto artº segundo, todas al capítulo tercero artículo primero del presupuesto vigente para la dotación de una plaza de Guardia Municipal, se ha instruido el expediente, anunciando referida transferencia que fué expuesta al público y publicada en el Boletín Oficial de la provincia sin que se hayan formulado rectificaciones. La Excmo Corporación acuerda aprobar definitivamente la expresa transferencia.

La Presidencia expone que en el Presupuesto ordinario se consignaron quinientas pesetas para pago de las obras necesarias en la casa Cuartel de la Guardia Civil y al realizar las obras se ha visto que dicha cantidad era insuficiente por exceder el importe de las mismas en doscientas seis pesetas setenta y cuatro centimos de la presupuestado, pero como quiera que existe un crédito de trecientas setenta pesetas para atender al pago de alquileres del antiguo del local que ocupa el Juegado Municipal y esta partida no sea empleada por haberse estatuido el Juegado en la casa consistorial, no habrá inconveniente en pagar lo que falle para el anejo de la Casa Cuartel con cargo a este último crédito, sin implicar transferencia ya que ambas partidas están consignadas en los mismos capítulo y artículo.

La Excelentísima Corporación acuerda que se atienda al pago de las reparaciones de la casa Cuartel de la Guardia Civil, invirtiendo a este fin doscientas seis pesetas setenta y cuatro centimos de los trescientas setenta consignados para pago de los alquileres del local del Juegado Municipal, sin que se entienda dicho se tramite expediente de transferencia por estos consejos.

nados ambos credito en los mismos capitulo y articulo del presupuesto vigente."

A propuesta del señor Presidente se acuerda que se pase diligencia al pago de los haberes de los vigilantes de lugares de la administracion de arbitrios importantes treinta y nueve mil pesetas con cargo a los dos mil doscientas cincuenta pesetas consignadas para pago de haberes del primer oficial de la Administracion de arbitrios, (sin implicar transparencia) cuya plaza no se ha provisto sin instruir de expediente de transparencia para esta habilitacion de fondos por tratarse del pago de personal de dicha Administracion (todo) o sea dentro del capitulo 5º artº 22.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las veinte horas y diez minutos se levanto la sesion de que consta.

*José Magro*

*Alfonsina*

*Damian Magro*

*Salvador Mas*

*José F. Sanchez*

*Andrés Gallardo*

*Antonio Beloso*

*Franolito*

*Juan Mas*

*Sicerto Rovente*

*José Canto*

*C. Lledó P.*

*José Ruiz*

*Manuel Espinosa*

*Manuel Llorente*

Sesion extraordinaria del dia 17 de noviembre de 1920

Señor don José Candela

Antonio Espinosa

Carlos Lledó

Manuel Espinosa

Joaquín Sánchez

José Ruiz

Antonio Beloso

Salvador Mas

José Canto

Andrés Gallardo

Juan Mas Llera

Damian Magro

Vicente Fuentes

José Mas Martínez

En la villa de Covillente a veintiuno de noviembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en las Casas Consistorial los señores, expuestos al margen con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para la resolucion de los asuntos determinados en la convocatoria. Siendo las diecisiete horas, el señor Alcalde Presidente don José Magro Espinosa declaro abierta la sesion.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior previa lectura que de la misma hice yo el Secretario.

Se somete a (aprobar) diligencia resolucion en concurso anulado para proveer la plaza de Farmaceutico titular a cuyo concurso ha concursado unicamente don Fernando Lillo Hernandez.

La Exma Corporacion acuerda nombrar para el referido puesto de Farmaceutico Titular, anunciada con el sueldo anual de mil quinientos nueve pesetas a Don Fernando Lillo Hernandez, cuyo acuerdo se toma por unanimidad. Seguidamente se da cuenta del concurso anunciado para proveer dos plazas de Profesores titulares en partes con el haber anual de quinientos pesos cada una, al que han concursado Dña Josefa Maria Cerdan y Tortosa y Dña Oliva Llopis Simó.

El Exmo Ayuntamiento acuerda unanimemente nombrar profesoras titulares en partes con el haber expresado a los dos unicas concursantes Dña Oliva Llopis Simó y D. Josefa Maria Cerdan y Tortosa.

Asimismo acuerda el Exmo Ayuntamiento por unanimidad aprobar definitivamente la subasta de aparceramiento de pasto del monte Guineo bis, en que aparece como rematante la Comunidad de labradores de esta villa. Se da cuenta del acuerdo de la Comision permanente de transferir mil pesetas del capitulo sexto articulo primero y otra mil del capitulo sexto articulo nose-

*Karina*  
*Alfonsina*  
*Alfredo*  
*Conrado*

no, todo al Capítulo 3º artículo primero, gastos de representación y conducción de candidatos, por haberse ya agotado la cantidad consignada a este fin.

La Excmo. Corporación acuerda aprobar la expediente transferencia.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, siendo las dieciocho horas, se levantó la sesión, de todo lo cual el secretario certificó.

*José Magro* *Franolita*  
*C. Scollo P.* *José Gauto*

*José M. E. Manuel Espinosa*  
*José Ruiz Vicente Puentes*  
*Dalmacio V. Domínguez*  
*Antonio Bolívar* *Juan Mas*  
*Felio Gallardo*

Sesión extraordinaria de 7 de Diciembre de 1925  
Sesión

Don José Candela Pérez  
 " Antonio Espinosa Carrasco  
 " José Gauto Almodóvar  
 " Carlos Pérez Pérez  
 " Manuel Espinosa Candela  
 " Julio Gallardo May  
 " Antonio Beltrán Espinosa  
 " Pedro Espinosa Andrade  
 " Vicente Trunty Maia  
 " Juan May Selva  
 " Damian Magro Guerrada  
 " José Ruiz Rodríguez  
 " Salvador May García  
 " Audry Gallardo Hurtado  
 " Don May Martínez

*Aprobado*

*Motivo  
titular*

En la villa de Curiel de Duero a siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores del magistrado en la sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Magro Espinoza con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y acordar sobre los asuntos puestos en el orden del día y riendo las diez y nueve horas el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Lida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia y el Titular de lectura del expediente instruido para llevar a efecto una transferencia de veintiún en el actual Presupuesto de dos mil pesetas, mil del capítulo 6º artículo 1º y otras mil del capítulo 4º artículo 9º, todas al capítulo 2º, artículo 1º para gastos de representación y el Señor Ayuntamiento votado y disintido definiadamente el asunto y como quiera que el expediente se ha transmitido legalmente aprobada aprobar la referida transferencia.

A continuación la Presidencia manifiesta que va a procederse a la designación de un Señor Médico Titular de este Municipio en resolución del concurso abierto a dicho efecto. En su son tres los Médicos concursantes: Don José Valls Llamera, licenciado en Medicina, Don Augusto Álvarez Albares y Don Francisco Candela May, también licenciados a cuya instancia acompañan los documentos pertinentes que el Señor Ayuntamiento está en el caso de estudiar

el expediente y las condiciones de los comunesantes y en su vista proceder como mejor estime y creye de todos conocidos los antecedentes de referencia se pasa seguidamente a la elección referida, dando como resultado la designación de Don Augusto Amor Alfonso por catorce votos contra dos de los señores Concejales Don Tomás Magro Guerada y Don Juan Maj Selva, acordándose que del referido nombramiento de Médico Titular de este Municipio a favor del mencionado comunesante Don Augusto Amor Alfonso se dé cuenta a la Superintendencia y al interesado.

La Presidencia manifiesta que por error material sufrido en la confección del Presupuesto el empleado de la Oficina Municipal de Arbitrios Andrés Selva Maj ha sufrido el perjuicio de la merma en su haber; pero como quiera que en el mismo capítulo y artículos de dicho Presupuesto existen dotadas plazas que se hallan vacantes y puede por lo tanto utilizar de esas cantidades para corregir el error sufrido, la Presidencia pide autorización al Señor Ayuntamiento para completar el haber del referido Andrés Selva Maj. Se acuerda la autorización que se solicita.

Seguidamente yo el Secretario soy lectura de la dimisión presentada por el Señor Vicente de Alcalde Don Vicente Magro Guerada del cargo de concejal de este Ayuntamiento y entroada la misma Corporación hacer uso de la palabra varios señores Concejales proponiendo a la Corporación que no sea admitida la dimisión al Señor Magro y que se haga constar en acta el interés de este Ayuntamiento en contar con la cooperación que estiman ejercizimosa que Don Vicente Magro para realizar la labor tan necesaria en los actuales

momentos en beneficio de los intereses municipales. La Dama Corporación acuerda por unanimidad no admitir la dimisión de Don Vicente Magro Guerada y que se le traspase íntegro el presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el Secretario asistental testifico.

José Almudena

Firmado

C. Alcolea

José Arias

Damián Guerado

Salvadoreño

Vicente Pascual

J. Almuñoz

### Sesión extraordinaria del dia 5º Enero 1926

Señores

- Don José Candelas Gómez
- Antonio Espinosa Carrera
- Pedro Espinosa Andrade
- Manuel Espinosa Candelas
- José Carbo Almodóvar
- Don Guerada Soria
- Joaquín Lander Candelas
- Vicente Tinetos Cabanes
- José Maj Selva

En la villa de Cuillene a primero de enero de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores del margen en la sala Capitular con objeto de celebrar sesión extraordinaria y proceder de conformidad con lo que determina el artículo 25 de la Ley Electoral de Ecuador, se

Don Antonio Beltrán Espinosa la formación de las listas de mayores  
" José Ruiz Rodenas contribuyentes con cara abierta que  
" Salvador May García son los Señores Consejales tienen de-  
nichos a elegir Comisionarios para la  
de Senadores y siendo las nueve horas el Sr. Presi-  
dente declaró abierta la sesión

De su orden yo el Secretario di lectura a  
los artículos pertenecientes al acto de la citada Ley  
y puse de manifiesto sobre la mesa los documentos  
relativos a la rigüera territorial y la  
Matrícula Industrial y por los Señores asistentes  
se prosiguió a la formación de las mencionadas lis-  
tas que quedarán unidas al expediente de su nación.

Preguntado por la Presidencia si había alguna  
observación o reclamación que formular y no presen-  
tando ninguna el Sr. Beltrán. A su turno acuerda  
que las listas repetidas se expongan al público hasta  
el día 20 de los corrientes y se manda editar al  
Boletín Oficial para su publicación.

Y terminado el objeto de la convocatoria la  
Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el  
Secretario asistente certifico.

J. Alvarado

### Sesión extraordinaria de 14 Enero 1926

lunes

Don Carlos Elías Pino
" Pedro Espinosa Andueza
" Manuel Espinosa Candela
" Joaquín Sánchez Candela
" Salvador May García
" Antonio Beltrán Espinosa
" José Gómez Llorada
" José Canto Almonacid
" Juan May Gómez Llorada
" Andrés Gallardo Martínez
" Andrés Silva May
" Julio Gallardo May
" Juan May Silva
" José Ruiz Rodenas
" José May Martínez
" Vicente Fructuoso María

En la villa de Cuiviliente a ca-  
tóme de hora de mil novecientos veinte-  
seis. Reunidos los señores del marqués al  
objeto de celebrar sesión extraordinaria  
en el salón de actos de la casa Consis-  
terial, bajo la Presidencia del señor Al-  
calde Don José Magro Espinosa y  
siendo las diez y nueve horas por el Sr.  
Presidente fue declarada abierta la se-  
sión.

Lecto el acta de la anterior es apro-  
bada por unanimidad.  
Se da cuenta seguidamente de una  
proposición de transferencia de ex-  
cedato en el Presupuesto de gastos vi-  
gente, con objeto de dotar el capí-  
tulo 17 del mismo toda vez que hay

menosidad de efectos atenuantes que no pudieron pre-  
verse al confeccionar dicho Presupuesto. Se propon-  
e transferir 2000 ptas de las consignadas para  
material de Escuela y 1800 ptas de las que figu-  
ran para arriendo de nuevos locales, today del capí-  
tulo 10 artículo 1º que servirán a dotar el suprido  
capítulo 17.

A continuación se acuerda que se anuncia el  
concurso para la provisión de la plaza de Interven-  
tor de Fondos Municipales actualmente vacante,  
ajustándose dicho concurso a lo dispuesto en  
la vigente Legislación y remitiéndose al efecto un  
fijación de este acuerdo a la Dirección General  
de Administración Local.

El Señor Presidente expuso a la Corporación  
la necesidad de adquirir un gabinete quirúrgico que

instalado en el Hospital de Caridad facilita a los  
mismos facultativos de este Municipio ~~facilita~~ la prae-  
ticia de las intervenciones de urgencia y otras que por  
falta de material no pudiera realizarse en aquel es-  
tablecimiento, que se halla a cargo de este Municipio.

En la Comisión permanente se había ya acuer-  
dado de este asunto; haberlo acordado pone a la  
consideración del Exmo Ayuntamiento, para que en  
su vista se pudiera acordar lo que estimara más  
oportuno.

Que por su parte la Presidencia y con objeto de  
adelantar datos a la Corporación habrá gestionado  
con la casa Hartmann de Valencia la adquisición  
de dicho material en condiciones favorables al Ayunta-  
miento, tales son el envío inmediato de dicho mate-  
rial y el pago de plazos del mismo, en el año próximo  
viendo el primer plazo el día 31 de Julio, el 22 el  
día 1º de Septiembre y el terero el día 1º de Dicem-  
bre. La cantidad a que arriende el material a con-  
tratar, que es el indispensable para el objeto a que  
se destina, es la de cuatro mil trescientas cincuenta y  
cuatro piezas setenta y cinco milímetros, incluyendo en el  
repetido material un microscopio para atender a las  
necesidades del Matadero Público.

El Exmo Ayuntamiento para a dirigir el acuer-  
do y considerando lo útil y necesario del servicio de  
que se trata acuerda por unanimidad, Adquirir  
el material de referencia cuya relación han formulado  
los mismos facultativos municipales; que dicho ma-  
terial se deposite en el Hospital de Caridad de esta  
villa sin que por ningún concepto pueda permane-  
cer en poder de persona extraña fuera de aquél estableci-  
miento; que dicho material se haga entrega bajo  
inventario al Señor Inspector Municipal de Salud  
Secretario de la Junta Local, quien responderá del

Materiales  
enviados

mismo en todo momento; que para realizar el pago del  
mismo, se incluya en el Presupuesto ordinario para el año  
económico de 1936 - 37 la cantidad de cuatro mil tres-  
cientas piezas setenta y cinco milímetros; que el pago de dicha  
cantidad se haga en los plazos indicados del 31 de Julio  
1º de Septiembre y 1º de Diciembre del presente ejercicio  
económico y que se adquiera de la casa Hartmann a  
quien se le hará certificación de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Presidente usa de la palabra  
expresando los fundamentos en que apoya la conveniencia  
y la conveniencia de realizar un empréstito que permi-  
ta llevar a cabo la construcción de algunas obras como  
las del Matadero, Escuelas y otras que las condiciones de  
esta población, y su importancia exigen. Se extiende  
en consideraciones sobre este particular enumerando  
las ventajas que ello reportaría y aporta datos en  
demonstración del proyecto que expone.

El Sr. Concejal Don José M. Martínez inter-  
viene e informa de la Presidencia que se realize un  
estudio muy detenido acerca del alcance que se pretén  
de dar al referido empréstito y una vez estudiado  
se dé cuenta a esta Corporación pues su conoci-  
miento exacto de los antecedentes no puede formarse  
opinión sobre dicho proyecto y por su parte con-  
vista dar cuenta del mismo a sus representados.

El Dr. Teniente María insiste igualmente  
sobre la conveniencia de realizar el detenido es-  
tudio sobre dicho proyecto.

Propone la Presidencia que el Exmo. Ayunta-  
miento acuerde encargar a persona facultativa la  
formulación de proyecto y presupuesto para un edi-  
ficio para Escuelas y la Corporación así lo acuerda.

El Señor Concejal Don Andrés May Selva usa  
de la palabra y manifiesta que ha de insistir  
acerca de la falta de asistencia de algunos bueyes

Acuerdo

Escuelas

Consejales y siendo así que lo Ley impone al cargo la obligación de asistir a todas las reuniones y de facultades a la Presidencia para vestigar con multas el cumplimiento de este deber, interesa del Señor Presidente que exige el cumplimiento de su obligación a los Señores Consejales quien de no atenderlo se les imponega la debida corrección y el Señor Presidente así lo promete.

Dada cuenta de que la transferencia de vidrio de 2400 pesetas del Capítulo 1º artículo 4º al capítulo 1º artículo 1º del presupuesto vigente de gastos para atender a los sacerdotes con motivo de la compra del edificio que ocupa esta casa Consistorial, ha permanecido al público durante los quince días reglamentarios sin que se haya formulado reclamación alguna contra la misma, el Excmo. Ayuntamiento acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión de que constó.

*José Magro* *José Gutiérrez*

*José Ruiz* *Salvador Canto*  
*Andrés Gallardo* *Antonio Beltrán*  
*Franco Mar* *Julio Gallardo*

*Andrés Canto*

*Donaciano Magro*

*Pedro Espinosa*

*Manuel Espinosa*

*José Canto*

*C. Pedro P.*

*José Mar*

Sesión ordinaria de 24 de Febrero de 1926

Señores

Don Pedro Espinosa Andren  
 " Joaquín Sánchez Candela  
 " Andrés Gallardo Hurtado  
 " Antonio Beltrán Espinosa  
 " Damian Magro Gómez  
 " Salvador May García  
 " José Canto Almodóvar  
 " José May Martínez  
 " Juan May Selva  
 " José Ruiz Rodríguez  
 " Carlos Chedó Pérez  
 " Julio Gallardo May  
 " Andrés Salva May  
 " Manuel Espinosa Candela

En la villa de Cuivillo -  
 te a veintimil de Febrero de  
 mil novientos veinticinco. Reunidos  
 los señores del margen en la re-  
 sa Capitular bajo la Preside-  
 ncia del Señor Alcalde Don Jo-  
 sé Magro Espinosa con objeto  
 de celebrar la sesión ordinaria  
 correspondiente al segundo matri-  
 culado del actual ejercicio ecua-  
 nino, siendo las ocho y media ho-  
 ras por la Presidencia se decla-  
 ró abierta la sesión.

Lida el acta de la anterior  
 fue aprobada por unanimidad

Seguidamente a la orden de la Presidencia  
 y el Secretario de Hacienda de cuatro comunicaciones  
 fueron pasadas por los señores de Alcalde Don Augus-  
 to May Gómez, Don Vicente Magro Gómez  
 Don José Candela Chedó y Don Antonio Espino-  
 sa Carrasco quienes manifestaron en sus referidas  
 comunicaciones la imposibilidad de continuar de-  
 cumpliendo las funciones de Alcalde por tener  
 que atender preferentes asuntos particulares.

En su vista la Presidencia estima necesario  
 explicar su conducta al frente de la Alcaldía ya  
 que tan solo él queda de los señores que consti-  
 tuyen la Comisión Permanente. Se entiende en  
 consideraciones que justifican su actitud en el des-  
 empeño del cargo que le fue conferido por la  
 Exma. Corporación y considera haber cumplido  
 estrictamente sus deberes y haber hecho cumplir  
 a los ciudadanos los que la Ley les impone, to-

de ello un beneficio de Cuiviliente  
Pese recordadamente a votación las mencionadas dimisiones que son aceptadas por unanimidad en consideración a las razones expuestas por los diputados, pero no sin antes haver constatado que tan solo en beneficio de los diputados se acuerda en esta forma.

En su vista y estando en el caso de elegir los señores que hayan de ocupar las vacantes de Alcalde vacantes se anuncia por la Presidencia que va a procederse a la elección suspendiéndose la sesión por unos minutos.

Recomendada se procede a la elección de los referidos cargos mediante votación por medio de papeleras y ajustándose estictamente a lo que para estos casos dispone la Ley, quedando elegidos en la forma siguiente:

Para 1º teniente Alcalde Don Carlos Elio Pérez por doce votos y tres papeleras en blanco

Para 2º teniente Alcalde Don Manuel Espinosa Candela por doce votos y tres papeleras en blanco

Para 3º teniente Alcalde Don Joaquín Sánchez Candela por doce votos y tres papeleras en blanco

Para 4º teniente Alcalde Don José Canto Almodóvar por doce votos y tres papeleras en blanco.

Como quiso que Don Carlos Elio Pérez Don Manuel Espinosa Candela y Don Joaquín Sánchez Candela dejar vacantes las subseñadas de Teniente Alcalde que tienen desempeñando, procede elegir los nuevos suplentes y efectuadas la elección de la forma anteriormente realizada y de la misma se obtuvo el siguiente resultado:

Suplente del 1º teniente Alcalde, Don Andrés Gallardo Hurtado

Suplente del 2º teniente Alcalde Don José Ruiz Rodero

Suplente del 4º teniente Alcalde, Don Faustino Mañas Guerada

En vista de lo avanzado de la hora se suspende la sesión hasta mañana a las diez y media horas.

Día 25

### Señores

Don Juan	Mig. Selva
Antonio	Belso Espinosa
Salvador	Mig. Barrios
"	Gallardo Hurtado
Joaquín	Sánchez Candela
José	Canto Almodóvar
Carlos	Elio Pérez
"	Manuel Espinosa Candela
"	José Martínez
Andrés	Selva Mig
Faustino	Mig Guerada

Siendo las diez y media horas del día veintiuno se reanuda la sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Magro Espinosa y con asistencia de los señores que figuraron al margen.

Es orden de la Presidencia que el secretario leyá lectura por capítulos y artículos del presupuesto de 1924-25 de las cuentas del mismo con detenida explicación por todos los conceptos.

Entrado el Banco Ayuntamiento acuerdo que sean expuestas al público para oír reclamaciones.

El Señor Concejal Don Andrés Selva mig interesa que se practique la liquidación con la Sociedad Popular Eléctrica y San José.

La Presidencia procede como se interesa mañanestando que se halla en gestiones para ello.

Se acuerda suspender la sesión hasta mañana a las diez y media horas.

Diligencia = Para haver constas que en el día de hoy no ha podido continuarse la sesión por falta de número de Señores Concejales

Ore-

villente a 26 de Febrero de 1926  
El Luntario  
S. Ayuntamiento.

Dia 27

Señores  
Don Andrys Gallardo Hurtado  
" Salvador May Garcia  
" Joaquin Sander Candela  
" Julian Negro Guerada  
" Josi Cantis Almodovar  
" Josi Guerada Soriano  
Manuel Espinosa Candela  
José May Martinier  
Andrys Silva May  
Antonio Belos Espinosa  
Julio Gallardo May

Previa convocatoria y  
a las diez y media horas se  
reunen los señores del ayun-  
tamiento que en la sala Capitular ha-  
bían la Presidencia del Señor  
Sánchez con objeto de reanu-  
dar la sesión.

Se da lectura de las mun-  
tas del segundo semestre  
del ejercicio de 1923 - 24  
y las del ejercicio trienal  
de 1924 y entrado el Exmo

Ayuntamiento acuerda su exposición al público  
A continuación la Presidencia expone la  
conveniencia de que por la Legislatura Provincial  
de la provincia se practique el deslinde del Monte  
nº 18 "Los Saldaderas" propiedad de este Mu-  
nicipio a cuyo efecto convendría conseguir can-  
tidad bastante en el próximo presupuesto ordi-  
nario para dictas y gastos. Disentido el am-  
bito despidiéndole lo Exmo. Corporación acuerda  
conseguir mil quinientas pesetas al objeto indicado

El Señor Concejal Don José May Marti-  
nier propone al Exmo. Ayuntamiento que desti-  
ne una cantidad para la celebración de la  
fiesta del 1º de Mayo y otra para contribuir  
a la suscripción pese a maestros que va a ex-  
ibirse en Madrid a Pablo Gómez. Don Andrys

Silva May apoya la proposición y acuerda lo hace  
Don Juan May Salta. Interviene igualmente Don  
Antonio Belos y Don Tomás Mayos y Don Isa-  
quino Sánchez acordándose por unanimidad que  
se destinen donantes suficiente pesetas para ambos  
objetos de la proposición.

Propuesto por Don José May Martínez y  
por Don Andrys Silva May que se dé el nom-  
bre de Pablo Gómez a una calle de la villa  
con la Presidencia manifestó que ya la Co-  
mision acordó que se llamará así la que hoy  
es calle del Pobito. El Exmo. Ayuntamiento  
acuerda aprobar lo hecho por la Comisión Per-  
manente.

Don José May Martínez interroga de la Presi-  
dencia que solicitó de la Diputación Provincial  
que sean rebajadas un 25% las cuotas para  
obreros. La Presidencia así lo promete.

Don Joaquín Sánchez manifestó  
que estando proximo el término del contrato pa-  
ra el servicio de sepulturas fúnebres se está en el  
caso de ocuparse de este importante servicio.  
La Presidencia contesta que siendo asunto de  
que habrá de ocuparse la Comisión Perma-  
nente ya en el día se dará cuenta a la Exma  
Corporación.

Don José May Martínez denuncia el estado  
de la Boguera de la Trinidad y el Señor Pre-  
sidente promete atender a la necesidad indicada  
por dicho Señor.

Don Juan May Silva exige a la Alcal-  
día a que tome una determinación urgente  
respecto a la extinción de perros vagabundos y a  
evitar el exceso que de estos animales existen en liber-  
tad en este pueblo produciendo constantemente des-

gracias. El Señor Alcalde manifiesto que de  
ello se ocupó con especial interés.

Y nos habiendo más asuntos de que tratar  
por el Señor Presidente se levantó la sesión  
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José de Mingo José Sanchez

Andrés Gallardo

Manuel Espinosa José Gante

C. Glorio P. José Pérez

Andrés Sotelo José Martínez

Día 28 Alfonso

Sesiones

Don Augusto May Guevara  
Vicente Magro Guevara  
Samuel " " Caudela  
Pedro Espinosa Andújar  
Antonio Espinosa Carrasco  
Manuel " " Caudela  
Antonio Beltrán Espinosa  
Salvador May Guevara  
José May Salva  
Carlos Glorio Pérez  
José Caudela Glorio  
José Gante Almodóvar  
Joaquín Sánchez Caudela  
José Ruiz Rodeno  
José May Martínez  
José Guevara Soria  
Vicente Fuentes María

Con asistencia de los Señores  
del mencionado sindicato las ocho  
y media horas y cuarenta y cinco minu-  
tos el Señor Alcalde Presidente ma-  
neda la sesión.

Inmediatamente pide la pala-  
bra Don Antonio Espinosa Ca-  
rrasco y pide al Señor Ayunta-  
miento que se anuncie felicitar  
al Señor Señor Presidente del  
Consejo de Ministros por el  
asalto obtenido por el Ejército  
en Marruecos logrando la su-  
misión del cabille rebelde  
jefe de las Fábricas del Rif  
Abd-el-Krim y que se haga

Decretos aprobados

constar en acta la satisfacción del pueblo de Ceuta ante  
por el lado de que se trata. La Exma Corporación  
abundando en los sentimientos del Señor Espinosa Ca-  
rrasco y extraordinaria interpretar con ello el general de este  
pueblo acuerdo por unanimidad conforme a lo pro-  
puesto por el Señor Concejal

Se da cuadro seguidamente a la discusión del  
presupuesto de gastos aprobados por unanimidad  
los Capítulos 1º, 2º, 3º y 4º del proyecto

Al ponernos a discusión el capítulo 5º "Gastos de  
Recaudación" usa de la palabra Don Augusto May  
y propone que el sueldo del Subsecretario de Hacienda  
que figura con 3000 ptas anuales, se reduzca  
a 2500 y que se creen una plaza de Interventor  
con 2000 ptas con objeto de que pueda haber en  
la mencionada dependencia un empleado capaz  
de atenderla en caso de enfermedad o ausencia  
del Administrador y que además sea garantía  
del mejoramiento del servicio.

Contesta la Presidencia que ya en el Pre-  
supuesto figura el puesto de Interventor, no con  
2000 ptas sino con 1550 ptas. Dice que estima  
que el servicio de recaudación, no puede comp-  
truirse con un deficiente y que por lo tanto que  
no hace falta crear otra plaza.

Puestito el asunto a votación queda desechada  
de la proposición por doce votos contra seis  
y queda aprobado el capítulo como figura en  
el proyecto.

Se pone a discusión el capítulo sexto que  
se aprueba por unanimidad

Se aprueba por unanimidad el capítulo 7º  
"Salubridad e higiene"

Al ponernos a discusión el capítulo 8º "Re-  
cepcionaria" el Señor Concejal Don José May

## Vecinos Cuatrimestre

## Sesión Ordinaria

24 de Marzo de 1926

Sesiones	
Don Antonio	Beltrán Espinosa
" Tamain	Márgos Gurrada
" Juan	Márgos Selva
" Salvador	Márgos García
" Horacio	Serna Blas
Don	Márgos Martínez
" Antonio	Espinosa Carrasco
" Andrés	Pallardo Martínez
Don	Candelaria Sledo
" Pedro	Espinosa Andújar
Don	Canto Almendovar
" Manuel	Espinosa Candelaria
Don	Ruiz Rodenas
Vicente	Fuentes María
Joaquín	Sánchez Candelaria
Augusto	Márgos Gurrada
Don	Candelaria Sledo

En la villa de Cuvilletante a veintiante de Mayo de mil novecientos veintidós. Reunidos los señores del margen en la sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Márgos Espinosa con objeto de celebrar la reunión cuatrimestral previa convocatoria al efecto siendo las veinte horas se dulará a fin de la sesión.

Yo el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta anterior y el Señor Concejal Don José Márgos Martínez pide la palabra para hacer notar que se ha omitido en la ultima acta su petición relativa a la reparación de la escuela dirigida por D. José Ruedas Román cuyo estado exige una inmediata obra que ponga aquél local en las debidas condiciones. Se acuerda que se haga constar así y queda aprobada el acta.

La Presidencia al situar en el orden del dia y siendo el primer punto a tratar el de la discusión del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de

1926-27 expone el orden en que se presenta a la discusión y seguidamente ordena la lectura del dicho presupuesto por capítulos y artículos. Lido íntegramente por mi el Secretario y siendo las veinte horas y media acuerda se suspende la sesión hasta mañana a las veinte horas.

Día 28

Don Augusto	Márgos Gurrada
" Vicente	Márgos Gurrada
" Tamain	Márgos Gurrada
" Pedro	Espinosa Andújar
" Antonio	Espinosa Carrasco
" Manuel	Espinosa Candelaria
" Beltrán	Espinosa
" Salvador	Márgos García
" Juan	Márgos Selva
" José	Candelaria Sledo
" Canto	Almendovar
" Joaquín	Sánchez Candelaria
" José	Ruiz Rodenas
" José	Márgos Martínez
" José	Gurrada Soriano
Vicente	Fuentes María
Carlos	Sledo Pérez

Con asistencia de los señores del margen y siendo las veinte horas cuarenta y uno minutos el Señor Alcalde Presidente reanuda la sesión. Inmediatamente pide la palabra Don Antonio Espinosa Carrasco y pide al Señor Ayuntamiento que se acuerde felicitar al Señor Señor Presidente del Consejo de Ministros por el éxito obtenido por el Ejército en Marruecos logrando la supervisión del soberano nubelde Jefe de los Rabalas del Rif y que se haga constar en acta la ratificación del pueblo de Cuvillete por el hecho de que se trataba. La Exma Corporación abundando en los sentimientos del Señor Espinosa Carrasco y estimando interpretar con ello el general de este pueblo acuerda por unanimidad conformar a lo propuesto por el Sr. Concejal.

Se da comienzo seguidamente a la discusión del presupuesto de gastos, aceptándose por unanimidad los capítulos 1º, 2º, 3º y 4º del proyecto.

Al ponernos a discusión el capítulo 5º "Gastos de Recaudación" era de la palabra Don

Augusto May Guerada y propone que el sueldo del Abogado de Arbitrios que figura con 3000 ptas anuales se reduzca a 2500 y que se une una plaza de Interventor con 2000 ptas con objeto de que pueda haber en la mencionada dependencia un empleado capaz de atenderla en caso de enfermedad o ausencia del Abogado y que además sea garantía del mejoramiento del servicio.

Contesta la Presidencia que ya en el presupuesto figura el puesto de Interventor no con 2000 ptas sino con 1650 ptas. Dice que estima que el servicio de recaudación no puede considerarse como defectuoso y que por lo tanto que no hace falta crear otra plaza.

Punto el arunto a votación queda desechada la proposición por dos votos contra seis y queda aprobado el capítulo como figura en el proyecto.

Se pone a discusión el capítulo resto que se aprueba por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad el capítulo 4.<sup>o</sup> "La higiene i higiene".

Al ponerse a discusión el capítulo 8.<sup>o</sup> "Beneficiencia" el Señor Concejuelo Don José Martínez pide al Exmo Ayuntamiento que se muestre la beneficiencia respecto a los asistencia medico - farmacéutica desapareciendo lo que se llama media beneficiencia.

Contesta la Presidencia que se ha modificado en beneficiencia de aquellos vecinos que no siendo absolutamente pobres merecen auxilio del Ayuntamiento, evitando también abusos que vienen viendose en este orden.

El Señor Concejuelo Don José Caudela Gómez estima que no puede existir esa media

beneficiencia y en apoyo de su opinión solicita el informe del Secretario que suscribe que en su vista informa que esa media beneficiencia supone un auxilio que el Ayuntamiento está facultado para prestar pues en este punto no tiene limitación legal. No se trata de lo que en los antiguos presupuestos figuraba en la denominación de socorros demociliarios que se prestaban en natales o en espacios, directamente por el Ayuntamiento. En el caso que nos ocupa el auxilio está representado por el servicio que presta el Medio y por las Medicinas que se despachan mediante la fórmula del facultativo.

Terminado este asunto la Presidencia suspende la sesión hasta mañana, siendo las veinticinco horas y treinta minutos.

Día 29

Sesión  
Don Carlos Gómez Pérez  
" Manuel Espinosa Caudela  
" Antonio Espinosa Carrasco  
" Pedro Espinosa Sánchez  
" José May Martínez  
" Joaquín Sánchez Caudela  
" José Cañas Almendávar  
" Andrey Gallardo Hurtado  
" Damián Magro Guerada  
" José Caudela Gómez  
" Vicente Tenuz Maiz  
" Andrey May Selva  
" Antonio Beltrán Espinosa  
" José Guerada Soriano  
" Augusto May Guerada

Abierta la sesión por la Presidencia con asistencia del Señor Alcalde Don José Magro Espinosa siendo las veinte horas y treinta minutos el Señor Concejuelo Don José Espinosa Carrasco pide la palabra e interesa que se cuente su cantidad para la compra de mobiliario para el Exmo Ayuntamiento y se acuerda por una unanimidad que la cuantía sea para mobiliario de la casa Consistorial si habilita para el lado también.

Se continua la discusión del capítulo octavo y el Señor May Martínez propone la reducción de Plazas de Medicos Titulares.

Contesta la Presidencia que el Ayuntamiento

to ha de atinarse a lo dispuesto por la ley y  
esta fija en tres las plazas de Medios Titulares -  
y

Don Vicente Magro interesa la lectura de una  
proposición firmada por varios señores concejales so-  
bre la creación de una plaza de Medios Titular  
y apoya la proposición fundándose principalmente en  
las condiciones topográficas del término y el ex-  
tremo trabajo que pone sobre los titulares que les  
impide cumplir debidamente su importante mis-  
ión. Termina proponiendo la concesión en  
presupuesto de la cantidad necesaria para la crea-  
ción de aquella plaza.

Don Augusto Mas pregunta de donde se han  
de sacar el dinero para que no resulte cargado  
el presupuesto con una nueva concesión a lo  
que contesta el Señor Magro que puede reducir  
en la concesión para festijos

Pide Don Augusto Mas que se aplique es-  
ta cuestión hasta finalizar la discusión del  
presupuesto, y entonces podrá aprobarse si el es-  
tado del mismo lo permite. Así se acuerda

El Señor Magro Martínez interesa se aumente  
la concesión para horticultura a siete pobres y  
la Pinturería les paga como en la cantidad consi-  
guenda hoy suficiente para dicha atención y se  
acuerda que quede como figura.

Queda aprobado el capítulo ocho.

Se da lectura al capítulo nueve "Instrucción  
Social" que es aprobado por unanimidad

Al dar la lectura al capítulo 10 "Instrucción  
Pública" Don José Magro Martínez solicita que  
se cierre las escuelas y se destinen 2000 pesos  
para crear una escuela en el Circulo Obrero de  
esta población

La Presidencia le contesta que no debe alterarse  
el presupuesto en este punto puesto que el Estado concede  
los créditos que hay solicitados, no se numeran otras y  
si nos las concediese, las concesiones existentes quedarían  
aprovadadas para llevar a efecto en cuanto sea posible  
la proposición del Señor Magro

Queda aprobado el capítulo diez.

Puesto a discusión el undécimo "Obras Públicas" Don  
Augusto Espinoza propone que se aumente la concesión  
para reparación de la Casa Consistorial  
pues precisa ampliar el salón de reuniones y habilitar  
local para el Jardín Municipal. Se aprueba el  
capítulo con la modificación siguiente: aumentando  
en 1000 pesos que se transferían del artículo 4º  
del capítulo 10º "Fomento de la cultura" conces-  
ionario para obra del antiguo lavadero

El capítulo 12 es aprobado por unanimidad

Se pone a discusión el capítulo 13 "Festividades  
Comunales" y Don Augusto Mas propone que to-  
de vez que se trata de cantidades que han de  
aplicarse a festijos debe quedar para nivelar  
el presupuesto y así se acuerda con la protesta  
del Señor Canto que estima que no deben al-  
terarse las cantidades que figuran en el pro-  
yecto.

Llegadamente se aprueba el capítulo 14 "Ingresos"

Se hace regidamente a discutir el presu-  
puesto de ingresos

Por unanimidad son aprobados los capítulos  
1º y 5º

Se lee el capítulo 8º y Don Augusto Magro pro-  
pone se redobre la concesión respecto del Ma-  
tadero público, siendo defendida la actual concesión  
por Don Vicente Magro y puesto el asun-

to a votación se aprueba como consta en el proyecto por diez votos contra siete.

Propone seguidamente Don Augusto May que no se aumente la tarifa de Mineros pues ello podría aliviar a los vendedores parasticos y por lo tanto debí reducirse en cinco mil pesetas la cantidad recaudada. Se vota la proposición quedando desechada por diez votos contra siete y quedando aprobado el presupuesto de ingresos, quedando análogo aprobado los capítulos 9, 10 y 11 y el 13 del de gastos. Se suspende la sesión hasta mañana a la hora de costumbre.

Día 21

Sesión  
Don Carlos Lledo Pérez  
- Joaquín Sánchez Caudela  
- Juan May Leiva  
- Augusto May Gómez  
- Andrés Leiva May  
- José May Martínez  
- Antoni Espinosa Carreras  
- Vicente Fuentes María  
- Vicente Magro Gómez  
- José Caudela Lledó  
- Saúl Magro Gómez  
- Andrés Gallardo Hurtado  
- Pedro Espinosa Andreu  
- Antoni Belso Espinosa  
- José Lauti Almudovar  
- Manuel Espinosa Caudela

Bajo la Presidencia del Señor Alcalde, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión con asistencia de los tenores del ayuntamiento se da comienzo a la lectura y discusión de las ordenanzas de impuestos y tasas. Se aprueban por unanimidad las de basas de alcantarillado y vía pública y vigilancia.

Al proceder a discutir la ordenanza sobre "disciplinas para Construcciones" Don Augusto May propone que en cuanto a reparaciones se establezca una nueva categoría que se deba denominar reparaciones mínimas "que como tales se considerarán aquellas en las que no ocupan más de medio día. Por ellas no librárá pagarán dentro algunos. Si se acuerda por unanimidad.

Se aprueban las referentes a Pozos Negros, su terraplén, Construcción de Cadavres, Occupación de la vía pública con encumbres y talas.

El tenor Comunal Don Augusto May propone que la tarifa sobre ocupación del suelo se reduzca a la mitad impugnando la proposición los tenores Sánchez y Leiva. Pues to el acuerdo a votación y desecharla la proposición por votos diez contra tres.

Se suspende la sesión hasta mañana siendo las diez horas y treinta y cinco minutos.

1.º Junio

Sesión  
Don Manuel Espinosa Caudela  
- José Lauti Almudovar  
- Pedro Espinosa Andreu  
- Saúl Magro Gómez  
- Salvador May García  
- José Caudela Lledó  
- Vicente Magro Gómez  
- Vicente Fuentes María  
- Antoni Espinosa Carreras  
- José May Martínez  
- Augusto May Gómez  
- José May Leiva  
- Joaquín Sánchez Caudela  
- Antoni Belso Espinosa  
- Carlos Lledó Pérez

Con asistencia de los tenores Consejales del margen el tenor Presidente Don José Magro Espinosa, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos se reanuda la sesión.

Se continua discutiendo las ordenanzas.

"Sala de armas" es aprobada haciendo constar a la propuesta de Don Augusto May que no podrían hacerse excavaciones a mayor distancia de un metro de las fincas colindantes con los terrenos donde aquéllas se practiquen.

Por unanimidad se aprueban las relativas a "Vallas Puntal y et." en la vía pública y "tribunas toldos y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública", esta última quedando exceptas las tribunas que con arreglo a lo dispuesto en años anteriores sobresalgan de la linea de fachada a partir de la altura del primer piso.

se aprueban sin rectificación las de "Palo-millay postes, cajas de anarre etc", "Meraj de Cafe con la clasificación de 2.º orden a los efectos de los tarifas, de los terrenos del Calvario" "Casetas y Puestos de feria" se aprueban con la modificación que se hace constar en la Ordenanza respecto de la superficie para puestos de helado.

Por unanimidad igualmente quedan aprobadas las las de "Parada de Carruajes en la vía pública", "tránsito de animales domésticos" "animales" "Carruajes de lujo" "Carruajes y Circulos de Rejas", "Impuestos sobre la rigurosa mobiliaria" "Recargo sobre la contribución industrial" "Ruargo sobre gas y electricidad" "Ruargo sobre establecimientos Públicos" "Cisión del 30% de las cuotas de urbana, idem de las cuotas de la industrial y Camiones fúnebres y saladas".

Al darle cuenta de la Ordenanza sobre Liquidación usa de la palabra el Señor Mag. Martínez proponiendo que desaparezca la 1.ª clase de la tarifa que comienza con el tipo del 8% para las casas cuya riguera sea de 33'50 a 47 ptas por m² las que generalmente ocupan los obispados. Impugna la proposición el Señor Canto y la Presidencia propone que quede modificada comprendiendo esta clase las casas de una riguera de 30 a 47 ptas. Despues de dimitido muy detenidamente se acuerda segun lo propuesto por la Presidencia.

Se suspende la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos hasta mañana.

Día 2

Sesión

Don Manuel Espinosa Caudeña

Presidida por el Señor Alcalde, y siendo las veinte horas

Don José Canto Almendovar  
Antonio Beltrán Espinosa  
Pedro Espinosa Andrade  
Audrey Ballardo Hurtado  
Vicente Magos Gómez  
Antonio Espinosa Carrasco  
Don Mag. Martínez  
Audrey Selva Mag  
Augusto Mag Gómez  
Juan Mag Selva  
Joaquín Sánchez Caudeña  
Carlos Lledó Pérez  
Don Ruiz Rodríguez  
Guanian Magos Gómez

y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión con asistencia de los señores del margen

Dada lectura a las Ordenanzas sobre Compañías anónimas y Comanditarias, Circulación y Alcoholes, se aprueban por unanimidad

Sobre la tarifa sobre Mercados se rectifica quedando ocho ptas el punto para la venta de dátiles y queda aprobada

Se suspende la sesión hasta el viernes próximo

Día 3

Don Manuel Espinosa Caudeña  
Don Canto Almendovar  
Antonio Beltrán Espinosa  
Pedro Espinosa Andrade  
Vicente Magos Gómez  
Antonio Espinosa Carrasco  
Don Mag. Martínez  
Audrey Selva Mag  
Augusto Mag Gómez  
Juan Mag Selva  
Joaquín Sánchez Caudeña  
Carlos Lledó Pérez  
Don Ruiz Rodríguez  
Guanian Magos Gómez  
Salvador Mag Gómez  
Don Gómez Soria

Con asistencia de los señores del margen y bajo la Presidencia del Señor Alcalde se reanuda la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos

Se da lectura y son aprobadas por unanimidad las Ordenanzas sobre Mataderos Públicos y Pesas y Medidas

Don Vicente Magos Gómez usa de la palabra y comediada que le fue interrumpida del Señor Ayuntamiento que atienda la proposición de creación de una placa de Medio Bruto y se exprese para ello la cantidad bastante en el presupuesto

De orden de la Presidencia y el Secretario dada lectura de la referida proposición que suscriben tres señores Concejales.

Don Andrez Selva pide la palabra y manifiesta que por su parte y atendiendo a las razones expuestas por el Señor May Martínez en una de las últimas reuniones y convencido de que no es necesario la plaza que se pretende crear, oíen que es firmante de la proposición de que se trata retira su firma y se declara oponente a la creación.

Don Vicente Magro defiende la proposición como los tres anteriormente fundándose en el excesivo numero de familias que ha de atender cada Medio y dadas las condiciones del término municipal que sobre ser muy dilatado es abrupto.

El Señor May Martínez afirma que en el caro de quererse porque aumente el numero de familias pobres que requieren la asistencia médica siempre es mejor de proceder a crear la nueva plaza, pero mientras esto no ocurra opondrá siempre su voto en contra.

Don Juan May Selva opina que este pueblo necesita de otro Medio y solicita también la creación de la nueva plaza.

Don Augusto May es de parecer que no debe unirse, manifestando en apoyo de su opinión que solo, con un de undécimos mayor numero de habitantes solo tiene cuatro Medios Titulares.

Insiste Don Vicente Magro e igualmente los demás todos que han tomado parte en la discusión sosteniendo cada uno sus puntos de vista.

La Presidencia da por terminada la discusión y se pone a votar la proposición dando por resultado la obtención de ocho votos contra ocho no haciendo la Presidencia manifestando en lo suyo porque a pesar de su voto no se obtendría numero para resolver la cuestión y estimando que procedería nueva votación, se llevaría a cabo

en el propio día

Se suspende la sesión hasta mañana?

Día 5

Don Manuel Espinosa Candelas  
Don Carlos Almodóvar  
Antonio Beltrán Espinosa  
Domingo Magro Guerada  
Vicente Magro Guerada  
Vicente Filinto María  
Don Lemesado Soria  
Antonio Espinosa Carrasco  
Don May Martínez  
Andrés Selva May  
Augusto May Guerada  
Joaquín Sanchez Candelas  
Carlos Lledó Pérez  
Salvador May García  
Juan May Selva

Se reanuda la sesión viendo las veinte horas y maravilla y envoi miembros bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Magro Espinosa y con asistencia de los Señores del ayuntamiento.

La Presidencia se refirió a la votación obtenida por la proposición relativa a la creación de una plaza de Medio Titular, asunto que quedó pendiente de resolución el día ultimo y en este momento pide la palabra Don Vicente Magro.

Comunicada que le fue manifestado el Señor Magro que en vista de

que en la firma de dicha proposición ha retirado su firma y otros que no dudaron hacer que lo hiciesen por eludir tomar parte en la votación el en nombre propio y en el del resto de los firmantes pide a la Presidencia que que de retirada la proposición repetida.

Don Augusto May usa de la palabra para manifestar que se congratula de la solución que se ha dado al asunto.

Zuenda retirada la proposición y aprobada el presupuesto en la forma siguiente:

Capítulo 1º	Rentas	3780'41 ptas
5º	Efectuales y estradas	1500'00 "
8º	Gredos y tasas	84.693'00
9º	Cuotas y Recargos	48.992'15
10º	Impuestos M.	99.400'00
11º	Multas	932'85
		239.298'41

Supuesto

Capítulo 1º Obligaciones generales	68757'93 ptas
2º Representante M.	3000'00
3º Vigilancia y seguridad	15260'00
4º Policía urbana y rural	16705'00
5º Recaudación	20436'49
6º Personal y Material	22690'00
7º Salubridad e higiene	14125'00
8º Beneficencia	28878'00
9º Asistencia social	2150'00
10º Inst. Pública	15520'00
11º Obras Públicas	15820'00
12º Montos	1250'00
13º Fomento int. comunal	5500'00
14º Imprevistos	5025'24
total	229298'41

Se para regidamente a la aprobación de las cuentas del 3º semestre de 1923-24 ejercicio trienal de 1924 y ejercicio de 1924-25 y conocidas que eran ya por los señores Concejales y después de algunas observaciones y aclaraciones fueron aprobadas por unanimidad.

Terminado el orden del día pidió la palabra Don José May Martínez y manifestó que lo de igual modo robó la impresión de la medida beneficencia y después de intervenir en la discusión varios señores Concejales se acuerda por unanimidad conformar a lo propuesto por el Señor May Martínez, autorizandole que se presté la asistencia médica farmacéutica a aquellos que sin poder pertenecer al padrón de pobres la merecen por circunstancias especiales y accidentalmente.

El mismo Señor May interpuso la votación de una vez más de riesgo en el trayecto de la carretera y la Presidencia de contado que están adquiridas

Hasta

pues que aun no se han podido colocar por las condicio-nes de la tubería.

Don Andrey Selva pide a la Alcaldía que ordene que el duelo en los entierros se despidga frente a la Posada de Buenavista pues donde labora se hace de costumbre que se repitan accidentes automovilísticos como el ocurrido hace poco días. La Presidencia promete atender el asunto del Señor Selva.

Don Vicente Tuesta Marín pone de manifiesto el mal estado del camino de Los Molinos cuando llueve y la necesidad de construir las avenas para facilitar el tránsito. El Señor Ayunta-miento así lo toma en consideración.

El Señor Sánchez Robles que se encarga una comisión que estudie y fije el mejor tránsito de corrales y por los valles de la población pues en muchas de ellas se hace difícil por sus muy estrechas y nos tratar inclinando la forma de calefacción del aquello. Se acuerda que lo llevé a cabo la Comisión permanente.

Don Andrey Selva interesa la reparación de la Escuela de Parvulos cuyo estado lo exige de una manera inmediata. El Señor Alcalde ofrece ocuparse de este asunto.

Los habiendo muy asunto de que tratarán otro la Concejal que quiere usar de la palabra, por la Presidencia se levantó la sesión a la veintidós horas de todo lo cual yo el Señor Alcalde ofrezco

José Mayo

Mauricio Capdeville

José Canto

Domingo Magro

Antonio Bobadilla

J. Flores

Ley 1925 Andrés Galtorres

~~Vicente Gómez Fructuoso~~

Salvador Ríos

Pérez M. Andrés Lobo

Francisco Sarié Gómez de Alarcón

Sesión extraordinaria de 10 de Junio de 1926

Señor Presidente

Don Manuel Espinosa Candela  
 José Calvo Almendrovar  
 Arturo Beltrán Espinosa  
 Faustino Magro Guerada  
 Vicente Magro Guerada  
 Vicente Flores María  
 José Guerada Soriano  
 Arturo Espinosa Carrasco  
 José May Martínez  
 Andrés Beltrán May  
 Augusto May Guerada  
 Juan May Beltrán  
 Carlos Elías Pérez  
 Longino Sánchez Candela  
 Salvador May veinte horas por la Presidencia se declaró abierta la sesión

De su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior y se aprobó por unanimidad seguidamente de lectura igualmente de la R. O. de 2<sup>4</sup> de los corrientes por la cual se autoriza a los Ayuntamientos a ordenar los gastos e ingresos para el 2<sup>º</sup> semestre del año actual, ajustandolas al presupuesto vigente

En la villa de Ciudad Real a treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro años. Recibidos los Señores del marqués en la sala capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Magro Espinosa, previa convocatoria con carácter de urgencia con objeto de celebrar sesión extraordinaria y dar cuenta de la R. O. de 2<sup>4</sup> de los corrientes relativa a la ordenación de gastos e ingresos para el 2<sup>º</sup> semestre del año actual, siendo los

de 1925-26, al aprobado por la Dama Corporación para el ejercicio 1926-27 ó para confirmar un presupuesto especial para dicho semestre.

Por su vista la Presidencia ordena al Secretario que suscriba dar cuenta del informe de la Secretaría que fué aprobado por la Comisión Permanente en la sesión extraordinaria del día de ayer. Dicho informe es como sigue: "El Secretario Interimario que suscribe con vista a la R. O. de 2<sup>4</sup> de los corrientes relativa a la ordenación de los gastos e ingresos para el semestre de 1<sup>º</sup> de Julio a 31 de Diciembre del año actual ha de informar

Que dicha R. O. autoriza a los Ayuntamientos a regir durante el periodo que se menciona por el presupuesto 1925-26, ó por el que fuere aprobado para 1926-27

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal debe considerarse aprobado el de 1925-26 toda vez que la autoridad del Delegado de Hacienda en esta materia queda reducida a la corrección de estas limitaciones legales, ordenando la subsanación o modificación pertinente.

Que estableciendo el párrafo 4º del artículo 2º que las reclamaciones sobre imposición de arbitrios se sustanciarán independientemente del presupuesto, ninguna que pudiera presentarse no invalidaría el de que se trata.

Por todo lo expuesto estima el que suscribe que el repetido presupuesto aprobado por el Dama Ayuntamiento pleno puede ponerse en vigor para el ejercicio semestral de 1926

Ahora bien, las cantidades que en el mismo figura, deben reducirse en un 50% con las otras sumas complementarias que fueron encargadas. En

este presupuesto nos encontramos con dos cantidades que han de ser consumidas previamente en el mes de Junio a Diciembre: las son 42 64'75 ptas para pago de material quirúrgico, 5 000 ptas para el nuevo Lavadero y 2 000 ptas para fiestas de San Cayetano, trayendo un total de Ptas 112 64'75 y al quedar completas estas cantidades resulta desviado el presupuesto con un exceso en más de gastos de Ptas 5682'18; pero como hoy cantidades cuya aplicación no ha de tener lugar en el ejercicio siguiente y otras que han de quedarse sin usar, puede efectuarse la nivación con unas y otras en la forma siguiente:

Presupuesto aprobado por el Exmo Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27 239'298'41 ptas

#### Ingresos

50% correspondiente al ejercicio de 1926 119.649'20 ptas

50% de 3 000 ptas por aprovechamiento de Montes del Capítulo 1º/º artículos 1º que han de quedarse intactas

Total ingresos para dicho encuentro 121 499'20 ptas

#### Gastos

50% correspondiente al encuentro 1926 119.649'20

50% que aumenta la comisión para Lavaderos

“ para material quirúrgico	2 500'00	”
“ para fiestas de San Cayetano	2 182'87	”
	1 000'00	”
	<u>125 331'57</u>	”

Importan los gastos 125 331'57

los ingresos 121 499'20

Diferencia 38 832'37

La cual diferencia puede compensarse con las cantidades siguientes

50% de la comisión para fiestas de Semana Santa	15 000 ptas
“ auxilio a las Sociedades Obreras	500 ”
“ para personal temporero	500 ”
“ para auras	1125'00
Del 50% para quintas	<u>207'37</u>
	<u>38832'37</u>
	<u>total</u>

en la cantidad de 38832'37 ptas de las 125 331'57 que representan los gastos los reduce a Ptas 121 499'20 quedando en esta forma nivelado el presupuesto de gastos e ingresos para el 3º encuentro de 1926

Si pues puede aplicarse el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27 al encuentro 2º del año en curso; siendo asimismo este Municipio regido por el de 1925-26 debiendo en este caso sufrir las modificaciones pertinentes para su aplicación tales como son las de habilitación de fondos para el Lavadero y el material quirúrgico y la deducción de la cantidad que representa en el presupuesto de ingresos la merma por reducción del tipo de imposición en los vienes.

El Exmo Ayuntamiento sin embargo acordó no ser en mejor criterio”

El Exmo Ayuntamiento disuisto determinadamente el asunto como en el informe se propone la aplicación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos aprobado para 1926-27 con las modificaciones que en el repetido informe se indican.

A continuación se da cuenta de una visión del Señor Presidente de la Sociedad “La Cívillentina” solicitando la exención en el pago de derechos por ocupación del subsuelo de la vía pública y que se ordenen sean retirados los recibos que por dicha concepto corresponden al

año actual

Se pone a discusión el asunto y Don Sustento May Guesada propone que se redactaran a la mitad los deudos que corresponden a la Sociedad indicando y apuntando los varios hermanos Concejales, después de detinida discusión, se procede de votar la proposición del Señor May Guesada quedando desechada por tres votos contra dos y queda dengada la petición de la Crevillentina.

No habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la reunión siendo las veintiuna horas y treinta minutos de todo lo cual yo el secretario certifico

*José Magro*

*Abelard Espinosa*

*José Canto*

*Damian Magro*

*Antonio Bolívar*

*José Ruiz*

*Andrés Gallardo*

*Franzcaso*

*José González*

*Vicente Fernández*

*José M. Méndez Esteban*

*Juan Mas*

*José Guesado*

*J. Almiron*

### Sesión ordinaria de 28 Octubre de 1926

Señores

Don Manuel Espinosa Caudela  
 - José Canto Almiserovar  
 - Antonio Bolívar Espinosa  
 - José Ruiz Rodríguez  
 - Andrés Gallardo Martínez  
 - Salvador May García  
 - Vicente Magro Guesada  
 - Vicente Fuentes Maia  
 - José May Martínez  
 - Andrés Selva May  
 - Juan May Selva  
 - José Guesada Soriano  
 - Damián Magro Guesada

En la villa de Crevillente a veintidós de Octubre de mil novecientos veinticinco. Reunidos en la sala Capitular los señores concejales del municipio bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Magro Espinosa previa convocatoria al efecto en objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al actual cuatrimestre, siendo las diez y ocho horas el Señor Alcalde declaró abierta la sesión.

Yo el Secretario di lectura del acta de la última sesión votada ordinaria y es aprobada por unanimidad.

También soy cuenta de la Memoria de la Comisión Permanente y asimismo es aprobada.

Yo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura del pliego de reparos ofrecidos a la presupuestalidad en el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el actual ejercicio que es el aprobado para el de 1926-27 con aplicación del incremento por ciento para el presente ejercicio señalado.

En dicho pliego de reparos figura la memoria de la cantidad correspondiente al 10% de Pesas y Medidas que asciende a pesetas trescientas quince con setenta y un centavos que debe conseguirse en el capítulo 1º artículo 4º. El Señor Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Permanente acuerda la consecución mencionada y con objeto de nivelar el presupuesto acuerda disminuir conseguir en el capítulo 1º de ingresos artículo 5º igual cantidad

como recordación de venta de terrenos en el Comun-  
to municipal.

Y así queda ratificado el mencionado presupuesto  
uniforme a lo ordenado por la Superioridad correspon-  
diendo el 50% de la mencionada cantidad en los di-  
chos capítulos y artículos aplicado al ejercicio mues-  
tral actual.

A continuación la Presidencia se refiere a las  
conversaciones que la Dama Diputación Provincial han  
hecho a este Ayuntamiento de dar mil pesetas con  
destino a la restauración de la torre de la Iglesia  
de esta villa y manifestó que es opinión de la Co-  
misión Permanente que dadas estas Damas Ayunta-  
mientos considerarán abusivo nuevo mil pesetas ya  
que el Estado y la Diputación han aportado las  
cantidades con que se ha venido trabajando en el  
levantamiento de la torre de aquella Iglesia.

El Señor Soriano Enciso propuso que sean  
diseños mil.

Don José May Martínez se opone manifestando  
que esa cantidad debe emplearse en obras que tra-  
ben más falta en la población. Repliega el Señor  
Alcalde e intervienen varios señores concejales y des-  
pués de muy detenido discusión se procede a  
votación, obteniéndose doce votos en pros y dos en  
contra no habiendo suficiente para aprobación la  
proposición.

El Señor Concejal Don José May Martínez  
pregunta si se han alquilado locales para escuela  
y contesta la Presidencia que para las dos que han  
de establecerse de niñas ya tienen destino los loca-  
les.

El mismo Señor Concejal se queja de los  
cargos que resulta el arbitrio sobre bruta de car-  
bón y manifestó la Presidencia que todo puede

hacerse hoy sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión de que antes dijo, seguidamente  
dijo cuenta de la proposición de transferencia pro-  
puesta por la Comisión de 348412 ptas para  
pago del proyecto de Escuelas a San Bartolomé Magro  
Magro y el Exmo Ayuntamiento acuerda su aproba-  
ción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión de que antes.

*J. Alcalde*

Sesión extraordinaria de 23 Noviembre de 1926  
Señores

Don José Candela Gómez	en la villa de Orihuela a
Augusto May Enciso	veintidós de Noviembre de mil nove-
Pedro Espinosa Andrade	cientos veintiseis. Reunidos los señores
Antonio Espinosa Carrera	del ayuntamiento en la sala capitular pre-
Julio Gallardo May	viéronse electores con carácter de se- ñores
Don José Martínez	ñores, bajo la Presidencia del Señor
Don Enciso Soriano	Benito Alcalde. Don Carlos Gómez

para un fumisay de Alcalde Presiden-  
te, con objeto de celebrar sesión extraordinaria  
y dar respuesta de las dimisiones presentadas por el  
Señor Alcalde Don José Magro Espinosa y otros  
señores Concejales, siendo las diez y ocho horas se  
declaró abierta la sesión.

El Señor Presidente de cuenta de una comu-  
nicación que le ha dirigido el Señor Alcalde Don  
José Magro Espinosa declinando de orden gubernati-  
va el mandato de su cargo por haberle sido ad-

constituye la dimisión que tiene presentada y después de hecha la renuncia se comunicaría para la Presidencia a dar cuenta de las divisiones de Benito Alcalá y Comisales de Don Manuel Espinosa Candela, Don Joaquín Sánchez Candela y Don José Canto Almodóvar y de Comisales de Don Vicente Magno Guerada, Don Faustino Magno Guerada, Don Andrés Gallardo Hurtado, Don Sotero Beltrán Espinosa, Don Juan May Illescas, Don José Ruiz Rodríguez y Don Vicente Fuentes Mancio.

El Hno. Ayuntamiento entero y con vista al artículo 89 del vigente Estatuto Municipal acuerda por unanimidad admitir las referidas dimisiones; acordando igualmente que del presente acuerdo se deroga al Hno. el Gobernador Civil.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levanta la sesión de que consta.

S. Alcalde P. *Alcalde*

*Alcalde*

*Propietario, Julio Gallardo*

*Salvadoreño*

*Augusto May*

*José Guerra*

*Hacelde*

Sesión extraordinaria de 29 Noviembre 1926

Síñores  
Don Pedro Espinosa Audum  
" Augusto May Guerada  
" Don Candela Eladio  
" Antonio Espinosa Carrasco  
" Salvador May Saria  
" Julio Gallardo May

En la villa de Cevillente a veintimilve de Noviembre de mil novecientos veintiún. Bajo la Presidencia del Señor Benito Alcalde en suicio de Alcalde Presidente Don Carlos Eladio Pérez se reunieron para con-

Don José Guerada Soria vocatoria con carácter de urgencia los Sres. May Martínez Soria que al margen figuraron y siendo las doce horas por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Una de la palabra la Presidencia manifestando que era objeto de esta sesión como en la convocatoria se proponía dar posesión a los señores Comisales de este Ayuntamiento designados por el Señor Señor Gobernador Civil de la provincia para restituir a los mencionados denunciados, en su suerte renuncia daba posesión de los referidos cargos a los señores del marco que fueron entrando en el salón ocupando sus puestos en el Cuarto.

Síñores

Doña Aurora Juan Eladio  
" Marina Burnabé Blanes  
" José Salvadó Saria  
" Manuel Pascual Soria  
" Joaquín Candela Eladio  
" Enrique Fernández Pérez  
" Vicente Soria Mexiá  
" José Álvarez Guerada  
" Francisco Magno Candela

Posicionados que fueron dichos señores de orden de la Presidencia yo el Secretario de batuta en alta voz de los artículos 119 y siguientes del Estatuto Municipal poniéndoles a la elección de cargos municipales y la Presidencia avivié que iba a procederse a la elección de Alcalde Presidente.

Se llevó a cabo la elección por medio de papeletas que fueron entregadas individualmente a la Presidencia y esta depositándolas en la urna y habiendo votado todos los señores convocados se procedió al escrutinio dando por resultado la elección para Alcalde Presidente a favor de Don José Salvadó Saria por diez y seis votos contra uno a favor de Don José May Martínez y una papeleta en blanco.

Seguidamente el señor Presidente interino entreja las irregularidades de acuerdo a Don José Salvadó

Sería el mal para a ocupar la Presidencia  
el Señor Salván da las gracias al Doctor.  
Ayuntamiento y al pueblo de Cuvillente y promete  
corresponder a la confianza que se le dispensa pro-  
niendo al servicio de su concejo toda la actividad  
y confianza.

Seguidamente se pone a la elección de beneficios  
de Alcalde y suplentes y practicada con las mismas  
formalidades que para la elección de Presidente  
dan el siguiente resultado:

Don José Candela Lledo quince votos

- Carlos Lledo Pérez tres
- Pedro Espinosa Andrade dos
- Salvador May García uno
- José May Martínez uno
- Andrés Silva May uno

Quedando proclamados los cuatro primeros los  
cuales toman posesión de sus cargos recibien-  
do de la Presidencia las insignias de mando.

Se procede seguidamente a la elección de supulen-  
tes de beneficios de Alcalde quedando los nombra-  
mientos en los términos que a continuación se ex-  
presan.

De Don José Candela Lledo: - De Enrique Fernan-  
der Pérez: - De Don Carlos Lledo Pérez: - De Vincen-  
to Soria Morcillo: - De Don Pedro Espinosa  
Andrade: - De Don Juan Gómez Soria: - y de Don  
Salvador May García: - Don Joaquín Candela Lle-  
do.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
por la Presidencia se levantó la reunión de que consta-  
fió

José Salván

Enrique Andrade

C. Fernández

~~Enrique Fernández~~ Manuel Fernández Vicente Soria  
~~Alejandro Gómez~~ Vicente Gómez Julio Gallardo  
~~Francisco Pérez~~ Salvador May Joaquín Candela  
~~François Magro~~ Francisco Magro Marina Fernández  
~~Francisco Pérez~~ José Gómez Juan Francisco  
~~Francisco Pérez~~ Aurora Juan Francisco

Sesión extraordinaria de los Diciembre de 1926

Señores

- Don Carlos Lledo Pérez
- Pedro Espinosa Andrade
- Salvador May García
- Manuel Fernández Soria
- Julio Gallardo May
- Vicente Soria Morcillo
- José May Martínez
- Antonio Espinosa Carrera
- Augusto May Gómez
- José Amaro Gómez
- José Gómez Soria
- Francisco Magro Candela
- Enrique Fernández Pérez
- Marina Fernández Blázquez
- José Candela Lledo
- Joaquín Candela Lledo

en la villa de Cuvillente a  
los de Diciembre de mil novecien-  
tos veinticinco. Reunidos los Señores  
del organo en la sala capitular  
bajo la Presidencia del Señor Al-  
calde Don José Salvo García  
con objeto de dar cumplimiento al  
artículo 132 del Estatuto siendo las  
18 horas por la Presidencia se di-  
claró abierta la sesión.

Espero el Señor Presidente que  
como en la convocatoria se expre-  
saba iba a procederse a la dispe-  
nación de las Comisiones a que  
se refiere el artículo 132 del Esta-  
tuto Municipal y seguidamente  
y en la forma que dispone el refe-  
rido mismo legal fueron elegidas estas Comisiones ope-  
riendo el resultado siguiente:

Presidenta: - De Augusto May Gómez, Don Car-  
los Lledo Pérez, Don José Candela Lledo y Don  
Francisco Magro Candela

Instrumentación Pública = Don Pedro Espinosa Andreu  
 Dama Aurora Juan Lledo, Dama María Bernabéu  
 Blanes y Don José María Martínez  
 Instrumentos = Don Carlos Lledo Pérez, Dama Aurora  
 Juan Lledo, Don Joaquín Caudela Lledo y Don  
 José María Gómez  
 Banda = Don Agustín Mas Llanera, Dama Aurora  
 Juan Lledo, Don Salvador Mas García y Don  
 Andrés Selva Mas  
 Policía Urbana = Don Salvador Mas García, Don  
 Antonio Espinosa Carreras, Don Enrique Fernández  
 Pérez y Don José María Martínez  
 Vigilancia = Don Pedro Espinosa ~~Carreras~~<sup>Audrey</sup>, Don Manuel  
 Pascual Serna, Don José Martínez Llalva y Don  
 Vicente Soriano Moro  
 Festijos = Don Carlos Lledo Pérez, Don Pedro Espi-  
 nosa Andreu, Don Francisco Magro Caudela, Dama  
 María Bernabéu Blanes y Dama Aurora Juan  
 Lledo  
 Montes = Don Julio Gallardo Mas, Don José Gómez  
 Soria, Don Salvador Mas García y Don Joa-  
 quín Caudela Lledo.

Siguiéndome el bosque Ayuntamiento acuerda  
 que la primera reunión matrimonial tenga lugar  
 en los días del 15 al 20 de Marzo proximo a  
 las 18 horas

El señor Presidente fija los viernes de cada se-  
 mana y hora las 18'30 en los meses de Octubre  
 a Marzo ambos inclusive y a las veinte de Abril  
 a Septiembre para la celebración de reuniones por  
 la permanente

y terminado el acuerdo de la convocatoria se  
 levanta la sesión riendo las diez y cuarte horas y  
 quince minutos de todo lo cual y si el señor presidente  
 expresa interinamente "Audrey" vale

José Galván

C. Medio P. Popurrí  
 Manuel Pascual Vicente Soriano.  
Rufina Genilia Julio Gallardo  
Salvadoreño Joaquín Caudela  
José Gómez Agustín Llanera  
María Juan Enrique Fernández  
Manuel  
José Martínez  
Aurora Juan Lledo

Sesión extraordinaria de 11 Diciembre 1905  
 Señores de l.c.

- D. José Caudela Lledo
- " Carlos Lledo Pérez
- " Pedro Espinosa Andreu
- " Salvador Mas García
- " Agustín Mas Gómez
- " Antón Espinosa Carreras
- " Julio Gallardo Mas
- " José Gómez Soriano
- " José Mas Martínez
- D. Aurora Juan Lledo
- " María Bernabéu Blanes
- D. Manuel Pascual Serna
- " Joaquín Caudela Lledo

En la villa de Crevi-  
 llante a quince de Dicier-  
 bre de mil novecientos veinti-  
 cinco. Reunidos los seño-  
 res del margen en la Sa-  
 la Capitular bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcal-  
 de D. José Galván García  
 previa convocatoria al  
 efecto con objeto de cele-  
 brar sesión extraordi-  
 naria y dar cuenta del  
 acuerdo de la Convención

D. Curio Pérez Pernau, Pérez  
 " Vicente Soriano Moyano  
 " José Álvarez Gómez  
 " Francisco Magro Candela  
 " José Martínez Penalva  
 permanentes de este Ayuntamiento sobre reposición del que fue Secretario de esta Corporación D. José Bergón Botella, y siendo las diez horas treinta minutos la Presidencia declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior y las de 23 y 29 de Noviembre, y las del actual, son aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el Dr. Presidente usa de la palabra manifestando que convencido de que no han existido motivos para la destitución del Secretario D. José Bergón Botella y ya que resulta probado que dicho señor desempeñó su cargo con probidad, celo e inteligencia y además durante el tiempo que ha estado separado ha observado para todos gran corrección sin mezclarse en ninguna de las luchas políticas que con tanto apasionamiento se han suscitado en esta localidad, como consecuencia de todo ello la Comisión permanente en sesión de 3 del actual reintegró en su cargo a dicho señor y propone al Ayuntamiento se sirva recordar la ratificación del acuerdo de la permanente, antes referido y por lo tanto el nombramiento de D. José Bergón Botella para el cargo de Secretario de esta Corporación y que se dirija instancia al Hno. Dr. Director general de Administración local acompañando certificaciones de este particular.

lar en súplica de que se acuerde tener por provista en propiedad la plaza del Secretario de este Ayuntamiento a favor del D. José Bergón Botella, que ocupa desempeñandola en propiedad desde 31 de Octubre de 1914 hasta el 23 de Enero de 1924 en que fue destituido y se alzó de dicha resolución.

Los señores del C. Ayuntamiento acordaron por unanimidad su conformidad en todas sus partes a lo propuesto.

Presentó en este acto el Dr. concejal D. José Martínez Penalva por la Presidencia de la misma posesión de su cargo.

Al terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de que certifico:

José Galván

Francisco Candela

Maria Bernabéu

Sorquín Candela

Enrique Fernández

José Gómez

José Pérez

José Gómez

Agustín Lasa

Vicente Soriano

Manuel Fernández

Salvadoreta

Pepe Martínez

J. Medio P.

*Alfons*

*Alfonso  
Sánchez*

Sesión extraordinaria del dia 28 Diciembre de 1926.

Presidencia

- D. José Galván García
- Sres. Concurientes —
- " José Candela Gledó
- " Carlos Gledó Porr
- " Pedro Espinosa Andújar
- " Salvador Mas García
- " Augusto Mas Guasada
- " Antonio Espinosa Carreras
- " Julio Gallardo Mas
- " José Guasada Loriano
- " Aurora Juan Gledó
- " Marina Bernabéu Blanes
- " Manuel Pascual Fernández
- " Joaquín Candela Gledó
- " Enrique Fernández Porr
- " Vicente Loriano Magia
- " José Armas Guasada
- " Francisco Magno Candela
- " Andrés Selva Mas

*Bergón*  
En la sesión, tras la Presidencia declarando abierta la sesión y ordenando al Secretario autorizante la lectura del borrador del acta de la pre-

En la Villa de Crevillente a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintisiete. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes de este Exmo Ayuntamiento al margen relacionados, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria previamente convocada, y someter a la discusión y aprobación de S. E. el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el venidero año de mil novecientos veinte y siete, confeccionado por la Comisión Municipal Permanentemente y acordadas también sobre la rotulación de una calle de esta localidad y siendo las diez y ocho horas fijada en la convocatoria para la celebración de esta sesión, el Señor Alcalde Don José Galván García, ocupó la Presidencia declarando abierta la

cedente, y los señores de S. E. interados de su contenido, por unanimidad acordaron dispensarle la aprobación y se transcribió en el libro respectivo.

De orden del Señor Presidente el expresado secretario dio lectura de la convocatoria que queda ratificada anteriormente y al proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el venidero año de 1927 e indicó que nos trataba interpuso reclamación alguna. Durante el tiempo de exposición al público y interados los señores de S. E. el Señor Presidente puso a discusión su aprobación en la forma siguiente:

— Presupuesto de Gastos —

Capítulo 1º Obligaciones Generales. Fueron aprobadas por unanimidad las conignaciones del art. 3º, 4º, 6º, 7º y 8º. En cuanto a las del art. 10º, y por lo que se refiere a la subvención para ayuda de la construcción de la torre de la Iglesia de esta localidad el Señor Concejál don Andrés Selva Mas se opuso a la expresada conignación, considerando que dicha cantidad debía de aplicarse a otros menesteres de más provecho para la localidad y recaída votación nominal por diez y siete votos de los Señores don Joaquín Candela Gledó, don Carlos Gledó Porr, don Pedro Espinosa Andújar, don Salvador Mas García, don Augusto Mas Guasada, don Julio Gallardo Mas, don José Guasada Loriano, doña Aurora Juan Gledó, doña Marina Bernabéu Blanes, don Manuel Pascual Fernández, don Joaquín Candela Gledó, don Enrique Fernández Porr, don Vicente Loriano Magia, don José Armas Guasada, don Francisco Magno Candela, don Antonio Espinosa Carreras, y el del Señor Presidente, contra uno de don Andrés Selva Mas, se acordó sostener en dicto Presupuesto de Gastos, la expresada conignación de 10.000 pesetas quedando así aprobado el art. 10º y por unanimidad el 11º, con lo que quedó aprobado el Capítulo 1º con un total de 77.308-00 pesetas.

Capítulo 2º Representación Municipal. Quedó aprobada por unanimidad la conignación del art. 1º, con un importe de 3.000 pesetas.

Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad. Fue aprobado

por unanimidad el artº 1º y único con un total de 15.770 pesetas.

Capítulo 4º Policía Urbana y Rural. Por unanimidad de los señores de S. E. fueron aprobados los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º con una total con signación en dicho capítulo de 16.515 pesetas.

Capítulo 5º Recaudación. Fueron aprobados por una unanimidad, los artº 1º y 2º que componen dichos Capítulo con un total de 21.100 - 49 pesetas.

Capítulo 6º Personal y Material de Oficinas. Fueron aprobados por unanimidad el artº 1º y único de este Capítulo con un total de 25.935 pesetas.

Capítulo 7º Salubridad e Higiene. Por unanimidad fueron aprobados las con signaciones de los artº 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 9º que componen dichos Capítulo con un total de 15.925 pesetas.

13.875

X

Capítulo 8º Beneficia. En el artº 1º entre otra de las con signaciones aparece una de 5.000 pesetas para atender al costo de los medicamentos para enfermos pobres y el Señor Concejuelo Don Andrés Soler mas solicita se eleve dicha con signación a la cantidad de 2.000 pesetas y puesta a votación de dicha proposición es desechada por diez y nueve votos de los señores D. José Candela Gómez, D. Carlos Gómez Pérez, D. Pedro Espinosa Andriu, D. Salvador Mas Gómez, D. Juan Quinto Mas Llorente, D. Julio Gallardo Mas, D. José Gómez Toriano, D. Juan Gómez, D. Marina Benito Benítez, D. Manuel Pascual Serna, D. Joaquín Candela Gómez, D. Enrique Fernández Pérez, D. Vicente Toriano Magica, D. José Álvarez Llorente, D. Francisco Magro Candela, D. Antonio Espinosa Carrasco y el del Señor Presidente contra uno del Señor autor de la proposición quedando así aprobada la con signación de 5.000 pesetas y por unanimidad las demás que refiere el expresado artículo. En